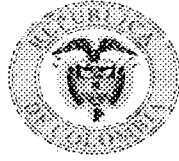


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

MEJOR

CARGADO AL JUZGADO

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN

35 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

Mejor Cuanta
Cl. 180

CLASE

EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

Hib

DEMANDANTE(S)

PAULO RENE TELLEZ ACOSTA

DEMANDADO(S)

JACQUELINE PABON BAQUERO,

Y LOS EDUARDO LADINO

035-2007-01746-00- J. 05 C.M.E.S.



NO. CUADERNO(S):

11001400303520070174600

RADICADO

110014003 035 - 2007 - 01746 00



11001400303520070174600

Hibrido



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ- REPARTO
E.S.D.

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Bogotá, Abogado titulado con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. obrando en ejercicio del poder especial otorgado por el sr PAULO RENE TELLEZ ACOSTA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 80.792367 de Btá, por medio del presente escrito me permito formular demanda EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO de menor cuantía contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE PABON BAQUERO, identificado con C.c. No 3.220.181 y 52.281.395 respectivamente para que sean acogidas las siguientes pretensiones de acuerdo a los hechos que mas adelante se indican.

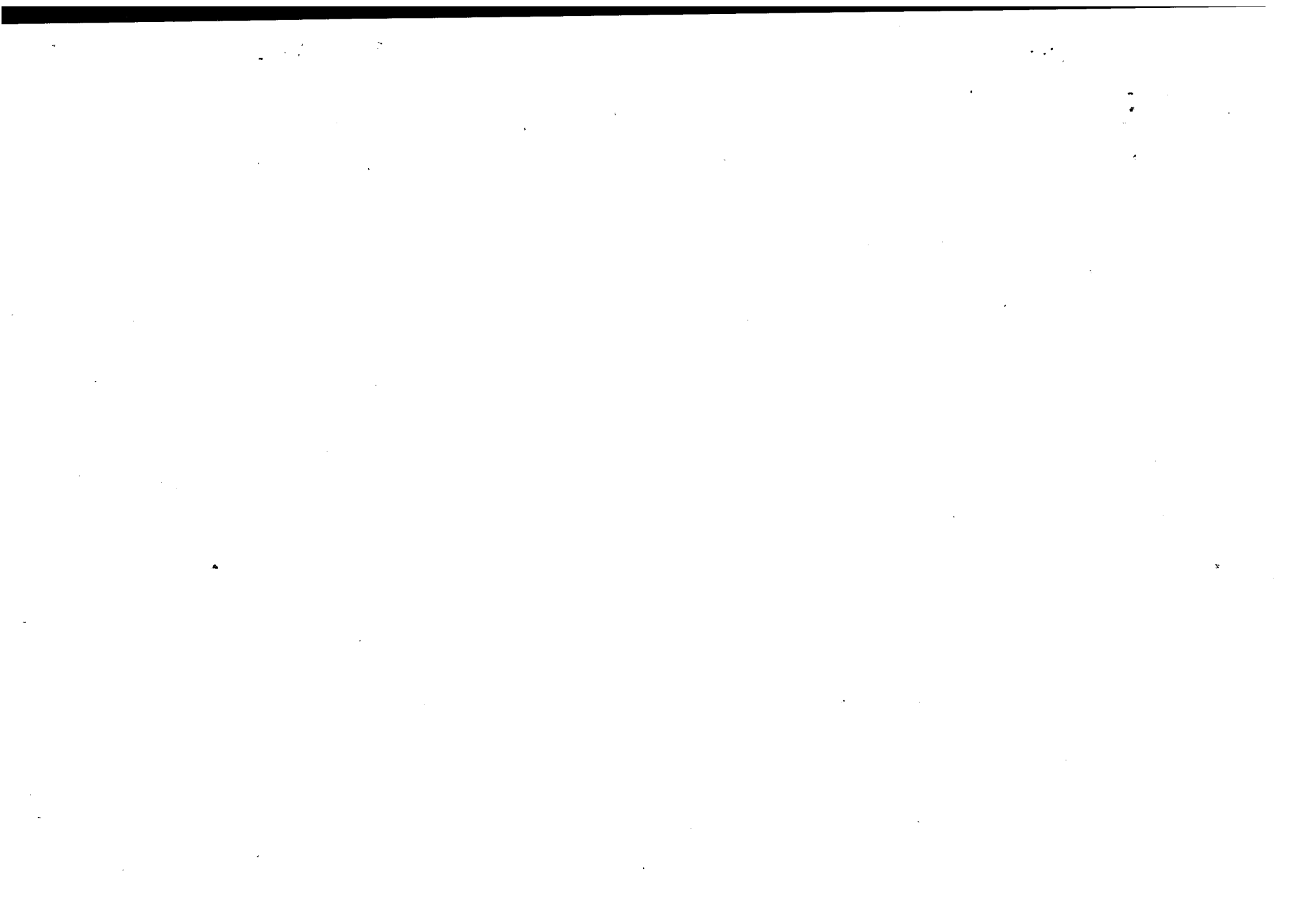
PRETENSIONES

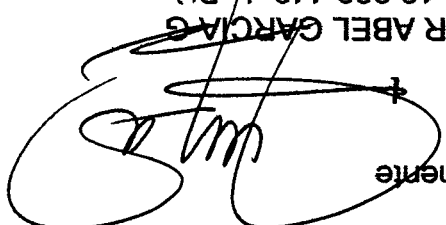
Sírvase ordenar por sentencia se paguen las siguientes sumas de dinero:

- 1- Por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) como capital , según E.P. No 3700 del 1 Dic/05 de la Not 56 de Bogotá.
- 2- Por el valor de los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa de interés vigente para cada periodo de vencimiento (tasa fluctuante mes a mes sin que supere la tasa pactada en la escritura) liquidados desde el 1 Enero/06 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 3- Las costas y honorarios de abogado de acuerdo a lo pactado en la escritura de hipoteca.

HECHOS

- 1- Por E.P. No 3700 del 1 Dic/05 otorgada en la Not 56 del circulo de Bogotá, el señor KLUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE PABON BAQUERO se constituyo en deudores del señor PAULO RENE TELLEZ ACOSTA, por al suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000 que aquella recibió en calidad de mutuo con intereses a un plazo de 1 año a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura.
- 2- De acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta de la Escritura citada, la mora en el pago de una o mas mensualidades de interés, dará lugar para que el acreedor de por terminado el plazo y exigir la entrega inmediata del capital y los intereses causados, por lo tanto la obligación indicada se halla vencida desde el pasado 1 Enero/06, fecha desde la cual el deudor debe intereses, que deberá pagar hasta el día que cancele la totalidad de la obligación a la tasa máxima legal vigente.
- 3- En la cláusula tercera de la escritura indicada , el señor LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE PABON BAQUERO, se obligo a pagar a mi poderdante una interés del 2.5% por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días de cada mes, y en caso de mora en la devolución del capital al vencimiento del plazo o si hubiere mora en el pago de intereses un 1 % adicional por su incumplimiento y como cláusula penal.
- 4- La obligación fue exigible desde el 1 Enero/06 fecha desde cual se hace exigible teniendo en cuenta lo indicado en la cláusula quinta de la escritura indicada, deduciéndose por lo tanto la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigibles.
- 5- Para garantizar el cumplimiento de la obligación, además de su responsabilidad personal, el sr LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE PABOPN BAQUERO, gravo a favor del demandante con hipoteca en primer grado, el inmueble ubicado en Bogotá en la Calle 53 A sur No 32-36, con matrícula inmobiliaria No 50S 40019478
- 6- El señor PAULO RENE TELLEZ ACOSTA me ha conferido poder para ejercer el derecho real, por lo cual solicito reconocermé personería jurídica para actuar a nombre del demandante en los términos del mandato conferido



Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA
C.C. No 19.309.449 de Bta
T.P. No 92.654 del C.S de la J.

Los demandados: Calle 53 A Sur No 32 - 36 Bogotá
El demandante: Cra 7 No 16 - 56 Ofici 604 Bogotá
El suscrito en la Cra 7 No 16 - 56 Ofici 604 Bogotá o en la secretaría del despacho

NOTIFICACIONES

- Solcito tener en cuenta las siguientes:
- 1- Primera copia de las E.P. No 3700 DEL 1 Dic/05 de Bogotá debidamente registrada y con sello de prestar merito ejecutivo.
 - 2- Original del Folio de Matricula No 50S 40019478
 - 3- Poder para actuar
 - 4- Tablas de interés de la super bancaria.

PRUEBAS

Por la cuantía, el domicilio de las partes y la ubicación del inmueble es competente el sr Juez Civil Municipal de Bogotá

CUANTIA Y COMPETENCIA

Solcito al señor Juez, se decrete el embargo y secuestro y posterior remate del inmueble ubicado en Bogotá en la Calle 53 A Sur No 32 - 36, identificado con Matricula Inmobiliaria 50S 40019478. Solcito en tal sentido oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

MEDIDAS CAUTELARES

C de P.C. Libro tercero, sección segunda, título XXII capítulo VII y demás normas concordantes

NORMAS DE DERECHO

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ -REPARTO
E.S.D:

PAULO RENE TELLEZ ACOSTA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma por medio del presente escrito manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL amplio y suficiente al Dr HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Btá, Abogado en ejercicio con T.P. No 92.654 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía, en contra de LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE PABON BAQUERO identificados con c.c.No 3.220.184 y 52.281.395, tendiente a recuperar la obligación contenida en la escritura publica No 3700 del 1 de Dic/03 de la Not 56 del circulo de bogota

Mi apoderado queda con todas las facultades de ley, especialmente las de transigir, recibir, renunciar, sustituir reasumir, conciliar interponer recursos, solicitar adjudicación del inmueble, hacer postura por el valor del crédito y en general todo lo de ley en defensa de mis intereses.

Atentamente

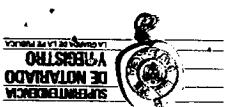

PAULO RENE TELLEZ ACOSTA
C.C. 80.792.367 Btá

ACEPTO


HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. 19.309.449 de Btá
T.P. No 92.654 del C.S. de la J.

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
JURISDICCIONALES Y DE DERECHO
CIVIL Y DE DERECHO DE FAMILIA
DILIGENCIA DE REPRESENTACION

El anterior documento me lo entregó
Paulo Rene Tellez Acosta
C.C. No 80.792.367
de Btá
Bogotá, D.C. a 2 de Dic de 2003
Poderado



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 05 de Diciembre de 2007 a las 07:29:35 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ESPINEL GERALDO EFFRAIN
DE: GERALDO DE ESPINEL TERESA DE JESUS
DE: ESPINEL GERALDO GLADYS
DE: ESPINEL DE QUINTERO BLANCA LIGIA
DE: ESPINEL GERALDO PEDRO JOSE
A: LADINO BARBOSA LUIS EDUARDO
A: PABON BAQUERO JACQUELINE

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-12-2005 Radicacion: 2005-98786
Doc: ESCRITURA 3700 del: 01-12-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA PUBLICA # 2.787 DE FECHA 11-8-2000 DE LA NOT.20 DE BOGOTA,EN CUANTO SE ACLARA QUE EL LUGAR DE EXPEDICION DE LA C.D.E CIUDADANIA DEL SE/OR LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA,ES UBAQUE (CUND).Y NO COMO APARECE MENCIONADA EN DICHA ESCRITURA PUBLICA. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LADINO BARBOSA LUIS EDUARDO
DE: PABON BAQUERO JACQUELINE

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-12-2005 Radicacion: 2005-98786
Doc: ESCRITURA 3700 del: 01-12-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LADINO BARBOSA LUIS EDUARDO
DE: PABON BAQUERO JACQUELINE

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-09-2006 Radicacion: 2006-85643
Doc: OFICIO 1748 del: 28-07-2006 JUZGADO 50 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCSC S.A.
A: PABON BAQUERO JACQUELINE

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-10-2006 Radicacion: 2006-95296
Doc: OFICIO 2405 del: 18-10-2006 JUZGADO 35 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO, CON ACCION PERSONAL REF. # 06-603 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCSC S.A.
A: LADINO LUIS EDUARDO
A: PABON BAQUERO JACQUELINE SE ENCUENTRA EMBARGADA ANOTACION 6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Correjada)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40019478

Impreso el 05 de Diciembre de 2007 a las 07:29:35 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA
FECHA APERTURA: 30-08-1989 RADICACION: 89-56283 CON: SIN INFORMACION DE: 31-07-1989
VEREDA:BOSA
COD CASTRAL: AAA0015NRPP
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO
COD CASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN GLOBO DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 200 VARAS CUADRADA SITUADO EN LA ZONA DE BOSA HOY COMPRESION DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA,QUE HACE PARTE DEL BLOQUE # 68 O SEA DE LA MITAD DE LA PARCELA # 303 DE LA PARCELACION DE LA FINCA ONTARIO, CONFORME EL PLANO DEL POTRERO DE EL CARMEN MITAD DE PARCELA QUE MIDE 6,40 METROS DE FRENTE CON EL CALLEJON #13 POR 20,00 METROS DE FONDO, LOTE EL CUAL VIENE SIENDO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "SANTA CECILIA", Y LINDEROS ESPECIALES: NORTE; CON LA MITAD DE LA PARCELA # 295; OCCIDENTE: CON LA OTRA MITAD DE LA MISMA PARCELA # 303; SUR: CON EL CALLEJON # 13; ORIENTE: CON LA PARCELA # 302.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) SIN DIRECCION
2) CL 53A S 32 36 (DIRECCION CASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-09-1960 Radicacion: 56283
Doc: ESCRITURA 3531 del: 07-09-1960 NOTARIA 3 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS GONZALEZ FRANCISCO
A: ESPINEL JOSE MARIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-07-2000 Radicacion: 2000-48313
Doc: ESCRITURA 2340 del: 12-07-2000 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESPINEL JOSE MARIA
A: ESPINEL GERALDO HECTOR ALFONSO
A: ESPINEL GERALDO EFFRAIN
A: ESPINEL GERALDO PEDRO JOSE
A: GERALDO DE ESPINEL TERESA DE JESUS 50%

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-10-2000 Radicacion: 2000-68945
Doc: ESCRITURA 2787 del: 22-05-2000 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA
VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESPINEL GERALDO HECTOR ALFONSO
DE: ESPINEL GERALDO MANUEL
A: ESPINEL GERALDO GLADYS
A: ESPINEL DE QUINTERO BLANCA LIGIA
A: GERALDO DE ESPINEL TERESA DE JESUS 50%

DE: ESPINEL GERALDO MANUEL
DE: ESPINEL GERALDO HECTOR ALFONSO
DE: ESPINEL GERALDO GLADYS
DE: ESPINEL GERALDO GLADYS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40019478

Pagina 3

Impreso el 05 de Diciembre de 2007 a las 07:29:35 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

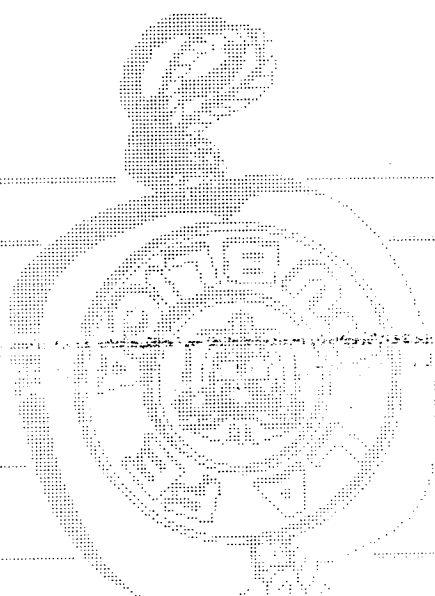
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER100 Impreso por: CAJER100

TURNO: 2007-616938

FECHA: 05-12-2007

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA



DE ESPINEL, GLADYS ESPINEL GIRALDO, BLANCA LIGIA ESPINEL DE GUINTERO Y PEDRO JOSE ESPINEL GIRALDO el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se levanta que hace parte del Bloque número sesenta y ocho (68) o sea la mitad de la Parcela número trescientos tres (303) de la Parcelación de la Finca Ontario, conforme al plano del Potrero de El Carmen, aprobado y protocolizado por la escritura número mil cuatrocientos treinta y dos (1.432) de fecha cinco (5) de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) otorgada en la Notaría Segunda (2a) del círculo de Bogotá. Mitad de Parcela que mide seis metros con cuarenta centímetros de frente, con el callejón número trece (13), por veinte metros (20.00 mts), lote el cual viene siendo conocido con el nombre de SANTA CECILIA de esta ciudad de Bogotá D.C., distinguido actualmente en la nomenclatura urbana con el número treinta y dos - treinta y seis (32-36) de la calle cincuenta y tres A Sur (C1, 53A Sur), cuyos linderos, área y demás especificaciones constan en la citada escritura, - - - - -	SEGUNDO: Que en la citada escritura se cometió un error al mencionar el lugar de expedición de la cédula de ciudadanía del señor LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA, - - - - -	TERCERO: Que los comparecientes debidamente facultados por la ley por medio del presente instrumento público aclaran la citada escritura pública número dos mil setecientos ochenta y siete (2.787) de fecha once (11) de agosto de dos mil (2.000), otorgada en la Notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá D.C.; en el sentido de que el lugar de expedición de la cédula de ciudadanía del señor LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA es Ubaque (Cund.), tal y como consta en la copia auténtica de la cédula de ciudadanía que se protocoliza con el presente instrumento y no como	ESCRITURA PUBLICA NUMERO: - - 3700	TRES MIL SETECIENTOS (3.700).--	DE FECHA: PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (2.005).--	CLASE DE ACTO: ACLARACION E HIPOTECA.	FOR: LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE PABON BAQUERO, - - - - -	HIPOTECA DE: LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE PABON BAQUERO, - - - - -	A: PAULO RENE TELLEZ ACOSTA, - - - - -	MATRICULA INMOBILIARIA: 505-40019478, - - - - -	INMUEBLE: CASA, - - - - -	DIRECCION: CALLE 53A SUR No. 52-36, - - - - -	En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mi MARIA YOLANDA RODRIGUEZ HERRERA, Notaria Cinuenta y Seis (56) del círculo de Bogotá, Encargada, Comparecieron) LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE PABON BAQUERO, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de estado(s) civil(es) casados entre si con sociedad conyugal vigente, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(número(s) 3.220.181 y 52.281.395 expedida(s) en Ubaque (Cund.) y Bogotá respectivamente y manifestaron: - - - - -	PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número dos mil setecientos ochenta y siete (2.787) de fecha once (11) de agosto de dos mil (2.000), otorgada en la Notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad al folio de Matricula Inmobiliaria número 505-40019478, adquirieron por compra hecha a HECTOR ALFONSO ESPINEL GIRALDO, MANUEL ESPINEL GIRALDO, EFRAIN ESPINEL GIRALDO, JERESA DE JESUS GIRALDO	ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO
---	---	---	------------------------------------	---------------------------------	--	---------------------------------------	--	--	--	---	---------------------------	---	---	---	--

AA 23660079



AA 23660080

erroneamente se mencionó en la escritura que por medio del presente instrumento se aclaró. -- -- -- -- -- CUARTO: Que para todos los demás efectos la citada escritura que se aclaró continúa vigente en todas y cada una de sus demás cláusulas. -- -- -- -- --

Nuevamente comparecen **LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE PABON BAQUERO**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de estado(s) civil(es) casados entre sí con sociedad conyugal vigente, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 3.220.181 y 521.281.395 expedida(s) en Bogotá, respectivamente, quien(es) (Cund.) y Bogotá, respectivamente, quien(es) otorgamiento del presente instrumento actúa(n) en, su(s) propio(s) nombre(s), y manifestaron: -- -- -- -- -- PRIMERO. -- Que por medio del presente público instrumento se constituye(n) deudor(a)(es) de el(la)(los) señor(a)(s) **PAULO RENE TELLEZ ACOSTA**, en la cantidad de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.00)**, que de él conlleva haber recibido en esta fecha, en su totalidad a su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo con intereses. -- -- -- -- -- SEGUNDO. -- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a), o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada cantidad de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.00)**, al vencimiento en esta ciudad de Bogotá Distrito Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o un (1) año, contados desde la fecha de la presente escritura, pero que podrá ser prorrogable a voluntad de las partes. -- -- -- -- -- TERCERO. -- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

crédito. - - - - -

OCTAVO. - Que el (la) (los) exponente(s) deudor(a) (es),

señor(a) (es) LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE

PABON BAQUERO, para garantizar el pago de la suma mutuada,

los intereses y demás obligaciones que por esta escritura

contrae, además de comprometer, como en efecto comprometer,

su responsabilidad personal, constituye hipoteca expresa

de primer (1er.) grado, a favor de su acreedor,

señor(a) (es) PAULO RENE TELLEZ ACOSTA, sobre el siguiente

bien inmueble: Una casa de habitación con todas sus

anexidades, dependencias, usos, costumbres, y

servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras; a

la cual le corresponde la línea telefónica número 270 57

98, junto con el lote de terreno sobre el cual se levanta

que hace parte del bloque número sesenta y ocho (68) o sea

la mitad de la Parcela número trescientos tres (303) de la

Parcelación de la Finca Ontario, conforme al plano del

Potrero de El Carmen, aprobado y protocolizado por la

escritura número mil cuatrocientos treinta y dos (1.432)

de fecha cinco (5) de marzo del año mil novecientos

cuarenta y ocho (1.948) otorgada en la Notaría Segunda

(2a) del círculo de Bogotá, Mitad de Parcela que mide seis

metros con cuarenta centímetros de frente, con el callejón

número trece (13), por veinte metros (20.00 mts.). Lote el

cual viene siendo conocido con el nombre de SANTA CECILIA

de esta ciudad de Bogotá D.C., distinguido actualmente en

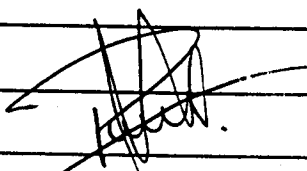
la nomenclatura urbana con el número treinta y dos -



6002 • J. Neurosci., May 19, 2010 • 30(20):6000–6002

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE NOMBRES Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		8. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TIPO		15393	
SPINEL JOSE MARIA		CC		15393	
DIRECCION DE NOTIFICACION		CL 53 A SUR 32 36		0	
FECHA LIMITE DE PAGO		18/FEB/2005		28/MAY/2005	
INDICACION DEL PAGO		27/MAY/2005		08/JUL/2005	
ADICIONAL DEL IMPUESTO	FU	54,000	54,000	54,000	54,000
VALOR SANCION	VS	0	0	54,000	54,000
ESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	5,000	0	0
INTERES DE MORA	IM	0	0	49,000	54,000
TOTAL A PAGAR	TP				108,000
AGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)		☐ SI ☒ NO Mi aporte debe destinarse a:			
AGO VOLUNTARIO (Valor impuesto sin descuento x 10%)		AV	54,000	5,000	59,000
TA		TA	54,000	5,000	59,000

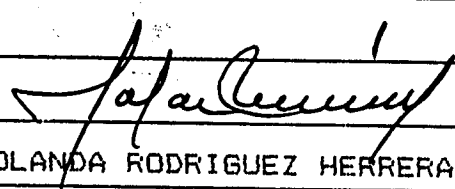
matricula inmobiliaria 050-0045315. NO TIENE A LA FECHA
DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE
VALORIZACIÓN. FIRMADO. VALIDO HASTA EL 30 DIC. 2005.-
4.- Recibo de pago No. 201021618932720, expedido por la
Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de
Predial Unificado año gravable 2.005, causado sobre el
predio ubicado en la CL 53A S 32 36, Registro Catastral
número BSR 3976, Mat. Inmob. No. 45315, a nombre de ESPINEL
JOSE MARIA, Autovalue \$26.823.000,00, con constancia de
pago número 0102203003894-1 de fecha 30 NOV. de 2.005, del
Banco de Bogotá.- - - - -
LEIDO el presente instrumento por los comparecientes,
lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en
todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario
que da fe y quien las advirtió la necesidad de inscribirlo



PAULO RENE TELLEZ ACOSTA

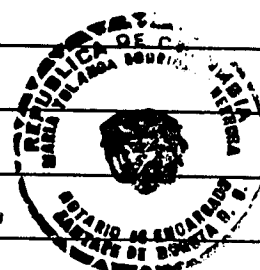
C.C.No. 80.792367 Btu.

TEL. 2305343



MARIA YOLANDA RODRIGUEZ HERRERA

NOTARIA CINCUENTA Y SEIS, ENCARGADA



TASAS DE INTERES BANCARIO

El suscrito Superintendente Delegado Técnico, en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal, en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 328 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos ordinarios			Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos ordinarios
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98	1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-	1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,69	1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,48	-
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-	1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31	0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46,00	-	0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28	0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-	0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41	0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,98	-
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-	0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9	0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-	0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74	1108	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-	1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,48	1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
237	28-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-	1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
238	28-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32	0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,78	-	0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81	0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-	0368	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,99	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42	0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-	0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13	0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,68	-
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-	0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36	1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-	1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71	1182	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-	1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58	1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-	0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46	0165	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,98	-	0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81	1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-	1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13	1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-	1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8	1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-	1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26	1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	18,59	-
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-	1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-04	19,49	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39	2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-	0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67	0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-	0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61	0683	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-	0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08	0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-	1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1	1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-	1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84	1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-	0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64	0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-	0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62	0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-	0633	31-Mar-06	01-Abr-06	30-Abr-06	16,75	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76	0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
1668	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-	0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,81	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5	1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58	1488	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
2031	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06						
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-						
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52						
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-						
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50						
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-						
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57						
0428	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-						
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49						
0538	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-						
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38						
0689	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-						
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27						
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-						
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-						

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés bancario-E.A.**	
		Desde	Hasta	Consumo y Ord.	Micro-créditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,76	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera le enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 68 Decreto 2150 de 1995).

*A partir de la fecha esta tasa se publicará trimestralmente.

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. ***Rige para crédito de Consumo y Ordinario

Expedido en Bogotá a 28 de septiembre de 2007. Ricardo León Otero, Director Técnico



-----3-----
 SEPTIMO.- Que desde ahora acepta(n) y se da(n) por notificado(s), con todos los efectos legales, de cualquier cesión o traspaso que él acreedor hiciera a un tercero del presente

crédito.-----

OCTAVO.- Que el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es), señor(a)(es) LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE PABON BAQUERO, para garantizar el pago de la suma mutuada, los intereses y demás obligaciones que por esta escritura contrae, además de comprometer, como en efecto comprometer, su responsabilidad personal, constituye hipoteca expresa de primer (1er.) grado, a favor de su acreedor señor(a)(es) PAULO RENE TELLEZ ACOSTA, sobre el siguiente bien inmueble: una casa de habitación con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras; a la cual le corresponde la línea telefónica número 270 57 98, junto con el lote de terreno sobre el cual se levanta que hace parte del Bloque número sesenta y ocho (68) o sea la mitad de la Parcela número trescientos tres (303) de la Parcelación de la Finca Ontario, conforme al plano del Potrero de El Carmen, aprobado y protocolizado por la escritura número mil cuatrocientos treinta y dos (1.432) de fecha cinco (5) de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) otorgada en la Notaría Segunda (2a) del círculo de Bogotá. Mitad de Parcela que mide seis metros con cuarenta centímetros de frente, con el callejón número trece (13), por veinte metros (20.00 mts), lote el cual viene siendo conocido con el nombre de SANTA CECILIA de esta ciudad de Bogotá D.C., distinguido actualmente en la nomenclatura urbana con el número treinta y dos -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

treinta y seis (32-36) de la calle cincuenta y tres A Sur (Cl. 53A Sur), con Registro Catastral número BSR 3976; el cual tiene un área aproximada de ciento veintiocho metros cuadrados (128.00 M2) o sea doscientas varas cuadradas (200 V2), y determinado por los siguientes linderos así:.

POR EL NORTE: Con la mitad de la Parcela número doscientos noventa y cinco (295), en extensión de seis metros con cuarenta centímetros (6.40 mts), -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de veinte metros (20.00 mts) con la otra mitad de la misma parcela número trescientos tres (303). -----

POR EL SUR: En extensión de seis metros con cuarenta centímetros (6.40 mts) que es su frente, con la calle cincuenta y tres A Sur (Cl. 53A Sur) antes con el callejón trece (13). -----

POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20.00 mts) con la parcela número trescientos dos (302). -----

NOVENO.- Que el inmueble anteriormente descrito y objeto de la presente hipoteca fue adquirido por EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), por compra efectuada a HECTOR ALFONSO ESPINEL GIRALDO, MANUEL ESPINEL GIRALDO, EFRAIN ESPINEL GIRALDO, TERESA DE JESUS GIRALDO DE ESPINEL, GLADYS ESPINEL GIRALDO, BLANCA LIGIA ESPINEL DE QUINTERO Y PEDRO JOSE ESPINEL GIRALDO, según escritura pública número dos mil setecientos ochenta y siete (2.787) de fecha once (11) de agosto de dos mil (2.000), otorgada en la Notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad al folio de Matrícula Inmobiliaria número 505-40019478. -----

DÉCIMO.- Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regular, quieta, y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al



---4---

presente y se halla libre de limitaciones o desmembraciones, condiciones resolutorias, embargos judiciales, demanda civil, patrimonio de familia inembargable, hipotecas y

en general libre de todo gravamen. ---

DÉCIMO PRIMERO.— Que los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, los de la primera copia debidamente registrada, un certificado de libertad y propiedad del bien hipotecado, documentos que serán entregados al acreedor y los de cancelación posterior de este gravamen hipotecario, serán todos por cuenta del hipotecante. ---

DÉCIMO SEGUNDO.— Que desde ahora autoriza al Notario para que expida a favor del acreedor una segunda copia de esta escritura, que preste mérito ejecutivo cuando esta lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito. ---

Presente el(la)(los) señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ ACOSTA**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) soltero, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 80.792.367 expedida(s) en Bogotá, y dijo(eron): Que acepta(n) la presente hipoteca y las demás declaraciones consignadas en esta escritura. ---

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conocen la Ley y saben que la notaria responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ---

El(la)(los) Deudor(a)(es) manifiesta(aron) que el inmueble objeto de la presente hipoteca no está afectado a vivienda Familiar, por lo tanto lo puede(n) gravar libremente. ---

COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados: ---

1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes. ---

2.-Formulario de Calificación el cual se protocoliza con la presente escritura. ---

3.- Certificado de Estado de Cuenta para trámite notarial, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) HACE CONSTAR: Que el

predio CL 53A S 32 36, con cédula catastral BSR 3976, y matrícula inmobiliaria 050-0045315. NO TIENE A LA FECHA

DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. FIRMADO. VALIDO HASTA EL 30 DIC. 2005.--

4.- Recibo de pago No. 201021618932720, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de

Predial Unificado año gravable 2.005, causado sobre el predio ubicado en la CL 53A S 32 36, Registro Catastral

número BSR 3976, Mat.Inmob. No. 45315, a nombre de ESPINEL JOSE MARIA, Autoavalúo \$26.823.000,00, con constancia de

pago número 0102203003894-1 de fecha 30 NOV. de 2.005, del Banco de Bogotá.--

L E I D O el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en

todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario que da fe y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo



010216

Impuesto Predial Unificado
Recibo de pago - Sistema Preferencial de Pago - SPP
Predios residenciales estratos 1 y 2



Recibo No.

201021618932720

NO GRAVABLE 2005

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

HIP AAA0015NRPP

2. DIRECCIÓN CL 53A S 32 36

ATRÍCULA INMOBILIARIA 45315

4. CÉDULA CATASTRAL BSR 3976

5. ESTRATO 2

DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN

VALUO CATASTRAL 26,823,000

7. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN

2 Por mil

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

PELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

SPINEL JOSE MARIA

9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

TIPO

NUMERO

CC

15393

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 53 A SUR 32 36

FECHAS LÍMITE DE PAGO

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

VALOR DEL IMPUESTO

FU

18/FEB/2005

27/MAY/2005

28/MAY/2005

08/JUL/2005

09/JUL/2005

31/DIC/2005

VALOR SANCIÓN

VS

0

54,000

54,000

DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

5,000

54,000

INTERÉS DE MORA

IM

0

0

TOTAL PAGAR

TP

49,000

54,000

108,000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Pago voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional

SI

NO

Mi aporte debe destinarse al desarrollo de Bogotá

PAGO VOLUNTARIO (Valor impuesto sin descuento x 10%)

AV

5,000

5,000

5,000

TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 15 + 18)

TA

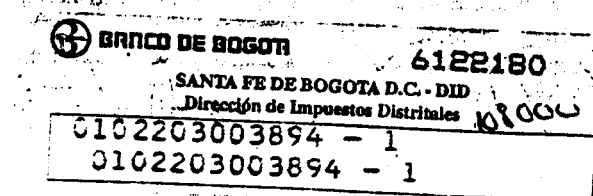
54,000

59,000

113,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



- CONTRIBUYENTE -

223582



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Bogotá sin indiferencia

FECHA: 30-Nov-2005

DE EL PREDIO:

CL 53A S 32 36

EN CÉDULA CATASTRAL:

BSR 3976

ATRÍCULA INMOBILIARIA:

050-0045315

CHIP: AAA0015NRPP

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

GENERAL (Acuerdo 16/90)

410531003200360000

LOCAL (Acuerdo 25/95)

410531003200360000

LOCAL (Acuerdo 48/01)

SIN

Y 388 DE 1997

SIN

JUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95)

SIN

RAS

SERVICIOS

VALIDO PARA TRÁMITE NOTARIAL



VALIDO HASTA

30-Dic-2005



RESPONSABLE

Quando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando se deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente. Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente. Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

FDORADO-10572-11/30/2005 12.02.25

No 0714566



EL MOLDE GRÁFICAS LDA • 2005

PAULO RENE TELLEZ ACOSTA
C.C.No. 80.792367134.
TEL. 2305343

MARIA YOLANDA RODRIGUEZ HERRERA
NOTARIA CINCUENTA Y SEIS, ENCARGADA

NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE
SANTA FE DE BOGOTÁ

Esta copia presta mérito Ejecutivo y Exigibilidad
LA PRIMERA (1a.) - - - - -
y es de su original que consta de 6 y cuartito
SEIS 6 - - - - - en hojas dadas con destino
a: DEUDOR. - - - - -
Dada en Santafé de Bogotá, D. C. a 6 - DIC. 2005

Notario

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE NOTARIOS
SANTA FE DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE NOTARIOS
SANTA FE DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Fecha: 13/Dic/2007

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

000

GRUPO

000

EJECUTIVO

SECUENCIA: 390655

FECHA DE REPARTO 13/12/2007 10:16:33AM

REPARTIDO AL DESPACHO:

CD. DESE JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

035

IDENTIFICA...

NOMBRE..

APELLIDO..

TELLEZ ACOSTA

01

03

DEANLEYSOFT

167

PAULO RENE

GARCIA GUTIERREZ

149

HECTOR ABEL

ERVACIONES:: COPIA ESCRITURA

VENTANILLA000

000000000000

000000000000

FUNCIONARIO DE REPARTO

jhpoveda

035-2007-01746-00- J. 05 C.M.E.S.



11061400303620070174600

Original

2

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ -REPARTO
E.S.D:

PAULO RENE TELLEZ ACOSTA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma por medio del presente escrito manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL amplio y suficiente al Dr HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Bta, Abogado en ejercicio con T.P. No 92.654 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía, en contra de LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE PABON BAQUERO, identificados con c.c.No 3.220.181 y 52.281.395, tendiente a recuperar la obligación contenida en la escritura publica No 3700 del 1 de Dic/05 de la Not 56 del circulo de bogota

Mi apoderado queda con todas las facultades de ley, especialmente las de transigir, recibir, renunciar, sustituir reasumir, conciliar interponer recursos, solicitar adjudicación del inmueble, hacer postura por el valor del crédito y en general todo lo de ley en defensa de mis intereses.

Atentamente,


PAULO RENE TELLEZ ACOSTA
C.C. 80.792.367 Bta

ACEPTO


HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. 19.309.449 de Bta
T.P. No 92.654 del C.S. de la J.

Paulo Rene Tellez Acosta
80792367
Bta
cp

AA 23660079



ESCRITURA PUBLICA NUMERO - - 3700

TRES MIL SETECIENTOS (3.700).-

DE FECHA: PRIMERO (01) DE DICIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL CINCO (2.005).-

CLASE DE ACTO: ACLARACION E HIPOTECA.

POR: LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y

JACQUELINE PABON BAQUERO. - - - - -

HIPOTECA DE: LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE
PABON BAQUERO. - - - - -

A: PAULO RENE TELLEZ ACOSTA. - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA: 506-40019478. - - - - -

INMUEBLE: CASA. - - - - -

DIRECCION: CALLE 53A SUR No. 32-36. - - - - -

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, ante mi MARIA YOLANDARODRIGUEZ HERRERA, Notaria Cincuenta y Seis (56) del
Círculo de Bogotá, Encargada, Compareció(eron) LUIS

EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE PABON BAQUERO,

mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta

ciudad de estado(s) civil(es) casados entre si con

sociedad conyugal vigente, identificado(a)(s) con la(s)

cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 3.220.181 y

52.281.395 expedida(s) en Ubaque (Cund.) y Bogotá

respectivamente y manifestaron: - - - - -

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número dos
mil setecientos ochenta y siete (2.787) de fecha once (11)

de agosto de dos mil (2.000), otorgada en la Notaria

Veinte (20) del círculo de Bogotá D.C., debidamente

inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de esta misma ciudad al folio de Matricula

Inmobiliaria número 506-40019478, adquirieron por compra

hecha a HECTOR ALFONSO ESPINEL GIRALDO, MANUEL ESPINEL

GIRALDO, EFRAIN ESPINEL GIRALDO, TERESA DE JESUS GIRALDO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DE ESPINEL, GLADYS ESPINEL GIRALDO, BLANCA LIGIA ESPINEL

DE QUINTERO Y PEDRO JOSE ESPINEL GIRALDO el siguiente bien

inmueble: Una casa de habitación junto con el lote de

terreno sobre el cual se levanta que hace parte del Bloque

número sesenta y ocho (68) o sea la mitad de la Parcela

número trescientos tres (303) de la Parcelación de la

Finca Ontario, conforme al plano del Potrero de El Carmen,

aprobado y protocolizado por la escritura número mil

cuatrocientos treinta y dos (1.432) de fecha cinco (5) de

marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho (1.948)

otorgada en la Notaria Segunda (2a) del círculo de Bogotá.

Mitad de Parcela que mide seis metros con cuarenta

centímetros de frente, con el callejón número trece (13),

por veinte metros (20.00 mts), lote el cual viene siendo

conocido con el nombre de SANTA CECILIA de esta ciudad de

Bogotá D.C., distinguido actualmente en la nomenclatura

urbana con el número treinta y dos - treinta y seis (32-

36) de la calle cincuenta y tres A Sur (Cl. 53A Sur),

cuyos linderos, área y demás especificaciones constan en

la citada escritura. - - - - -

SEGUNDO: Que en la citada escritura se cometió un error al

mencionar el lugar de expedición de la cédula de

ciudadanía del señor LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA. - -

TERCERO: Que los comparecientes debidamente facultados por

la ley por medio del presente instrumento público aclaran

la citada escritura pública número dos mil setecientos

ochenta y siete (2.787) de fecha once (11) de agosto de

dos mil (2.000), otorgada en la Notaria Veinte (20) del

círculo de Bogotá D.C.; en el sentido de que el lugar de

expedición de la cédula de ciudadanía del señor LUIS

EDUARDO LADINO BARBOSA es Ubaque (Cund.), tal y como

consta en la copia auténtica de la cédula de ciudadanía

que se protocoliza con el presente instrumento y no como

AA 23660080



- - - - -2- - - - -

erroneamente se mencionó en la escritura que por medio del presente instrumento se aclara. - - - - -

CUARTO: Que para todos los demás efectos la citada escritura que se

aclara continúa vigente en todas y cada una de sus demás cláusulas. - - - - -

Nuevamente comparecen **LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE PABON BAQUERO**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de estado(s) civil(es) casados entre si con sociedad conyugal vigente, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 3.220.181 y 52.281.395 expedida(s) en **Bogotá** (Cund.) y **Bogotá** respectivamente, quien(es) en el otorgamiento del presente instrumento actúa(n) en su(s) propio(s) nombre(s), y manifestó(aron): - - - - -

PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento se constituye(n) deudor(a)(es) de el(la)(los) señor(a)(s) **PAULO RENE TELLEZ ACOSTA**, en la cantidad de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.00)**, que de él confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo con intereses. - - - - -

SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a), o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada cantidad de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.00)**, en esta ciudad de **Bogotá Distrito Capital**, al vencimiento del término de doce (12) meses o un (1) año, contados desde la fecha de la presente escritura, pero que podrá ser prorrogable a voluntad de las partes. - - - - -

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

intereses del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en la ciudad de **Bogotá D.C.**.- En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte **DEUDORA** pagará a la parte **ACREEDORA** interés a la tasa del 1% más del pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial. - - - - -

CUARTO.- Que se reserva el derecho de pagar el capital mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelación, una mensualidad más intereses, o sea el **LLAMADO MES MUERTO**. - - - - -

QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para dar por terminado o inexistente el plazo que faltare para el pago del capital mutuado y exigir judicial o extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital, sin necesidad de requerimiento o modificación alguna, a los cuales renuncia expresamente, en cualesquiera de los siguientes casos: A) Si el inmueble que por esta escritura hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en razón de cualquier acción real o personal.- B) Si enajenare dicho inmueble sin el previo consentimiento escrito de el(la) acreedor(a).- C) Si incurriere en mora en el pago de los intereses por dos (2) o más mensualidades consecutivas; D) Si la presente escritura fuera devuelta por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos. - - - - -

SEXTO.- Que los gastos judiciales o extrajudiciales que demande la cobranza del presente crédito correrán por cuenta de el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es). - -



-----3-----

SÉPTIMO.— Que desde ahora acepta(n) y se da(n) por notificado(s), con todos los efectos legales, de cualquier cesión o traspaso que él acreedor hiciera a un tercero del presente

crédito.-----

OCTAVO.— Que el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es), señor(a)(es) **LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE PABON BAQUERO**, para garantizar el pago de la suma mutuada, los intereses y demás obligaciones que por esta escritura contrae, además de comprometer, como en efecto comprometer su responsabilidad personal, constituye hipoteca expresa de primer (1er.) grado, a favor de su acreedor señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ ACOSTA**, sobre el siguiente bien inmueble: una casa de habitación con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres, accesorios, mejoras presentes y futuras; a la cual le corresponde la línea telefónica número 270 57 98, junto con el lote de terreno sobre el cual se levanta que hace parte del Bloque número sesenta y ocho (68) o sea la mitad de la Parcela número trescientos tres (303) de la Parcelación de la Finca Ontario, conforme al plano del Potrero de El Carmen, aprobado y protocolizado por la escritura número mil cuatrocientos treinta y dos (1.432) de fecha cinco (5) de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) otorgada en la Notaría Segunda (2a) del círculo de Bogotá. Mitad de Parcela que mide seis metros con cuarenta centímetros de frente, con el callejón número trece (13), por veinte metros (20.00 mts), lote el cual viene siendo conocido con el nombre de SANTA CECILIA de esta ciudad de Bogotá D.C., distinguido actualmente en la nomenclatura urbana con el número treinta y dos -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

treinta y seis (32-36) de la calle cincuenta y tres A Sur (Cl. 53A Sur), con Registro Catastral número BSR 3976; el cual tiene un área aproximada de ciento veintiocho metros cuadrados (128.00 M2) o sea doscientas varas cuadradas (200 V2), y determinado por los siguientes linderos así:.

POR EL NORTE: Con la mitad de la Parcela número doscientos noventa y cinco (295), en extensión de seis metros con cuarenta centímetros (6.40 mts).-----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de veinte metros (20.00 mts) con la otra mitad de la misma parcela número trescientos tres (303).-----

POR EL SUR: En extensión de seis metros con cuarenta centímetros (6.40 mts) que es su frente, con la calle cincuenta y tres A Sur (Cl. 53A Sur) antes con el callejón trece (13).-----

POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20.00 mts) con la parcela número trescientos dos (302).-----

NOVENO.— Que el inmueble anteriormente descrito y objeto de la presente hipoteca fue adquirido por EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), por compra efectuada a **HECTOR ALFONSO ESPINEL GIRALDO, MANUEL ESPINEL GIRALDO, EFRAIN ESPINEL GIRALDO, TERESA DE JESUS GIRALDO DE ESPINEL, GLADYS ESPINEL GIRALDO, BLANCA LIGIA ESPINEL DE QUINTERO Y PEDRO JOSE ESPINEL GIRALDO**, según escritura pública número dos mil setecientos ochenta y siete (2.787) de fecha once (11) de agosto de dos mil (2.000), otorgada en la Notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad al folio de Matrícula Inmobiliaria número 505-40019478.-----

DÉCIMO.— Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regular, quieta, y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al



---4---

presente y se halla libre de limitaciones o desmembraciones, condiciones resolutorias, embargos judiciales, demanda civil, patrimonio de familia inembargable, hipotecas y

en general libre de todo gravamen. ---

DÉCIMO PRIMERO. Que los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, los de la primera copia debidamente registrada, un certificado de libertad y propiedad del bien hipotecado, documentos que serán entregados al acreedor y los de cancelación posterior de este gravamen hipotecario, serán todos por cuenta del hipotecante. ---

DÉCIMO SEGUNDO. Que desde ahora autoriza al Notario para que expida a favor del acreedor una segunda copia de esta escritura, que preste mérito ejecutivo cuando esta lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito. ---

Presente el(la)(los) señor(a)(es) **PAULO RENE TELLEZ ACOSTA**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) soltero, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 80.792.367 expedida(s) en Bogotá, y dijo(eron): Que acepta(n) la presente hipoteca y las demás declaraciones consignadas en esta escritura. ---

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conocen la Ley y saben que la notaria responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ---

El(la)(los) Deudor(a)(es) manifiesta(aron) que el inmueble objeto de la presente hipoteca no está afectado a vivienda Familiar, por lo tanto lo puede(n) gravar libremente. ---

COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados: ---

- 1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes. ---
- 2.- Formulario de Calificación el cual se protocoliza con la presente escritura. ---
- 3.- Certificado de Estado de Cuenta para trámite notarial, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) **HACE CONSTAR:** Que el predio CL 53A S 32 36, con cédula catastral BSR 3976, y matrícula inmobiliaria 050-0045315. NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. FIRMADO. VALIDO HASTA EL 30 DIC. 2005. ---

4.- Recibo de pago No. 201021618932720, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.005, causado sobre el predio ubicado en la CL 53A S 32 36, Registro Catastral número BSR 3976, Mat. Inmob. No. 45315, a nombre de ESPINEL JOSE MARIA. Autoavalúo \$26.823.000,00, con constancia de pago número 0102203003894-1 de fecha 30 NOV. de 2.005, del Banco de Bogotá. ---

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario que da fe y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo

AA 23660083



-----5-----
 en la Oficina de Registro de
 Instrumentos Públicos de su
 localidad, dentro de los noventa (90)
 días que señala la ley para los
 efectos legales, ya que de no hacerlo

en este término se deberá otorgar una nueva escritura (Ar.
 32 Dec. 1250 de 1.970. -----

Se utilizaron las hojas de papel Notarial numeros: AA
 23660079, AA 23660080, AA 23660081, AA 23660082 y AA 23660083

Derechos según (Resol. No. 6810 Diciembre 27 de 2.004,

Supernotariado) \$99,330,00.-

IVA \$15,893,00.-

SUPERINTENDENCIA \$ 2,925,00

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 2,925,00



Luis Eduardo Ladino

LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA

C.C. No. 3220181 - Ibaque,

TEL. 2705798.

Jacqueline Pabon B

JACQUELINE PABON BAQUERO

C.C.No. 52281395 Bogota

TEL. 270 5798.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

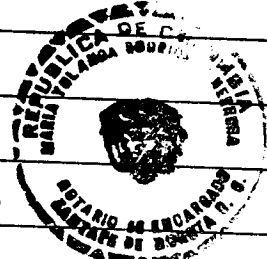
PAULO RENE TELLEZ ACOSTA

C.C.No. 80.79236734

TEL. 2305343

MARIA YOLANDA RODRIGUEZ HERRERA

NOTARIA CINCUENTA Y SEIS, ENCARGADA



CMMV.-

NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE
 SANTA FE DE BOGOTA

Esta copia presta mérito Ejecutivo y Enajenabilidad
 y es LA PRIMERA (1a.). - - - -
 SEIS 6. - - - -

DEUDOR. - - - - 2 - DIC. 2006

[Firma]



201021618932720

NO GRAVABLE 2005

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

HIP AAA0015NRPP

2. DIRECCIÓN CL 53A S 32 36

ATRÍCULA INMOBILIARIA 45315

4. CÉDULA CATASTRAL BSR 3976

5. ESTRATO 2

DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN

VALÚO CATASTRAL 26,823,000

7. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN

2 Por mil

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

PELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

TIPO

NUMERO

SPINEL JOSE MARIA

CC

15393

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 53 A SUR 32 36

CHAS LÍMITE DE PAGO

18/FEB/2005

28/MAY/2005

09/JUL/2005

27/MAY/2005

08/JUL/2005

31/DIC/2005

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

VALOR DEL IMPUESTO	FU	54,000	54,000	54,000
VALOR SANCIÓN	VS	0	0	0
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	0	0
INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
TOTAL A PAGAR	TP	49,000	54,000	108,000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Pago voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional

SI

NO

Mi aporte debe destinarse al desarrollo de Bogotá

PAGO VOLUNTARIO (Valor impuesto sin descuento x 10%)

AV

5,000

5,000

5,000

TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 15 + 16)

TA

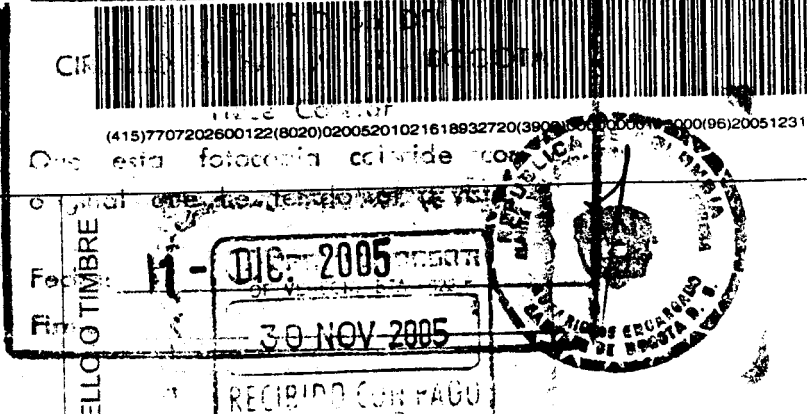
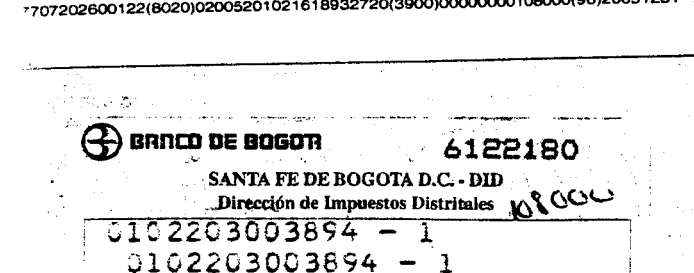
54,000

59,000

103,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



— CONTRIBUYENTE —

223582

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Bogotá sin indiferencia

557786

CHA: 30-Nov-2005

DE EL PREDIO: CL 53A S 32 36

ON CÉDULA CATASTRAL: BSR 3976

ATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-0045315

CHIP: AAA0015NRPP

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

GENERAL (Acuerdo 16/90) 410531003200360000

LOCAL (Acuerdo 25/95) 410531003200360000

LOCAL (Acuerdo 48/01) SIN

Y 388 DE 1997 SIN

IDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

RAS



VALIDO HASTA 30-Dic-2005

FRANCISCO JAVIER DORADO BURBANO

RESPONSABLE

Quando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando se deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente. "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de edificación o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

FDORADO-I0572-11/30/2005 12.02.25

No. 0714566

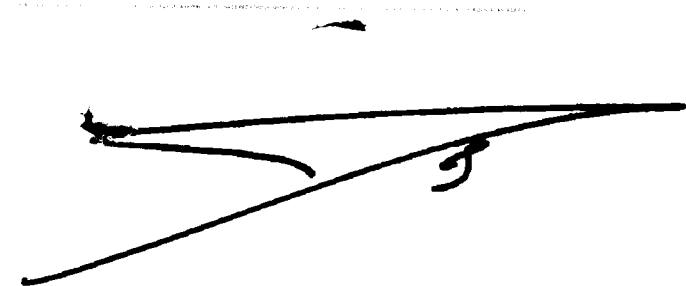
=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

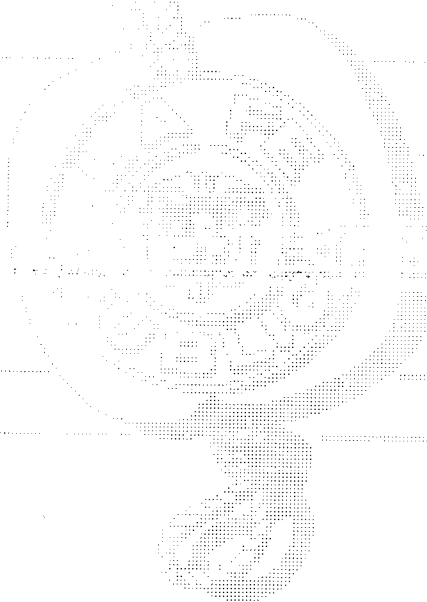
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER100 Impreso por:CAJER100

TURNO: 2007-616938 FECHA: 05-12-2007



El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40019478

Pagina 1

Impreso el 05 de Diciembre de 2007 a las 07:29:35 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 30-08-1989 RADICACION: 89-56283 CON: SIN INFORMACION DE: 31-07-1989 COD CATASTRAL: AAA0015NRPP
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN GLOBO DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 200 VARAS CUADRA DOA SITUADO EN LA ZONA DE BOSA HOY COMPRENSION DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, QUE HACE PARTE DEL BLOQUE # 68 O SEA DE LA MITAD DE LA PARCELA # 303 DE LA PARCELACION DE LA FINCA ONTARIO, CONFORME EL PLANO DEL POTRERO DE EL CARMEN MITAD DE PARCELA QUE MIDE 6,40 METROS DE FRENTE CON EL CALLEJON #13 POR 20.00 METROS DE FONDO, LOTE EL CUAL VIENE SIENDO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "SANTA CECILIA", Y LINDEROS ESPECIALES: NORTE: CON LA MITAD DE LA PARCELA # 295; OCCIDENTE: CON LA OTRA MITAD DE LA MISMA PARCELA # 303; SUR: CON EL CALLEJON # 13; ORIENTE: CON LA PARCELA # 302.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CL 53A S 32 36 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-09-1960 Radicacion: 56283

Doc: ESCRITURA 3531 del: 07-09-1960 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS GONZALEZ FRANCISCO

A: ESPINEL JOSE MARIA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-07-2000 Radicacion: 2000-48313

Doc: ESCRITURA 2340 del: 12-07-2000 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINEL JOSE MARIA

15393

A: ESPINEL GIRALDO HECTOR ALFONSO

171074

X

A: ESPINEL GIRALDO MANUEL

17004520

X

A: ESPINEL GIRALDO EFRAIN

17074636

X

A: ESPINEL GIRALDO PEDRO JOSE

19367959

X

A: GIRALDO DE ESPINEL TERESA DE JESUS 50%

20031901

X

A: ESPINEL DE QUINTERO BLANCA LIGIA

41422335

X

A: ESPINEL GIRALDO GLADYS

41597884

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-10-2000 Radicacion: 2000-68945

Doc: ESCRITURA 2787 del: 22-05-2000 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINEL GIRALDO HECTOR ALFONSO

171074

DE: ESPINEL GIRALDO MANUEL

17004520



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40019478

Pagina 2

Impreso el 05 de Diciembre de 2007 a las 07:29:35 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ESPINEL GIRALDO EFRAIN 17074636
DE: GIRALDO DE ESPINEL TERESA DE JESUS 20031901
DE: ESPINEL GIRALDO GLADYS 41597884
DE: ESPINEL DE QUINTERO BLANCA LIGIA 41422335
DE: ESPINEL GIRALDO PEDRO JOSE 19367959
A: LADINO BARBOSA LUIS EDUARDO 3220181 X
A: PABON BAQUERO JACQUELINE 52281395 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-12-2005 Radicacion: 2005-98786

Doc: ESCRITURA 3700 del: 01-12-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA PUBLICA # 2.787 DE FECHA 11-8-2000 DE LA NOT.20 DE BOGOTA, EN CUANTO SE ACLARA QUE EL LUGAR DE EXPEDICION DE LA C.DE CIUDADANIA DEL SE/OR LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA, ES UBAQUE (CUND), Y NO COMO APARECE MENCIONADA EN DICHA ESCRITURA PUBLICA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO BARBOSA LUIS EDUARDO

3220181

X

DE: PABON BAQUERO JACQUELINE

52281395

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-12-2005 Radicacion: 2005-98786

Doc: ESCRITURA 3700 del: 01-12-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO BARBOSA LUIS EDUARDO

3220181

X

DE: PABON BAQUERO JACQUELINE

52281395

X

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

80792367

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-09-2006 Radicacion: 2006-85643

Doc: OFICIO 1748 del: 28-07-2006 JUZGADO 50 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A

A: PABON BAQUERO JACQUELINE

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-10-2006 Radicacion: 2006-95296

Doc: OFICIO 2405 del: 18-10-2006 JUZGADO 35 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 06-603 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

A: LADINO LUIS EDUARDO

X

A: PABON BAQUERO JACQUELINE SE ENCUENTRA EMBARGADA ANOTACION 6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

TASAS DE INTERES BANCARIO

El suscrito Superintendente Delegado Técnico, en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal, en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos ordinarios			Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos ordinarios
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98	1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-	1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,59	1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,48	-
1148	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-	1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31	0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,95	-
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46,00	-	0236	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28	0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-	0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41	0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,98	-
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-	0728	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9	0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-	0986	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74	1108	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-	1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,78	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46	1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
237	28-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-	1567	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,84	-
238	28-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32	0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-	0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81	0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-	0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42	0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-	0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13	0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-	0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36	1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-	1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71	1162	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-	1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58	1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,87	-
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-	0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46	0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,98	-	0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81	1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-	1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13	1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-	1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8	1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-	1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26	1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,48	-	1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-04	19,49	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39	2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-	0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67	0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-	0587	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,81	0683	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
864	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-	0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
865	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08	0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-	1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1	1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-	1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,83	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84	1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-	0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,84	0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-	0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,82	0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-	0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,78	0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
1686	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-	0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	16,61	-
1687	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5	1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	16,06	-
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06						
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	28,03	-						
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52						
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-						
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50						
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-						
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57						
0428	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-						
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49						
0538	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-						
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38						
0689	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-						
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27						
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-						
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-						

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés bancario-EA**
		Desde	Hasta	
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83 21,39
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75 -
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	- 22,82
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01 -
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126 -

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1985).

*A partir de la fecha esta tasa se publicará trimestralmente.

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. ***Rige para crédito de Consumo y Ordinario Expedido en Bogotá a 28 de septiembre de 2007. Ricardo León Otero, Director Técnico

Radicado bajo el No 110014003035- 2007
Tomo I / 2007, y se anexa acta de reparto
certificación () , constancia () .

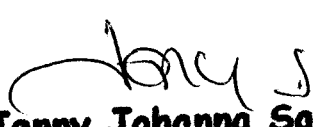
folio No.
☒ poder (s) ☒

- () Letra de cambio (s) No (s) _____
- () ~~Pagaré~~ No (s) _____
- () Cheque (s) No (s) _____
- () Contrato de _____
- () Otros _____
- () Factura (s) No (s) _____
- ☒ Escritura (s) No (s) _____

- () Tasa de Intereses
- () certificado (s) de existencia y Repres. Legal.
- () certificado de matrícula Inmobiliaria
- () certificado de la Superbancaria
- ☒ demanda Original

- () Con ☒ sin () copia para el archivo
- ☒ Traslados completos
- ☒ Medidas previas
- ☒ Certificado de libertad

El proceso consta de (1) cuaderno (s), con (12) Y () folios


Jenny Johanna Saenz Sierra
Asistente Judicial

Pasa al Despacho con el anterior informe de radicación, rendido por el
Escribiente.


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria.

H

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

Proceso No. 07-1645

Por último la demanda reúne las exigencias de los artículos 75 y 403 del Código de Procedimiento Civil, al verse de esta forma:

I. La demanda cumple con lo que la ley exige respecto a la forma de 2000 en virtud de TITULO CUARTO QUEMADA MENORES Y LA SIGUIENTE FORMA:

II. Por la suma de \$1.100.000,00 como cuota de costas de 5 de mayo de 2007.

III. Por la suma de \$1.100.000,00 como cuota de costas de 5 de mayo de 2007.

IV. Por la suma de \$1.100.000,00 como cuota de costas de 5 de mayo de 2007.

V. Por la suma de \$1.100.000,00 como cuota de costas de 5 de mayo de 2007.

VI. Por la suma de \$1.100.000,00 como cuota de costas de 5 de mayo de 2007.

VII. Por la suma de \$1.100.000,00 como cuota de costas de 5 de mayo de 2007.

VIII. Por la suma de \$1.100.000,00 como cuota de costas de 5 de mayo de 2007.

IX. Por los intereses de mora conforme a la tasa nacional bancaria corriente máxima mensual, equivalente a 10% anual, desde el día siguiente de la presentación de cada cuota hasta que se complete el pago total.

X. Por la suma de \$1.100.000,00 como cuota de costas de 5 de mayo de 2007.

Por lo tanto, la demanda reúne los requisitos de los artículos 75 y 403 del Código de Procedimiento Civil, al verse de esta forma:

Se declara que la demanda cumple con lo que la ley exige respecto a la forma de 2000 en virtud de TITULO CUARTO QUEMADA MENORES Y LA SIGUIENTE FORMA:

II. Por la suma de \$1.100.000,00 como cuota de costas de 5 de mayo de 2007.

Por lo tanto, la demanda reúne los requisitos de los artículos 75 y 403 del Código de Procedimiento Civil, al verse de esta forma:

Se declara que la demanda cumple con lo que la ley exige respecto a la forma de 2000 en virtud de TITULO CUARTO QUEMADA MENORES Y LA SIGUIENTE FORMA:

II. Por la suma de \$1.100.000,00 como cuota de costas de 5 de mayo de 2007.

Por lo tanto, la demanda reúne los requisitos de los artículos 75 y 403 del Código de Procedimiento Civil, al verse de esta forma:

Se declara que la demanda cumple con lo que la ley exige respecto a la forma de 2000 en virtud de TITULO CUARTO QUEMADA MENORES Y LA SIGUIENTE FORMA:

II. Por la suma de \$1.100.000,00 como cuota de costas de 5 de mayo de 2007.

Por lo tanto, la demanda reúne los requisitos de los artículos 75 y 403 del Código de Procedimiento Civil, al verse de esta forma:

Se declara que la demanda cumple con lo que la ley exige respecto a la forma de 2000 en virtud de TITULO CUARTO QUEMADA MENORES Y LA SIGUIENTE FORMA:

II. Por la suma de \$1.100.000,00 como cuota de costas de 5 de mayo de 2007.

Por lo tanto, la demanda reúne los requisitos de los artículos 75 y 403 del Código de Procedimiento Civil, al verse de esta forma:

Se declara que la demanda cumple con lo que la ley exige respecto a la forma de 2000 en virtud de TITULO CUARTO QUEMADA MENORES Y LA SIGUIENTE FORMA:

II. Por la suma de \$1.100.000,00 como cuota de costas de 5 de mayo de 2007.

Por lo tanto, la demanda reúne los requisitos de los artículos 75 y 403 del Código de Procedimiento Civil, al verse de esta forma:

Se declara que la demanda cumple con lo que la ley exige respecto a la forma de 2000 en virtud de TITULO CUARTO QUEMADA MENORES Y LA SIGUIENTE FORMA:

II. Por la suma de \$1.100.000,00 como cuota de costas de 5 de mayo de 2007.

Por lo tanto, la demanda reúne los requisitos de los artículos 75 y 403 del Código de Procedimiento Civil, al verse de esta forma:

Se declara que la demanda cumple con lo que la ley exige respecto a la forma de 2000 en virtud de TITULO CUARTO QUEMADA MENORES Y LA SIGUIENTE FORMA:

II. Por la suma de \$1.100.000,00 como cuota de costas de 5 de mayo de 2007.

Por lo tanto, la demanda reúne los requisitos de los artículos 75 y 403 del Código de Procedimiento Civil, al verse de esta forma:

Se declara que la demanda cumple con lo que la ley exige respecto a la forma de 2000 en virtud de TITULO CUARTO QUEMADA MENORES Y LA SIGUIENTE FORMA:

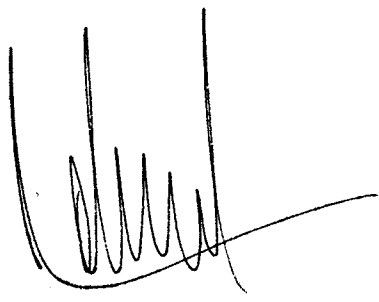
II. Por la suma de \$1.100.000,00 como cuota de costas de 5 de mayo de 2007.

20 FEB 2005

28.10.2003

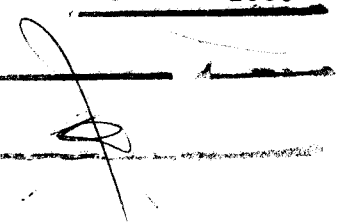
x
7

46



RECORDO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICO POR ESTADO
#25 - 6 MAR 2008

El Secretario



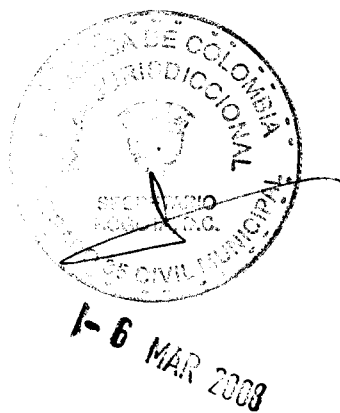
SEÑOR JUEZ 35 Civil Municipal Bogotá
E.S.D.

Ref: Ejecutivo Hipotecario n° 07-1746
DE Paulo Rene Tello Acosta
Contra: Luis Eduardo Ladino B y Otr

Hector Asst Garcia, identificado como
aparece al pie de mi firma, actuando
como apoderado del Actor, Condi aliente
un permiso policital y favor de A-
clarar y especificar lo indicado por
el Auto de mandamiento de 17304/08 en
cuanto a la fecha precisa desde que
la obligación se hizo exigible y desde
lo cual se libren intereses moratorios, tal
como se indica en la demanda

Atertamente

19307449 Dtr



2-6 MAR 2008

X

SECRETARIO,

17-03-08
Garcia

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D.C. primero (1) de abril de dos mil ocho (2008).

PROCESO No.07-1746

Se deniega la petición la que antecede, ya que el auto de mandamiento de pago es claro al indicar que la fecha desde la cual se cobran los intereses de mora es del día siguiente en que se hizo exigible la obligación.

NOTIFIQUESE,


MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICO POR ESTABLE
#35 3 ABR 2008

C.P.

El Secretario

15-6-2008

0961 RTR

19

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10

Bogotá, Abril 9 de 2.008

OFICIO No 0961

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

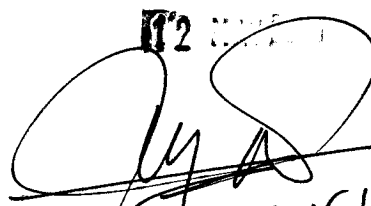
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 07-1746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABON BAQUERO.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha marzo cuatro de dos mil ocho, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del bien inmueble gravado con hipoteca, identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-40019478, denunciado como de propiedad del (la) (los) demandado(a)(s), LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABON BAQUERO.-

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en los folios respectivos de esa oficina (Art. 681-1 del C.P.). So Pena de incurrir en las sanciones legales previstas en el art. 39 numeral 1º inciso 1º del C.P.C.

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

12

19309 FXG/SA



RDOZS -289

ORIP – BZS – JU – EMBAR -

Bogotá D.C 20 de enero de 2009.

001712

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 10
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 0961 09/04/2008
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.07-1746 DE PAULO RENE
TELLEZ ACOSTA CONTRA LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y
JACQUELINE PABON BAQUERO

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-40019478.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2009-2134
Turno certificado: 2009-9381
Folios: 7
Anexo: Lo anunciado
Elaboró.Lado.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
Diagonal 44 sur No. 50-61 tel. 238. 77.91

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 16 de Enero de 2009 a las 04:41:08 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-2134 se calificaron las siguientes matriculas:
40019478

Nro Matricula: 40019478

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0015NRPP
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CL 53A S 32 36 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-01-2009 Radicacion: 2009-2134
Documento: OFICIO 961 del: 09-04-2008 JUZGADO 35 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO
Se cancela la anotacion No. 6,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BCSC S.A. 8600073354
A: PABON BAQUERO JACQUELINE 52281395 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-01-2009 Radicacion: 2009-2134
Documento: OFICIO 961 del: 09-04-2008 JUZGADO 35 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO
Se cancela la anotacion No. 7,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BCSC S.A. 8600073354
A: LADINO BARBOSA LUIS EDUARDO 3220181 X
A: PABON BAQUERO JACQUELINE 52281395

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-01-2009 Radicacion: 2009-2134
Documento: OFICIO 961 del: 09-04-2008 JUZGADO 35 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 07-1745 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE 80792367
A: LADINO BARBOSA LUIS EDUARDO 3220181 X
A: PABON BAQUERO JACQUELINE 52281395 X

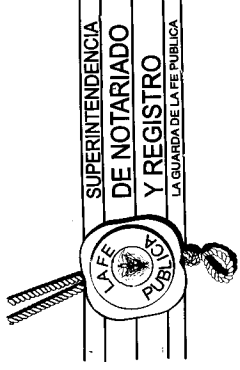
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Ano Firma

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 37098928

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

Total = \$ 13,000

- DOCUMENTO -

23

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10

Bogotá, Abril 9 de 2.008

OFICIO No 0961

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 07-1746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABON BAQUERO.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha marzo cuatro de dos mil ocho, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del bien inmueble gravado con hipoteca, identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-40019478, denunciado como de propiedad del (la) (los) demandado(a)(s), LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABON BAQUERO.-

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en los folios respectivos de esa oficina (Art. 681-1 del C.P.). So Pena de incurrir en las sanciones legales previstas en el art. 39 numeral 1º inciso 1º del C.P.C.

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 37098929

BOGOTÁ ZONA SUR L10M1D30

37098929

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
apreso el 02 de Enero de 2009 a las 03:29:06 p.m.

No. RADICACION: 2009-9381

MATRICULA: 505-40019478

NOMBRE SOLICITANTE: PAULO TELLEZ

CERTIFICADOS: 01

VALOR TOTAL: \$ 1.100.000

ASOCIADO AL TURNO No. 2009-2134

FORMA DE PAGO:

Efectiva 11000

- DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40019478

Pagina 1

Impreso el 19 de Enero de 2009 a las 10:07:29 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 30-08-1989 RADICACION: 89-56283 CON: SIN INFORMACION DE: 31-07-1989 COD CATASTRAL: AAA0015NRPP
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN GLOBO DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 200 VARAS CUADRADOA SITUADO EN LA ZONA DE BOSA HOY COMPRENSION DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, QUE HACE PARTE DEL BLOQUE # 68 O SEA DE LA MITAD DE LA PARCELA # 303 DE LA PARCELACION DE LA FINCA ONTARIO, CONFORME EL PLANO DEL POTRERO DE EL CARMEN MITAD DE PARCELA QUE MIDE 6,40 METROS DE FRENTE CON EL CALLEJON #13 POR 20.00 METROS DE FONDO, LOTE EL CUAL VIENE SIENDO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "SANTA CECILIA", Y LINDEROS ESPECIALES: NORTE; CON LA MITAD DE LA PARCELA # 295; OCCIDENTE: CON LA OTRA MITAD DE LA MISMA PARCELA # 303; SUR: CON EL CALLEJON # 13; ORIENTE: CON LA PARCELA # 302.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CL 53A S 32 36 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-09-1960 Radicacion: 56283

Doc: ESCRITURA 3531 del: 07-09-1960 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS GONZALEZ FRANCISCO

A: ESPINEL JOSE MARIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-07-2000 Radicacion: 2000-48313

Doc: ESCRITURA 2340 del: 12-07-2000 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINEL JOSE MARIA

A: ESPINEL GIRALDO HECTOR ALFONSO

A: ESPINEL GIRALDO MANUEL

A: ESPINEL GIRALDO EFRAIN

A: ESPINEL GIRALDO PEDRO JOSE

A: GIRALDO DE ESPINEL TERESA DE JESUS 50%

A: ESPINEL DE QUINTERO BLANCA LIGIA

A: ESPINEL GIRALDO GLADYS

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-10-2000 Radicacion: 2000-68945

Doc: ESCRITURA 2787 del: 22-05-2000 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINEL GIRALDO HECTOR ALFONSO

DE: ESPINEL GIRALDO MANUEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40019478

Pagina 2

Impreso el 19 de Enero de 2009 a las 10:07:30 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ESPINEL GIRALDO EFRAIN
DE: GIRALDO DE ESPINEL TERESA DE JESUS
DE: ESPINEL GIRALDO GLADYS
DE: ESPINEL DE QUINTERO BLANCA LIGIA
DE: ESPINEL GIRALDO PEDRO JOSE
A: LADINO BARBOSA LUIS EDUARDO
A: PABON BAQUERO JACQUELINE

17074636
20031901
41597884
41422335
19367959
3220181 X
52281395 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-12-2005 Radicacion: 2005-98786

Doc: ESCRITURA 3700 del: 01-12-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA PUBLICA # 2.787 DE FECHA 11-8-2000 DE LA NOT.20 DE BOGOTA, EN CUANTO SE ACLARA QUE EL LUGAR DE EXPEDICION DE LA C.DE CIUDADANIA DEL SE/OR LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA, ES UBAQUE (CUND).Y NO COMO APARECE MENCIONADA EN DICHA ESCRI@U*@(OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO BARBOSA LUIS EDUARDO

DE: PABON BAQUERO JACQUELINE

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-12-2005 Radicacion: 2005-98786

Doc: ESCRITURA 3700 del: 01-12-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO BARBOSA LUIS EDUARDO

DE: PABON BAQUERO JACQUELINE

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-09-2006 Radicacion: 2006-85643

Doc: OFICIO 1748 del: 28-07-2006 JUZGADO 50 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

A: PABON BAQUERO JACQUELINE

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-10-2006 Radicacion: 2006-95296

Doc: OFICIO 2405 del: 18-10-2006 JUZGADO 35 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 06-603 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

A: LADINO LUIS EDUARDO

A: PABON BAQUERO JACQUELINE SE ENCUENTRA EMBARGADA ANOTACION 6

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-01-2009 Radicacion: 2009-2134

Doc: OFICIO 961 del: 09-04-2008 JUZGADO 35 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

A: PABON BAQUERO JACQUELINE

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-01-2009 Radicacion: 2009-2134



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40019478

Pagina 3

Impreso el 19 de Enero de 2009 a las 10:07:30 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 961 del: 09-04-2008 JUZGADO 35 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

8600073354

A: LADINO BARBOSA LUIS EDUARDO

3220181 X

A: PABON BAQUERO JACQUELINE

52281395

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-01-2009 Radicacion: 2009-2134

Doc: OFICIO 961 del: 09-04-2008 JUZGADO 35 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 07-1745 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

80792367

A: LADINO BARBOSA LUIS EDUARDO

3220181 X

A: PABON BAQUERO JACQUELINE

52281395 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTR018

TURN0: 2009-9381

FECHA: 08-01-2009

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

10 FEB 2009

27

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D.C. diez (10) de febrero de dos mil nueve (2009)

Ref. Proceso No. 2007 1746.

Debidamente registrada la medida que recayó sobre el bien inmueble embargado, el despacho dispone su secuestro. Se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil de Descongestión – reparto y/o Inspector de Policía de la zona respectiva. Se designa como secuestre a quien se menciona en escrito adjunto a la presente providencia, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Al anterior auxiliar se le señala como honorarios la suma de \$ 100.000.00.

NOTIFIQUESE:


CESAR AUGUSTO TORRES PRIETO.

Juez.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
POB ESTADO

12 FEB 2009

#19

24 MAR 2009

DC 0134





Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

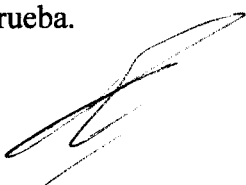
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 035 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES, CÉDULA CIUDADANIA 41557277, CL. 57 C N. 40-51 BL. D 19 AP. 414 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4935003,

En el proceso número: 11001400303520070174600

15/03/2009 02:58:19 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.



CESAR AUGUSTO TORRES PRIETO
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 035
CR. 10 # 14 - 33 PISO 10
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

No.

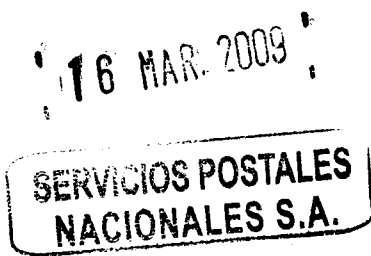
DOCTOR(A)

GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES
CL. 57 C N. 40-51 BL. D 19 AP. 414
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400303520070174600

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
EL SECRETARIO(A)



16 MAR 2009

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

A LOS SEÑORES

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DE
POLICIA REPARTO

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 07-1746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABON BAQUERO, se dicto un auto de fecha febrero diez de dos mil nueve, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40019478, ubicado en la Calle 53 A S No 32-36, dirección catastral de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado(a) demandado(a)(s), LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABON BAQUERO. Para la práctica de la misma se comisiona con amplias facultades a los señores Jueces Municipales de Descongestión y/o Inspectores de Policía de la ciudad. Se designa como secuestre al señor (a), GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES, residente en la Calle 57 C No 40-51 Bl. D 19 Ap 414, teléfono 4935003 a quien se le señalan como honorarios la suma de \$100.000.00.-

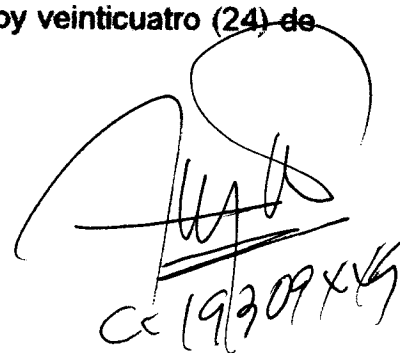
INSERTOS:

El Dr.(a). HECTOR ABEL GARCIA G., actúa como apoderado(a) de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente en Bogotá, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil nueve (2.009).-

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



Handwritten signature and date stamp: CC 19/309 XVS

Bogotá, D.C.
Viernes, 13 de Febrero de 2009

Guía No. 230755



Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial Prepago No. **228146**
Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003

Lic. Minicomunicaciones N. 000266

REMITENTE:	JUZGADO 36 CIVIL M/PAL DE BTA	PROCESO:	2007-1746	03N
DIRECCION:				
TELEFONO:	Art. 315			

DESTINATARIO	LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA		
DIRECCION:	CL 53A SUR N 32-36		
RECIBIDO POR:	YACKELINE PABON	C.C. O NIT :	
TELEFONO:	2705798	FECHA ENTREGA:	12-Feb-09
NOTAS:	SI TRABAJA AHÍ	HORA :	06:00:00 p.m.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN 1o. GUIA REMITENTE (PRUEBA DE ENTREGA)
2o. COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

CERTIFICACION ELABORADA POR RECIBIDO POR :
NOMBRE: ERIKA NOMBRE:

FIRMA: CEDULA:
FECHA:



FECHA DEL ENVIO 12/02/2009 HORA 6:00
ORIGEN BOGOTÁ DESTINO BOGOTÁ

CONTRATO DE TRANSPORTE



* 0 2 3 0 7 5 5 *

MENSAJERIA ESPECIALIZADA

JOSACA 35 civil Miguel

DESTINATARIO
LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA
CALLE 53A SUR # 32-36.

TEL - NIT / C.C.:

AS	PESO KILOS	DICE CONTENER	VALOR DECLARADO	VALOR FLETES	VALOR OTROS	VALOR PRIMA	VALOR TOTAL
TADO POR: 228146			ELABORADO POR ERIKKA	Yacquelín - Pabon 2705798			
			RECIBI A CONFORMIDAD: NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.			DATOS DE ENTREGA	
						1072	229
						6PM	16
						CAUSA	SECAJEN

BRE, SELLO, C.C. Y TEL.

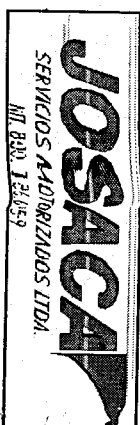
TO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOGER LA TRANSPORTADORA EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES
ENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX 283 7914 - 341 3444 - 342 4025 FAX 286 2630 E-mail: josacasm@hotmail.com www.josaca.com BOGOTÁ, D.C.

- REMITENTE -

Viernes, 13 de febrero de 2009

Guia No.

230706



Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial Prepago No. **228147**
Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003

Lic. Mincomunicaciones N. 000266

REMITENTE:	JUGADO 35 CIVIL M/PAL DE BTA	PROCESO: 2007-1746	03N
DIRECCION:			
TELEFONO:		Art. 315	
DESTINATARIO	JACKELINE PABON BAQUERO		
DIRECCION:	CL 53A SUR N 32-36,		
RECIBIDO POR:	YACKLINE PABON	C.C. O NIT :	
TEL. J:	27 05798	FECHA ENTREGA:	12-Feb-09
NOTAS:	SI TRABAJA AHÍ	HORA :	06:00:00 p.m.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

- 1o. GUIA REMITENTE (PRUEBA DE ENTREGA)
- 2o. COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

CERTIFICACION ELABORADA POR

NOMBRE: ERIKA

RECIBIDO POR :

NOMBRE:

CEDULA:

FECHA:

FIRMA:



JUZGADO 36 Civil Municipal - Bogotá
C 10 N 14-33

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 315 C. P. C.

Señor (a): Luis Eduardo Labino Barbosa
Nombre Calle 53 A Sur N° 32-36
Dirección Bogotá

Fecha - 9 FEB 2009
PDG MM AAAA
Servicio Postal Autorizado

No. Radicación

Naturaleza del Proceso

Fecha Providencia

07-17461 Ejecución Hipotecaria

DD MM AAAA
14 103 102

Demandante

Demandado

Paulo René Telly Acosta Luis Eduardo Labino Barbosa

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

Firma

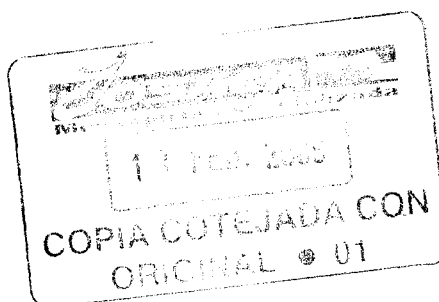
Firma

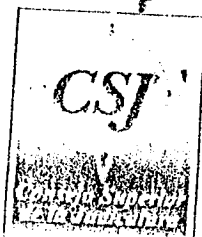
No. Cédula de Ciudadanía.

No. Cédula de Ciudadanía.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003





JUZGADO 35 CIV Municipal - Bogotá
Cr 10 No 14-33

CITACION PARA DILIGENCIA
 DE NOTIFICACION PERSONAL
 ARTICULO 315 C. P. C.

Señor (a): Jackeline pabon Baquer
 Nombre Calle 53 Sur No 32-36
 Dirección 309072

Fecha 5-9 FEB 2009
 DD MM AAAA
16 JUL 2009
 Servicio Postal Autorizado

No. Radicación

Naturaleza del Proceso

Fecha Providencia

07-17461 Ejecutivo Hipotecario

DD MM AAAA
14 10 31 08

Demandante

Demandado

paulo Rene Tiz Acosta Juan Eduardo Lobato y otros

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

Hector Garcia
 Nombre y Apellidos 6 FEB 2009

Firma

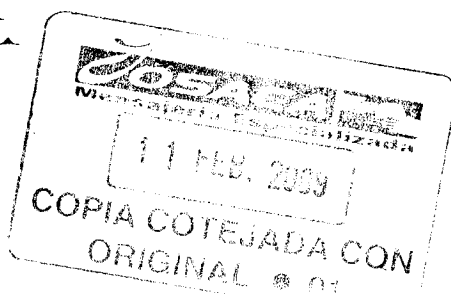
Firma

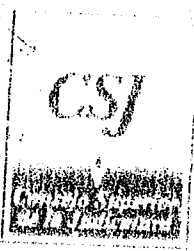
No. Cédula de Ciudadanía.

17309849
 No. Cédula de Ciudadanía.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003





37

2

JUZGADO 35 Civil Municipal Bogotá
C 10 N 14-33

AVISO NOTIFICACION PERSONAL
ART. 320 C. P. C.

Señor (a): Luis Eduardo Jarama Parbata
Nombre: Calle 53 A Sur N° 32-36
Dirección: Bogotá

Fecha
DD MM AAAA
1 1 1
Servicio Postal Autorizado

No. Radicación: 07-17461 Ejecutor Hipotecario
Naturaleza del Proceso: Ejecutor Hipotecario
Fecha Providencia: 14 03 08

Demandante: Paulo Renteria A.
Demandado: Luis Eduardo Jarama Parbata

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 4 Mes 03, año 08, donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo o dispuso, proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia formal: Demanda X Auto Admisorio Mandamiento de Pago V

Dirección Despacho Judicial

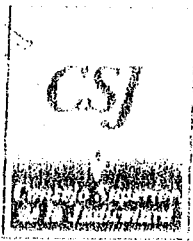
Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

19305445

Acuerdo 2255 de 2003



38

JUZGADO 35 Civil Municipal - Bogotá
Cv 10 N= 14-33

AVISO NOTIFICACION PERSONAL
ART. 320 C. P. C.

Señor (a): Jackeline Pabon Paez
Nombre: Calle 13 A Sur N° 32-36
Dirección: Bogotá

fecha
DD MM AAAA
1 1
Servicio Postal Autorizado

No. Radicación Naturaleza del Proceso Fecha Providencia
07-1746 Ejecutivo Hipotecario 14/03/02

Demandante Demandado
Pablo Raul Tellez A Luis Eduardo Pacheco y otros

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 4 Mes 03, año 02, donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago, ordenó citarlo o dispuso, proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia formal: Demanda ☒ Auto Admisorio ☐ Mandamiento de Pago ☒

Dirección Despacho Judicial

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

Acuerdo 2255 de 2003



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

cto 12/feb

381

RDOZS - 289-B

Bogotá D.C Febrero 26 de 2009.

Recibido por: *[Signature]*
Fecha: *11 MAR 2009*
Hora: *11:00*
ORIP - BZS / JU - EMBAR -
00006294
Al responder favor citar este código:

Señores:

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 10
BOGOTA D.C.

REF: PROCESO BCSC S.A.

A: LADINO LUIS EDUARDO, PABON BAQUERO JACQUELINE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 558 del Código de Procedimiento Civil, comunico a usted que por oficio número **961** de fecha **09-04-2008** proferido por el Juzgado **TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL** de Bogotá D.C., se registra el siguiente embargo **HIPOTECARIO**.

DE: PAULO RENE TELLEZ ACOSTA *7-1746 Hipotecario*

A: LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA, JACQUELINE PABON BAQUERO

Radicado bajo el turno **2008-2134** matrícula inmobiliaria No. **050S-40019478**. En consecuencia al tenor de las disposiciones citadas se cancela de oficio el embargo EJECUTIVO comunicado por el despacho a su cargo mediante oficio No. **2405** de fecha 18-10-06 en el proceso EJECUTIVO.

DE: BCSC S.A.

A: LADINO BARBOSA LUIS EDUARDO
PABON BAQUERO JACQUELINE

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Abogado Cod. 088
Elaborado: lado.

OFICINA DE REGISTRO BOGOTA ZONA SUR
Diagonal 44 sur No. 50-61 tel. 238. 77.91

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá a los Dos (2) días del mes de Abril del

año dos mil nueve (2.009), debidamente autorizado(a) por la Secretaria del

Despacho, notifique personalmente a

Luis Eduardo Ladino Barbosa

Identificado con la cédula de ciudadanía No 3.220.181 de T.P. No Uaque.

En su condición de Demandado

El contenido del auto de Mandamiento de Pago de fecha 4 Marzo de 2008

además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos en ()
folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de () días para
cancelar la deuda por la cual se le ejecuta, en su defecto proponga excepciones
dentro del término de cinco (5) días.

Enterado firma como aparece.

El(la), Notificado(a) Luis Eduardo Ladino

Quien Notifica,

La Secretaria

Recibido por: HayanFecha: 4 MAYO 2009

Hora: _____

Folios: 1

SEÑOR

JUEZ 35 Civil Municipal Bogotá

E.S.D.

Ref: Ejecutivo Hipotecario N° 07-1746
DE: Paulo Rene Tellez Acosta
Contra: Luis Eduardo Labino y otros

HECTOR ABEL GARCIA identificado
como apoderado del pie de un finca.
actuando como apoderado del Ac-
tor, con tal efecto me permito solici-
tado el favor de ordenar ser efectua-
do el correspondiente secuestro del
inmueble aquí embargado

Atentamente

CC. 19/309 449 Btu

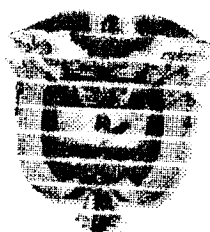
TP. 92.654 CSJ

2

2

2

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil nueve (2009).

07-1746.-

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado Luis Eduardo Ladino dejó vencer en silencio el termino para pagar y excepcionar.

Con relación a la solicitud de secuestro del bien aquí gravado, debe tener en cuenta el memorialista, que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2009 obrante a folio 27 el Despacho ordenó su secuestro, y el correspondiente Despacho comisorio No. 134 fue retirado del Juzgado, tal como obra en el expediente, por tal razón, debe esperarse la respuesta de la comisión por parte de los jueces de descongestión o Inspectores de Policía.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


CÉSAR AUGUSTO TORRES PRIETO

mj-

Juzgado 35 Civil Municipal
Bogotá D. C.
Estado No. 74
SANDRA ROCIO SANCHEZ PEI AYO
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 16

OFICIO No. 1432
Bogotá D.C. Junio 17 de 2009

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2006-0482 de BCSC S.A.
contra JACQUELINE PABON BAQUERO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de junio 2-2009, ordeno
oficiarle a fin de remitirle copia autentica de la diligencia de
secuestro y del avalúo catastral de la CUOTA PARTE que le
corresponde a la demandada en el inmueble identificado con
folio de matrícula inmobiliaria 50S-40019478, para que obre
dentro del proceso EJECUTIVO DE ACCIÓN REAL 07-1745 de
PAULO RENE TELLEZ ACOSTAS contra LUIS EDUARDO LADINO
BARBOSA y JACQUELINE PABON BAQUERO, de conformidad con
lo dispuesto en el art. 558 numeral 1° del C.P.C.

Atentamente,

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario



26 JUN 2009

En lo ordenado

SECRETARIO

JA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D. C., Tres (03) de Julio de dos mil nueve (2009).

PROCESO No 2007-1746

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, se ordena oficiar al Juzgado Cincuenta Civil Municipal de Bogotá para que alleguen las copias autenticas de la diligencia de secuestro y del avalúo catastral, nótese que allegan el oficio No 1432 de fecha 17 de Junio de 2009 sin anexos.

NOTIFÍQUESE,

**CESAR AUGUSTO TORRES PRIETO
JUEZ**

Juzgado 35 Civil Municipal	
Bogotá D. C.	7 JUL 2009
Estado No	102
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO	
Secretaria	
J. S. S	

2006-0482

6
2345

INSPECCIÓN SÉPTIMA "F" DISTRITAL DE POLICIA
CARRERA 81 D No. 59 A - 59 SUR

BOGOTÁ D.C., Mayo 24 de 2007

DILIGENCIA DE Secuestro de Bien Inmueble

Siendo el día y hora fijados para cumplir con la comisión conferida dentro del Despacho

Comisorio No. 0019 del Juzgado 35 C.M. dentro del Proceso

No. 06-0603 EJECUTIVO seguido por BOGSC S.A.contra JACQUELINE PABON BAQUERO Y LUIS EDUARDO LADIMO

El suscrito Inspector por intermedio de su secretaria, procedió a dar inicio a la diligencia, nombrando y posesionando como secuestre para esta diligencia al(a) señora(a) Luis Felipe Rojas Enciso con cédula de ciudadanía No. 193231.559 de Bogotá D.C., Residente en la carrera 69 n No. 95 A -

27 Tel. 310-8179024 Licencia 2775-03. Los anteriormente nombrados aceptaron el cargo y juraron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone. Como apoderado(a) de la parte actora se hace presente el doctor(a) William Alexander

Olave Villamil C.C. No. 79'951.334 de Bogotá T.P. 152774 del S.C.J en sustitución de Fernando Rojas Andrade de acuerdo al poder conferido el cual se anexa a la presente diligencia a quien el despacho le reconoce personería. acto seguido el despacho procede a trasladarse a la callee 53 A sur No. 32-36 matrícula inmobiliaria 0508-40019478 acto seguido el despacho procede a alinderar el inmueble, sus linderos son, por el ORIENTE: el inmueble demarcado con el No. 32-30, de la calle 53A sur, por el OCCIDENTE: inmueble demarcado con el No. 32-44 de la calle 53A, por el NORTE: con predios construidos que hacen parte de la misma manzana y por el sur: vía pública vehicular que de la calle 53 A sur, se trata de un inmueble compuesto por un local comercial, un baño y un cuarto y un garaje cubierto en teja de sing, cuenta con servicios de agua, luz, gas domiciliario y línea telefónica No. 2705798. Una vez alinderado e identificado se procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes descrito Cll 53 A sur 32-36 y del mismo se procede a entregar al señor secuestre quien manifiesta Recibo el bien inmueble secuestrado por el despacho en su cuota aparte y del mismo procede a constituir depósito provisional a mi orden en cabeza del señor LUIS EDUARDO LADIMO BARBOSA identificado con C.C. No. 3'220.181 de Ubaque, quien acepta el cargo no sin antes hacerle las advertencias de ley, quien manifestó que en el término de seis meses va a tratar de cancelar la obligación, el despacho teniendo en cuenta las amplias facultades concedidas por el comitente señala como honorarios la suma de diez salarios mínimos vigentes diarios, los cuales serán cancelados mediante cuenta de cobro en la calle 22F-No. 426 - 76 Oficina 204, no

M 25 N 40-54
EDR lucerna



310 967 3017

7 2494

TELEFONO No. 3687601 2690856, El despacho ACLARA que se trata de secuestro de la totalidad del inmueble. No siendo otro objeto de esta diligencia se firma por los presentes.

HECTOR VEGA
INSPECTOR 7 F

WILLIAM ALEXANDER OLAVE VILLAMIL
APODERADO SUSTITUTO

3114869826

pori victo

LUIS EDUARDO LADINO
DEMANDADO Y DEPOSITARIO

LUIS FELIPE ROJAS ENCISO
SECUESTRE





47
48

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil nueve (2009)

Proceso 09-00000000000000000000

Téngase en cuenta que el avalúo catastral de la cuota parte del inmueble objeto de cauteles no fue registrada durante el trámite anterior para lo pertinente.

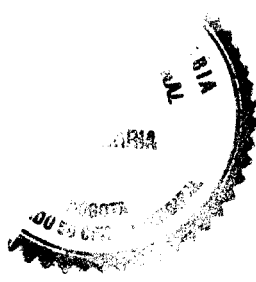
Notifíquese.

WILMAR LOS FIENTES LEPEDA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 800 del C.P. y
F. 46 de la Ley 1098 de 2008, se declara
concedido el estado No. 007
por el Juez
22 ENE 2009



48



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

H A C E C O N S T A R :

Que las presentes fotocopias constantes de TRES (03) folios respectivamente, corresponden y son idénticas a los originales que reposan dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2006-0482 instaurado por BCSC S.A. contra JACQUELINE PABON BAQUERO, se compulsan en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos (2) de Junio de dos mil nueve, dejándose constancia que las providencias allí incorporadas se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas.

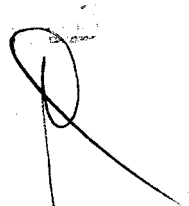
Se expide la presente en Bogotá, D. C., a los dos (02) días del mes de Julio de dos mil nueve (2009).


LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario



30 JUL 2009

LA SECRETARÍA,



50
XK

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009).

PROCESO: 07-1746.-

Como quiera que dentro de las fotocopias enviadas por el Juzgado 50 Civil Municipal, no obra el avalúo del bien hipotecado, por Secretaría librese nuevamente oficio a dicho Despacho, con el fin de que sea remitido el correspondiente avalúo catastral, y el presentado por las partes, que fue objeto de traslado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

REINALDO HUERTAS

mj-

Juzgado 35 Civil Municipal	18
Bogotá D. C.	AGO 2009
Estado No.	126
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO	
Secretaria	

15 SET. 2009

of 2493 Juz 50 civil

51

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

Bogotá, Septiembre 15 de 2.009

Oficio No 2.493

Señores
JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA
contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABON BAQUERO.-

Comunico a usted que mediante auto de fecha agosto trece de dos mil nueve, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordeno oficiar a fin de que se sirvan remitir el correspondiente avalúo catastral y el presentado por las partes, que fue objeto de traslado.-

Lo anterior dentro del proceso EJECUTIVO No 2006-0482 de BCSC S.A. contra
JACQUELINE PABON BAQUERO, que cursa en ese despacho judicial.-

Atentamente,



SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

19

Bogotá, 20 de Noviembre de 2009

Lic. Mincomunicaciones N. 000266

Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial

Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003

03N

PROCESO: 2007-1746

ARTICULO: 320

REMITE: JUZGADO 35 CIVIL M/PAL DE BTA

DIRECCION: .

TELEFONO: .

DESTINATARIO: JACKELINE PABON BAQUERO

DIRECCION: CL 53A SUR N 32-36

RECIBIO: HERNANDO LADINO

TELEFONO: 4935704

FECHA ENTREGA: 2009/11/19

CC/NIT: .

HORA: 05:20

NOTAS: SI VIVE AHI

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN: .

ELABORADA POR: JENNY

RECIBIDO POR: .

NOMBRE: .

CEDULA: .

FECHA: .

//// COPIA DEMANDA // COPIA MANDAMIENTO DE PAGO

Guia y COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

CONTRATO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y DOCUMENTOS JOSICA LTDA. - EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO

Para todos los efectos legales que correspondan, el Remitente y el Destinatario, en virtud de este contrato, se comprometen a cumplir con las condiciones de servicio y tarifas establecidas en el presente contrato, las cuales son de carácter obligatorio para ambas partes.

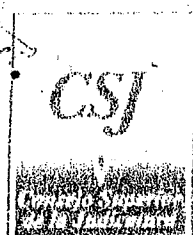
El Remitente declara que el contenido de la encomienda es legal y no sufre de ningún tipo de embargo, secuestro o cualquier otro impedimento que impida su libre tránsito.

El Destinatario se compromete a transportar la encomienda de manera segura y oportuna, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato.

El presente contrato se celebra en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de Noviembre del año 2009.

El Remitente: JENNY

El Destinatario: HERNANDO LADINO



JUZGADO 35 Civil Municipal - Bogotá
C 10 N 14-33

AVISO NOTIFICACION PERSONAL
ART. 320 C. P. C.

Señor (a): JACKELINE PABON BAQUERO
Nombre: Calle 53 A Sur N 32-36
Dirección: Bogotá

fecha DD MM AAAA
11 NOV 2009
Servicio Postal Autorizado

No. Radicación Naturaleza del Proceso Fecha Providencia
07-17461 Ejecutivo Hipotecario 14/03/08

Demandante Demandado
Paulo Rene Telly A. Luis Eduardo Ladino y otros

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 4 Mes 03 año 08, donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago, ordenó citarlo o dispuso, proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia formal: Demanda X Auto Admisorio Mandamiento de Pago X

Dirección Despacho Judicial

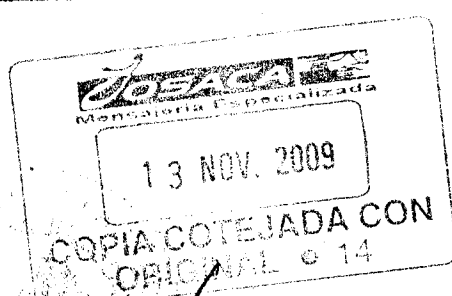
Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

Bryan (García) Fajó

Acuerdo 2255 de 2003



29 ENE 2010

3

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

- Al despacho del Señor Juez hoy
Con el anterior memorial para recibir
Con el anterior despacho con litigio
Venció en silencio para responder
Allegado en términos
Término con cedido venció en silencio
Una vez con plido lo ordenado en el auto de fecha
Con Fóliza Judicial
Requerir L y 1194
De oficio para lo pertinente

SECRETARIA,

Con copia citatorio
X aviso
Jackeline Pabon Baquero

55

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil diez (2010).

REF: 07-1746

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación por aviso que precede, con relación a la demandada Jackeline Pabón, toda vez que no se incluyó en el mencionado a la totalidad de los demandados, como lo establece el art. 320 del CPC, razón por la cual deberá efectuarse nuevamente con la observancia de la normatividad en mención, y en la misma dirección.

NOTIFIQUESE,

El juez,

mj

REINALDO HUERTAS

Juzgado 35 Civil Municipal
Bogotá D. C. <u>11 FEB. 2010</u>
Estado No <u>22</u>
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

SEÑOR
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ-
E.S.D.

27 FEB 2010

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746
DE.AURA: PAULO RENE TELLEZ ACOSTA
CONTRA:LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y OTROS

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Bogotá, Abogado titulado con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. actuando como apoderado del actor en el proceso dela ref, cordialmente me permito acudir ante su despacho para hacerle llegar copia del correspondiente pago del arancel judicial para la notificación respectiva

Cordial saludo

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA G
C.C. No 19.309.449 de Btã
T.P. No 92.654 del C.S de la J.

57

BBVA

OFIC: 0042 AVENIDA JINENEZ

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 13:36:18

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER : 21-04-10

FECHA VALOR: 21-04-10

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ BOGOTA RPSN ARANCEL JUDI

MOV.: 000276333 1/1

FIRMA
DEL CAJERO

BBVA
SUCURSAL AV. JINENEZ

NO. CHEQUE
21 ABR 2010
AUX. No. 5
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 6,000.00

0.00

FIRMA

Hector S. ...
4109229

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA

OFIC: 0042 AVENIDA JIMENEZ

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 13:36:18

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER : 21-04-10

FECHA VALOR: 21-04-10

MOV.: 000276333 1/1

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ BOGOTA RPN ARANCEL JUDI

FIRMA
DEL CAJERO

BBVA
SUCURSAL AV. JIMENEZ
21 ABR 2010
AUX. No. 5
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)
\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)
\$ 6,000.00

0.00

FIRMA

Hector Saur
410929

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



FECHA DEL ENVIO	HORA
13/11/2009	
ORIGEN	DESTINO
3	

CONTRATO DE TRANSPORTE

* 0 2 5 7 3 8 5 *
RES. MINCOMUNICACIONES No. 001808
NIT 800.186.695-9

IMPRESO POR: C/IMPRESOR... FORMAS E IMPRESOR S.A. NIT 900.375.457-5

REMITENTE	NOMBRE	JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL					
	DIRECCION	BOGOTA					
	PROCESO:	2007-1746	DICE	CONTENER:			
	ANEXA DOCUMENTOS	SI ☒ NO ☐	AUTO ADMISORIO	SI ☐ NO ☐			
DESTINATARIO	NOMBRE	JACKELINE PABON BAQUERO					
	DIRECCION	Calle 53A Sur No 32-36					
	TEL. - NIT / C.C.:	BOGOTA					
	RADICAR	SI ☐ NO ☐	VR. TOTAL	S. 500			
NOMBRE		DATOS DE ENTREGA		RECIBI A CONFORMIDAD		CAUSA DEVOLUCION	
TEL.:		19/11/9		Hernando Ladino		DIRECCION DESCONOCIDA	
• RECEPCION:		520/16		4935704		DIRECCION INCOMPLETA	
NOMBRE:				NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.		DESTINATARIO DESCONOCIDO	
						TRASLADO DESTINATARIO	
						NO TRABAJA ALLI	
						TRASLADO EMPRESA	
						REHUSADO	
						OTROS	

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES. AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX 283 7914 - 341 3444 - 342 4025 FAX 286 2630 E-mail: josacasm@hotmail.com www.josaca.com BOGOTA, D.C.

- REMITENTE -

Bogotá, 20 de Noviembre de 2009



Lic. Mincomunicaciones N. 000266

Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial No. 0257385

Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003

03N

REMITE: JUZGADO 35 CIVIL M/PAL DE BTA

PROCESO: 2007-1746

DIRECCION:

ARTICULO: 320

TELEFONO:

DESTINATARIO: JACKELINE PABON BAQUERO

DIRECCION: CL 53A SUR N 32-36

RECIBIO: HERNANDO LADINO

CC/NIT:

TELEFONO: 4935704

FECHA

ENTREGA:

2009/11/19

HORA: 05:20

NOTAS: SI VIVE AHI

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN:

//// COPIA DEMANDA // COPIA MANDAMIENTO DE PAGO
Guia y COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION)

[illegible][illegible]

FECHA DEL ENVIO
06/05/10

HORA

CONTRATO DE
TRANSPORTE* 0 2 7 1 3 6 7 *
RES. MINCOMUNICACIONES No. 004898
NIT 800.186.695-9

ORIGEN

03

DESTINO

NOMBRE

Juzg 35 Civil Mpal

DIRECCION

PROCESO: 07-1746

DICE
CONTENER:

ART. 175

ART. 320

OFICIO

ANEXA DOCUMENTOS

SI ☒ NO ☐

AUTO ADMISORIO

SI ☐ NO ☐

DEMANDA

SI ☒ NO ☐

MANDAMIENTO DE PAGO

SI ☒ NO ☐

RADICAR

SI ☐ NO ☐

VR. TOTAL

5500

DATOS DE ENTREGA

RECIBI A CONFORMIDAD

CAUSA DEVOLUCION

NOMBRE

TEL:

• RECEPCION:

NOMBRE:

DD MM AA
09 05 10
11:00 27JACKELINE PABON
TEL 4938904

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

DIRECCION DESCONOCIDA
DIRECCION INCOMPLETA
DESTINATARIO DESCONOCIDO
TRASLADO DESTINATARIO
NO TRABAJA ALLI
TRASLADO EMPRESA
REHUSADO
OTROSCONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.
AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX 283 7914 - 341 3444 - 342 4025 FAX 286 2630 E-mail: josacasm@hotmail.com www.josaca.com BOGOTA, D.C.

- REMITENTE -

Bogotá, 10 de Mayo de 2010



Lic. Mincomunicaciones N. 000266

Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial No. 0271357

Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acue-do No. 1775 de 2003

03N

REMITE: JUZGADO 35 CIVIL M/PAL DE BTA

PROCESO: 2007-1746

DIRECCION:

ARTICULO: 320

TELEFONO:

DESTINATARIO: JACKELINE PABON BAQUERO

DIRECCION: CL 53A SUR N 32-36

RECIBIO:

JACKELINE PABON

CC/NIT:

62

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil diez (2010).

PROCESO No. 07-1746

Previo a notificar a la demandada de acuerdo a lo previsto en el artículo 320 del C. de P.C., la parte actora deberá anexar copia de la demanda y del auto a notificar, debidamente cotejado por la Empresa Postal.

NOTIFÍQUESE,

REINALDO HUERTAS

JUEZ

<u>JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL</u>	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C. _____	
Por anotación en estado No. <u>101</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00a.m.	
Secretaria:	<u>Sandra Sabogal Pelayo</u>

LASV

PROCESO No.07-1746

Revisado el sub lite, se aprecia que dentro del presente asunto y mediante auto del 15 de febrero de 2008, se libró mandamiento de pago, pero el cual no corresponde a las partes ni pro los términos de la demanda, desconociendo de valor jurídico, por lo que se **DECLARA SIN EFECTO** el citado proveído, por lo que el Despacho dispone:

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de que trata el artículo 488, 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, el Despacho dispone:

1. Librar mandamiento de pago en favor de PAULO RENE TRILLER ACOSTA en contra de LUIS EDUARDO LADINO BARRERA y JACQUELINE PABON BAQUERO por las siguientes cantidades:

a. Por la suma de a \$8.000.000.00, como capital adeudado, contenido en la escritura base de la acción.

b. Por los intereses de mora de la anterior suma, conforme a la tasa de fluctuación mensual bancaria. Liquidados desde el día en que la obligación se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total, sin que exceda el máximo solicitado.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

2. Decreta el embargo del bien gravado con hipoteca. Oficiarse a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad, informando el número de matrícula inmobiliaria. Una vez registrada la matrícula, se resolverá sobre su secuestro.

3. Tramítase el presente asunto por el procedimiento ordinario hipotecario de MENOR CUANTIA.

4. Notifíquese el presente auto al demandado conforme al artículo 555 del Código de Procedimiento Civil. Informese de la notificación de cinco días para pagar, contabilizados a partir de la notificación diligencia notficatoria (art. 493 ib.).

Se reconoce al abogado HECTOR ABEL GARCIA G., como representante de la parte actora, según los términos y para los efectos de la diligencia conferido:

NOTIFIQUESE,

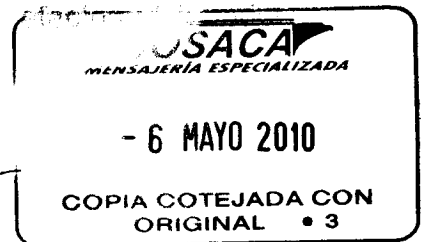
MARCELA ADRIANA CASTILLO GONZALEZ

JUEZ

CP.

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICACION POR ESTADO
#25 - 6 MAR 2008

El Secretario



Anexo 2 69

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ- REPARTO
E.S.D.

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Bogotá, Abogado titulado con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. obrando en ejercicio del poder especial otorgado por el sr PAULO RENE TELLEZ ACOSTA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 80.792367 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito formular demanda EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO de menor cuantía contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE PABON BAQUERO, identificado con C.c. No 3.220.181 y 52.281.395 respectivamente para que sean acogidas las siguientes pretensiones de acuerdo a los hechos que mas adelante se indican.

PRETENSIONES

Sírvase ordenar por sentencia se paguen las siguientes sumas de dinero:

- 1- Por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) como capital , según E.P. No 3700 del 1 Dic/05 de la Not 56 de Bogotá.
- 2- Por el valor de los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa de interés vigente para cada periodo de vencimiento (tasa fluctuante mes a mes sin que supere la tasa pactada en la escritura) liquidados desde el 1 Enero/06 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 3- Las costas y honorarios de abogado de acuerdo a lo pactado en la escritura de hipoteca.

HECHOS

- 1- Por E.P. No 3700 del 1 Dic/05 otorgada en la Not 56 del circulo de Bogotá, el señor LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE PABON BAQUERO se constituyo en deudores del señor PAULO RENE TELLEZ ACOSTA, por al suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000 que aquella recibió en calidad de mutuo con intereses a un plazo de 1 año a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura.
- 2- De acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta de la Escritura citada, la mora en el pago de una o mas mensualidades de interés, dará lugar para que el acreedor de por terminado el plazo y exigir la entrega inmediata del capital y los intereses causados, por lo tanto la obligación indicada se halla vencida desde el pasado 1 Enero/06, fecha desde la cual el deudor debe intereses, que deberá pagar hasta el día que cancele la totalidad de la obligación a la tasa máxima legal vigente.
- 3- En la cláusula tercera de la escritura indicada , el señor LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE PABON BAQUERO, se obligo a pagar a mi poderdante una interés del 2.5% por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días de cada mes, y en caso de mora en la devolución del capital al vencimiento del plazo o si hubiere mora en el pago de intereses un 1 % adicional por su incumplimiento y como cláusula penal.
- 4- La obligación fue exigible desde el 1 Enero/06 fecha desde cual se hace exigible teniendo en cuenta lo indicado en la cláusula quinta de la escritura indicada deduciéndose por lo tanto la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigibles.
- 5- Para garantizar el cumplimiento de la obligación, además de su responsabilidad personal, el sr LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JACQUELINE PABON BAQUERO, gravo a favor del demandante con hipoteca en primer grado, el inmueble ubicado en Bogotá en la Calle 53 A sur No 32-36, con matrícula inmobiliaria No 50S 40019478
- 6- El señor PAULO RENE TELLEZ ACOSTA me ha conferido poder para ejercer el derecho real, por lo cual solicito reconocerme personería jurídica para actuar a nombre del demandante en los términos del mandato conferido

- 6 MAYU 2010

RECIBIDA CON
• 3

NORMAS DE DERECHO

C de P.C. Libro tercero, sección segunda, título XXII capítulo VII y demás normas concordantes

MEDIDAS CAUTELARES

Solicito al señor Juez, se decrete el embargo y secuestro y posterior remate del inmueble objeto de la presente demanda con el fin de garantizar el pago de la obligación, que esta ubicado en Bogotá en la Calle 53 A Sur No 32 - 36 , identificado con Matricula Inmobiliaria 50S 40019478. Solicito en tal sentido oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Por la cuantía, el domicilio de las partes y la ubicación del inmueble es competente el sr Juez Civil Municipal de Bogotá

PRUEBAS

Solicito tener en cuenta las siguientes :

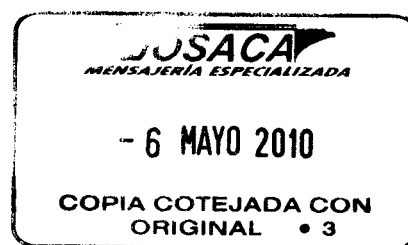
- 1- Primera copia de las E.P. No 3700 DEL 1 Dic/05 de Bogotá debidamente registrada y con sello de prestar merito ejecutivo.
- 2- Original del Folio de Matricula No 50S 40019478
- 3- Poder para actuar
- 4- Tablas de interés de la súper bancaria.

NOTIFICACIONES

Los demandados: Calle 53 A Sur No 32 - 36 Bogotá
El demandante : Cra 7 No 16 - 56 Ofici 604 Bogotá
El suscrito en la Cra 7 No 16 - 56 Ofic 604 Bogota o en la secretaria del despacho

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA G
C.C. No 19.309.449 de Bta
T.P. No 92.654 del C.S de la J.



67

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.**



Bogotá D. C. dos (2) de julio de dos mil diez (2010)

PROCESO No 2007-1746

Procede el Despacho a proferir decisión de mérito dentro del proceso de la referencia, para lo cual cuenta con los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

Mediante escrito presentado a reparto el 13 de diciembre de 2007, el señor PAULO RENE TÉLLEZ ACOSTA a través de apoderado judicial, instauró demanda ejecutiva con título hipotecario contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PAVÓN BAQUERO, para que se librara mandamiento de pago por:

Para garantizar la anterior obligación, las demandadas constituyeron hipoteca abierta de primer grado sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50S-40019478, mediante escritura pública N°3700 del 1 de diciembre de 2005, de la Notaría 56 del Órbita de Bogotá. Los demandados no han incumplido con su obligación de pago, lo que motivó el recaudo ejecutivo de los dineros adeudados.

En proveído adiado el 4 de marzo de 2008 se libró mandamiento de pago por las sumas deprecadas, se le dio el trámite de proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía, por cuanto la demanda reúne los requisitos de ley y el título ejecutivo allegado, cumple con lo normado en el artículo 488, 497 y 554 del C.P.C. Adicionalmente, en el mismo auto se decretó el embargo y secuestro del bien hipotecado (fl. 100 y 101)..

La providencia dictada, se notificó a los demandados LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA de forma personal, quien dentro del término legal guardaron absoluto silencio y JACQUELINE PAVÓN BAQUERO, conforme lo indica el art 15 y 320 del C. P. C., quien dentro del término legal guardaron absoluto silencio.

II. CONSIDERACIONES:

Los denominados presupuestos necesarios para la normal configuración y trámite de la litis, cuáles son capacidad de las partes, demanda en forma y competencia del Juzgado, militan en autos y no se observa causal de nulidad alguna con entidad suficiente para invalidar lo hasta aquí actuado (artículo 29 de la Constitución Política Nacional, artículos 20, 75 a 84, 488, 497 y 554 del Código de Procedimiento Civil).

En el presente asunto, el acreedor aportó la escritura pública N°3700 del 1 de diciembre de 2005, de la Notaría 56 del Círculo de Bogotá, el certificado de tradición N° 50S-40019478 con el cual se acredita el derecho real de dominio de los demandados en la anotación No 5 y en el pagare, el cual reúne las exigencias tanto generales previstas para los títulos-valores en el artículo 621 de la Codificación Mercantil, como las particulares que para el pagaré establecen los artículos 709 a 711 ibídem, de donde se desprende entonces, que dicho documento, al tenor de lo dispuesto por el artículo 488 del C. de P.C., presta mérito ejecutivo habida cuenta que registra la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la parte demandada y en favor del ejecutante, conforme a lo señalado en el mismo título valor, que prevé que en el evento que el obligado no cancele oportunamente los intereses pactados, facultará al acreedor para exigir inmediatamente la totalidad del capital representado en los mencionados instrumentos.

Por último, revisando oficiosamente el mandamiento de pago, se observa que éste se encuentra ajustado a derecho por lo que es admisible dictar sentencia ordenando la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, propiedad del extremo ejecutado y las consecuencias que ello conlleva.

No habiendo la parte demandada propuesto excepciones, es menester dar aplicación a la normativa procesal prevista para esta clase de acción, ya que se han guardado los preceptos constitucionales del derecho de defensa y del debido proceso que para el caso in examine no tienen reparo alguno.

Bien lo indica el artículo 555 numeral 6° del Código de Procedimiento Civil, que cuando no se propusieren excepciones y se hubiere practicado el embargo del inmueble perseguido, se dictará sentencia que decrete la venta en pública subasta de

dicho bien y su avalúo para que con el producto de esta se pague al demandante el crédito y las costas.

III. DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°50S-40019478, para que con su producto se pague el crédito y las costas.

SEGUNDO: Seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese el avalúo del bien inmueble hipotecado previamente embargado y secuestrado.

CUARTO: Practíquese la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

QUINTO: Condénese en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría practíquese su liquidación conforme al artículo 393 ibidem.

SEXTO: Notificar la presente providencia conforme al artículo 507 inciso 3 del Código de Procedimiento Civil

NOTIFÍQUESE,


REINALDO HUERTAS
JUEZ(1)

Juzgado 35 Civil Municipal
Bogotá D. C.
Estado No 112
SANDRA ROCIO SABOGAL
PELAYO
Secretaria
JJSs



SEÑOR
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO Hipotecario No 07-1746
DEMANDANTE : PAULO RENE TELLEZ ACOSTA
DEMANDADO:LUIS EDUARDO LADINO Y OTRA

19 JUL 2010

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Bogotá, Abogado titulado con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. actuando como apoderado del actor, teniendo en cuenta lo ordenado en el auto de mandamiento ejecutivo, me permito dentro del término legal presentar la correspondiente liquidación del crédito así:

CAPITAL \$8'000.000.00

2006

Ener al 2.1 %	168.000.00
Feb al 2.1 %	168.000.00
Marz al 2.1 %	168.000.00
Abr al 2.0 %	160.000.00
May al 2.0 %	160.000.00
Jun al 1.8 %	144.000.00
Jul al 1.8 %	144.000.00
Agos al 1.8 %	144.000.00
Sept al 1.8 %	144.000.00
Oct al 1.8 %	144.000.00
Nov al 1.8 %	144.000.00
Dic al 1.8 %	144.000.00
Pasan...	

2007-

Ener al 1.7 %	136.000.00
Feb al 1.7 %	136.000.00
Marz al 1.7 %	136.000.00
Abr al 2.0 %	160.000.00
May al 2.0 %	160.000.00
Jun al 2.0 %	160.000.00
Jul al 2.3 %	184.000.00
Agos al 2.3 %	184.000.00
Sept al 2.3 %	184.000.00
Oct al 2.6 %	208.000.00
Nov al 2.6 %	208.000.00
Dic al 2.6 %	208.000.00

2008

Ener al 2.7 %	216.000.00
Feb al 2.7 %	216.000.00
Marz al 2.7 %	216.000.00
Abr al 2.7 %	216.000.00
May al 2.7 %	216.000.00
Junio al 2.7 %	216.000.00
Jul al 2.7 %	216.000.00
Agos al 2.7 %	216.000.00
Sept al 2.7 %	216.000.00
Oct al 2.7 %	216.000.00
Nov al 2.6 %	208.000.00
Dic al 2.6 %	208.000.00

212

* 2009-

Ener al 2.5 %	200,000.00
Feb al 2.5 %	200,000.00
Marz al 2.5 %	200,000.00
Abril al 2.5	200.00.00
Mayo 2.5	200,000.00
Junio 2.5	200,000.00
Julio 2.3	184,000.00
Agosto 2.3	184,000.00
Sept 2.3	184,000.00
Oct 2.1	168,000.00
Nov 2.1	168,000.00
Dic 2.1	168,000.00

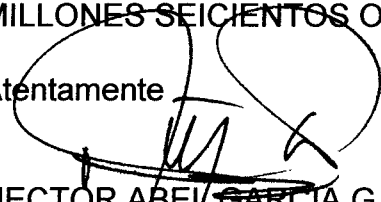
2010

Ener al 2.0 %	160,000.00
Feb al 2.0 %	160,000.00
Marz al 2.0 %	160,000.00
Abr al 2.0 %	160,000.00
May al 2.0 %	160,000.00
Junio al 2.0 %	160,000.00

Total Intereses	\$ 9.688.000.OIO
MAS CAPITAL	8.000.000.OO

TOTAL SALDO CAPITAL MAS INTERESES	\$ 17.688.000.OO
-----------------------------------	------------------

Al 30 de JUNIO/2010 el valor total del crédito es por la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS .

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA G
C.C. No 19.309.449 de Bta
T.P. No 92.654 del C.S de la J.

Al despacho del Señor Juez hoy
Con el anterior memorial para resolver
Con el anterior despacho comisorio
Fue en silencio para expedir
Allegado en términos
Fue con esdido vando en silencio
Una vez con pliso lo ordeno en el auto de fecha
Con Poliza Judicial
Requerir la y 1124
De oficio para lo pertinente

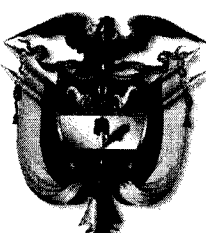
SECRETARIA.

21 JUL 2010



10

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil diez (2010).

REF. 07-1746

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora, córrase traslado a la parte demandada por el término de ley.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas, incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$ 1.100.000.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

REINALDO HUERTAS

mj-

Juzgado 35 Civil Municipal
Bogotá D. C. 25 JUL 2010
Estado No. 129
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de 22 de JULIO de 2010
procedo a realizar la liquidación de costas

Agencias en derecho	\$1.100.000,00
Certificados de Existencia	\$0,00
Notificaciones	\$16.000,00
Publicaciones Emplazamientos	\$0,00
Gastos Curador	\$0,00
Pólizas Judiciales	\$0,00
Registro de Documentos	\$24.000,00
Certificados de Tradición	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Publicaciones Avisos de Remate	\$0,00

TOTAL LIQUIDACION COSTAS \$1.140.000,00

Son: UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS
M/Cte

SANDRA SABOGAL PELAYO
Secretaria

25/08/10 En la fecha se fija el presente asunto en la lista de traslados
de que trata el articulo 108 del Código de Procedimiento Civil

El traslado empieza a correr el 26/08/10 y vence el día Agosto-30-10

SANDRA SABOGAL PELAYO
Secretaria

Ref 2007-1746

DESDE	HASTA	BANCAROCIE	EFEC
01-01-06	31-01-06	17.350	
01-02-06	28-02-06	17.510	
01-03-06	31-03-06	17.250	
01-04-06	30-04-06	16.750	
01-05-06	31-05-06	16.070	
01-06-06	30-06-06	15.610	
01-07-06	31-07-06	15.080	
01-08-06	31-08-06	15.020	
01-09-06	30-09-06	15.080	
01-10-06	31-10-06	15.700	
01-11-06	30-11-06	15.070	
01-12-06	31-12-06	15.070	
01-01-07	31-01-07	20.680	
01-02-07	28-02-07	20.680	
01-03-07	31-03-07	20.680	
01-04-07	30-04-07	16.750	
01-05-07	31-05-07	16.750	
01-06-07	30-06-07	16.750	
01-07-07	31-07-07	19.010	
01-08-07	31-08-07	19.010	
01-09-07	30-09-07	19.010	
01-10-07	31-10-07	21.260	
01-11-07	30-11-07	21.260	
01-12-07	31-12-07	21.260	
01-01-08	31-01-08	21.830	
01-02-08	29-02-08	21.830	
01-03-08	31-03-08	21.830	
01-04-08	30-04-08	21.920	
01-05-08	31-05-08	21.920	
01-06-08	30-06-08	21.920	
01-07-08	31-07-08	21.510	
01-08-08	31-08-08	21.510	
01-09-08	30-09-08	21.510	
01-10-08	31-10-08	21.020	
01-11-08	30-11-08	21.020	
01-12-08	31-12-08	21.020	
01-01-09	31-01-09	20.470	

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

31 AGO 2010

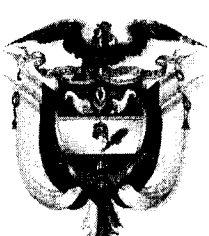
Al derecho del Señor Juez
Consejero
Consejero
Abogado
Abogado
Fiscal
Unidad
Consejero
Relator
Secretario

Consejero

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LIQUIDACION DEL CREDITO -ART- 111 LEY 510 DE 1999

DESDE	HASTA	BANCAJO CTE.	EFFECTIVA ANUAL	TASA NOMINAL VENCIDA MENSUAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONOS	TOTAL
20-02-09	28-02-09	20.470	30.705	2.256	\$ 8.000.000,00	\$ 54.154,34	\$ -	\$ 6.397.227,38	\$ 14.397.227,38
01-03-09	31-03-09	20.470	30.705	2.256	\$ 8.000.000,00	\$ 186.531,60	\$ -	\$ 6.583.758,98	\$ 14.583.758,98
01-04-09	30-04-09	20.280	30.420	2.238	\$ 8.000.000,00	\$ 179.026,57	\$ -	\$ 6.762.785,55	\$ 14.762.785,55
01-05-09	31-05-09	20.280	30.420	2.238	\$ 8.000.000,00	\$ 184.994,12	\$ -	\$ 6.947.779,66	\$ 14.947.779,66
01-06-09	30-06-09	20.280	30.420	2.238	\$ 8.000.000,00	\$ 179.026,57	\$ -	\$ 7.126.806,23	\$ 15.126.806,23
01-07-09	31-07-09	18.650	27.975	2.077	\$ 8.000.000,00	\$ 171.676,13	\$ -	\$ 7.298.482,36	\$ 15.298.482,36
01-08-09	31-08-09	18.650	27.975	2.077	\$ 8.000.000,00	\$ 171.676,13	\$ -	\$ 7.470.158,48	\$ 15.470.158,48
01-09-09	30-09-09	18.650	27.975	2.077	\$ 8.000.000,00	\$ 166.138,19	\$ -	\$ 7.636.296,67	\$ 15.636.296,67
01-10-09	31-10-09	17.280	25.920	1.939	\$ 8.000.000,00	\$ 160.300,83	\$ -	\$ 7.796.597,50	\$ 15.796.597,50
01-11-09	30-11-09	17.280	25.920	1.939	\$ 8.000.000,00	\$ 155.129,83	\$ -	\$ 7.951.727,33	\$ 15.951.727,33
01-12-09	31-12-09	17.280	25.920	1.939	\$ 8.000.000,00	\$ 160.300,83	\$ -	\$ 8.112.028,16	\$ 16.112.028,16
01-01-10	30-01-10	16.140	24.210	1.823	\$ 8.000.000,00	\$ 145.843,34	\$ -	\$ 8.257.871,50	\$ 16.257.871,50
01-02-10	28-02-10	16.140	24.210	1.823	\$ 8.000.000,00	\$ 136.120,45	\$ -	\$ 8.393.991,94	\$ 16.393.991,94
01-03-10	31-03-10	16.140	24.210	1.823	\$ 8.000.000,00	\$ 150.704,78	\$ -	\$ 8.544.696,72	\$ 16.544.696,72
01-04-10	30-04-10	15.310	22.965	1.738	\$ 8.000.000,00	\$ 139.008,10	\$ -	\$ 8.683.704,82	\$ 16.683.704,82
01-05-10	31-05-10	15.310	22.965	1.738	\$ 8.000.000,00	\$ 143.641,70	\$ -	\$ 8.827.346,52	\$ 16.827.346,52
01-06-10	30-06-10	15.310	22.965	1.738	\$ 8.000.000,00	\$ 139.008,10	\$ -	\$ 8.966.354,62	\$ 16.966.354,62
01-07-10	31-07-10	14.940	22.410	1.699	\$ 8.000.000,00	\$ 140.471,95	\$ -	\$ 8.966.354,62	\$ 16.966.354,62
01-08-10	31-08-10	14.940	22.410	1.699	\$ 8.000.000,00	\$ 140.471,95	\$ -	\$ 8.966.354,62	\$ 16.966.354,62

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil diez (2010).

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

No de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA	C	3220181	50	
2	JACQUELINE PABON BAQUERO	C	52281395	50	

Tipo:	Número	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2787	22/05/2000	BOGOTA D.C.	20	050S40019478

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal):Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 53A S 32 36

Dirección incluye:Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

CL 53A SUR 32 38

Dirección(es) anterior(es):

CL 53A S 32 36 FECHA:31/12/2002
CL 53A S 32 36 FECHA:31/12/2006
CL 53A S 32 36 FECHA:31/12/2008

Código de sector catastral: 002402 19 06 000 00000 **Chip:** AAA0015NRPP

Cédula(s) Catastral(es): BSR 3976

Destino catastral	01	Estrato	2
Total área de terreno(m2)	128		
Total área de construcción (m2)	128		
Tipo de Propiedad	Uso		
PARTICULAR	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH		

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$43,792,000.00	2010
2	\$42,849,000.00	2009
3	\$31,020,000.00	2008
4	\$29,684,000.00	2007
5	\$28,030,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.483

EXPEDIDA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario



Al Secretario del Distrito Capital
Con el presente documento
Con el fin de
Visto en
Atestado
Firmado
Una vez
Con Fianza
Requerido y
De oficio para la perfección

29 SEP 2010

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil diez (2010).

PROCESO No. 07-1746

Téngase en cuenta que el avalúo presentado por la parte actora, obrante a folio 78 y 79 del presente cuaderno, no fue objetado, por lo cual se le imparte aprobación en la suma de \$65.688.000,00, con fundamento en el artículo 516 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE,

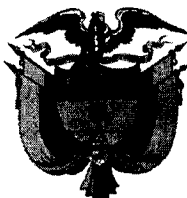
REINALDO HUERTAS
JUEZ

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	12 OCT 2010
Estado No.	175
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO SECRETARIA	

SGR

40

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil diez (2010)

PROCESO No 2007-1746

Del avalúo presentado por el demandante, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres días, conforme a lo previsto en los artículos 516 inciso 7 y 8 y el 238 del C. de P.C

NOTIFÍQUESE,

REINALDO HUERTAS
JUEZ(1)

Js

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D. C.	01 OCT 2010
Por anotación en estado No 167	
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00a.m	
Sandra Sabogal Pelayo	
Secretaria	

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

01 OCT 2010

Al despacho del Señor Juez	_____
Con el anterior auto de traslado	_____
Con el auto de notificación	_____
Verbo del auto de notificación	_____
Alegatos	_____
Termino de comparencia	_____
Una vez concluya el proceso	_____
Con Pazza Judicial	_____
Requerir Ley 1107	_____
De oficio para lo pertinente	_____

SECRETARIA,

SEÑOR
JUEZ 35 civil Municipal - Bogotá
E. S. D.

Ref: Ejecutivo Hipotecario 07-1746
DE: Paulo René Tellez A.
Contra: Luis Eduardo Jaramo y otra

Hector Abel GARCIA, identificado como apoderado al pie de un finca, actuando como apoderado del Actor, cordialmente me permito solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo lo correspondiente diligencia de Remate del inmueble aquí embargado

A testamento



CC 19309449
ID 12.614 55

00399 16-NOV-10 11:55

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

17 NOV 2010

Al despacho del Señor Juez
Con el anterior expediente
Con el anterior expediente
Vuelto en oficio para el despacho
Ategoria en el expediente
Término por el cual se declara
Una vez que el expediente se ha
Con fecha anterior
Requisito y 1134
De oficio para lo po
SECRETARIA

83

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil diez (2010).

PROCESO No. 07-1746

De conformidad con la solicitud que antecede, De conformidad con la solicitud que antecede, se sirve el despacho dar aplicación a la Ley 1395 de 2010, y en consecuencia fija fecha de remate.

Se señala la hora de las 10:00 AM del día 18 del mes de FEBRERO del año 2011, para llevar a cabo el remate del bien inmueble legalmente embargado (fl 21), secuestrado (fl 43 y 44) y avaluado dentro de este proceso (fl 81).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526 del C. de P.C, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Por secretaría, fíjese el aviso en los términos del artículo 55 de la Ley 794 de 2003, que reformó el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, y entréguese copias del mismo para las publicaciones de rigor al demandante, las que deben realizarse en el **Tiempo o el Espectador**, que son los periódicos de más amplia circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad.



La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada (art 525 ib).

NOTIFÍQUESE,

REINALDO HUERTAS
JUEZ

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	22
Estado No	201
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO SECRETARIA	

SGR

Diciembre 6 de 2010 Se elabora el presente Edicto de Remate, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 523 del C.P.C.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

24 ENE 2011

----- En la fecha Recibí Aviso de Remate.-

Nombre Hector GARCIA
C.C. No. 19309 KVA
T.P.No 92.674 CS,

85

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABO BAQUERO, se dictó un auto de fecha noviembre dieciocho (18) de dos mil diez (2010), se ha señalado el día dieciocho (18) de febrero de dos mil once (2011), a las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble:

UBICACION

Dirección Oficial CL 53 A SUR 32-28

Matrícula Inmobiliaria No 050S-40019478

Direcciones Anteriores CL 53 A S 32 36 de Fecha 31-12-2002

CL 53 A S 32-36 de fecha 31/12/2006

CL 53 A S 32 36 de fecha 31/12/2008

Tipo 6 No 2787 fecha 25/05/2000

Código sector catastral 002402 19 06 000 00000

Cédula Catastral BSR 3976

Chip AAA0015NRPP

De la Zona: Norte Destino Catastral 1 Estrato 2

Tipo de Propiedad habitacional Menor o igual a 3 pisos NPH

Area del terreno (M2) 128

Area Construida (M2) 128

VALOR TOTAL AVALUO

\$65'688.000.00

SON: SESENTA Y CINCO CILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien previa consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales, a ordenes de este Juzgado y para el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres, y se leerá en voz alta, las ofertas, adjudicándose las al mejor postor.-

Se hace saber al rematante que previo a dar su aprobación al REMATE deberá consignar el 3% del valor final dado al bien con destino a la Nación.

Se elabora el presente AVISO DE REMATE hoy seis (6) de diciembre de dos mil diez (2010).

SANDRA ROCIO SABOGAL

JUZGADO 35 CIVIL Y P.E.

10069 22-FEB-2012 14:05

SEÑORES
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

RE: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746
DE: PAULO RENE TELLEZ F.
CONTRA: LUIS EDUARDO LADINO Y OTRA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Bogotá, Abogado titulado con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. actuando como apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor ordenar es oficie a la oficina de Catastro Distrital de la ciudad de Bogotá para que envíen con destino al presente proceso el boletín de nomenclatura y avalúo actualizado para el presente año del inmueble aquí embargado identificado con folio No 50S-40019478 ubicado en la Calle 53 A Sur No 32-36 de Bogotá

Lo anterior a fin de actualizar el avalúo del inmueble aquí perseguido para su correspondiente remate.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA G
C.C. No 19.309.449 de Btã
T.P. No 92.654 del C.S de la J.

Juzgado Tercero - Oficina Ejecutiva de Legal

21 FEB 2012

Al despacho del

Con el ante

Con el ante

Venció a

Allegado

Término

Una vez

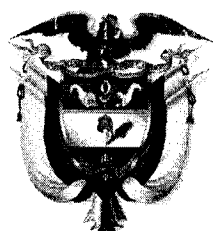
Con Fco

Requerido

De oficio

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil doce (2012).

REF: 2007-1746

De conformidad con la solicitud que precede y por ser procedente, líbrese oficio a la Oficina de Catastro Distrital, para que con destino al presente proceso se sirva expedir certificado catastral del inmueble objeto de cautelas, ello con el fin de avaluar dicho bien.

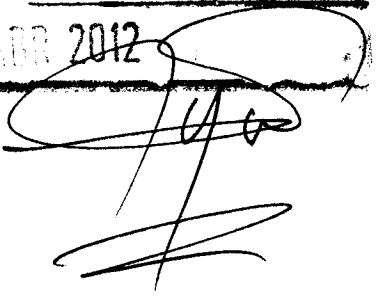
NOTIFÍQUESE,

La Juez,

mj


CIELO OBREGÓN SALAZAR

Juzgado 35 Civil Municipal
Bogotá D. C. 27 de febrero de 2012
Estado No. 31
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Juzgado 35 Civil Municipal
Bogotá D.C.
Recibido 27 MAR 2012
Elabora: 0793 Catastro
Telegrama No.
Recibido 110 ABR 2012


88

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

Bogotá, Marzo 27 de 2012

Oficio No 0793

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

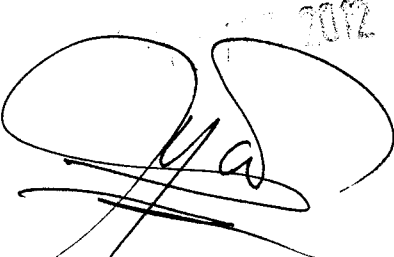
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA
contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABON BAQUERO.-

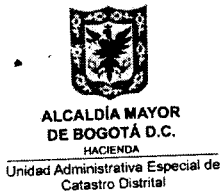
Comunico a usted que mediante auto de fecha febrero veintitrés de dos mil doce, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar a fin de solicitarles se sirvan expedir CERTIFICADO CATASTRAL del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50S-40019478, a efectos del avalúo correspondiente.-

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.-

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria


2012



Certificación Catastral

Radicación No.: 656780
Fecha: 05/09/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
Propietario					
1	LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA	C	3220181	50	N
2	JACQUELINE PABON BAQUERO	C	52281395	50	N

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2787	2000-05-22	BOGOTÁ D.C.	20	050S40019478

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 53A SUR 32 36

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

CL 53A SUR 32 38

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
002402 19 06 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
BSR 3976

CHIP: AAA0015NRPP

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)
128.0

Total área de construcción (m2)
128.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	54,461,000	2012
2	49,805,000	2011
3	43,792,000	2010
4	42,849,000	2009
5	31,020,000	2008
6	29,684,000	2007
7	28,030,000	2006
8	26,823,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generado via web a los 05 días del mes de Septiembre de 2012 por
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENCIA COMERCIAL Y SERVICIO USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20126567803

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS



BOGOTÁ
HUMANANA

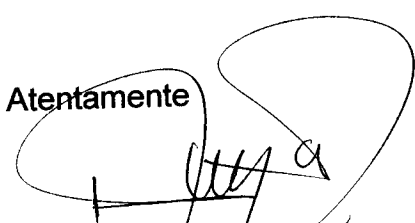
SEÑOR
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746
DEMANDANTE : PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
DEMANDADO: LUIS EDUARDO LADINO Y OTRA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho para hacerle llegar el correspondiente avalúo pericial del inmueble aquí embargado tal como lo establece el Art 516 del C.de P.C.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del avalúo catastral para el año 2012 e incrementarlo en un 50% nos daría como valor de avalúo pericial del inmueble aquí embargado el valor de \$81.691.500.00 /

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA G.
C.C.19.309.449 Btá
T.P. No 92.654 del C.S de la J,

X



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil doce (2012).

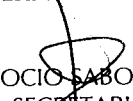
PROCESO No. 2007-1746

Del certificado de avalúo catastral presentado por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, \$81.691.500,00 m/cte, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, de conformidad con el artículo 601 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARISOL BARRERA PINILLA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 26 de septiembre de 2012
Estado No 152

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

SGR

X



92

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil doce (2012).

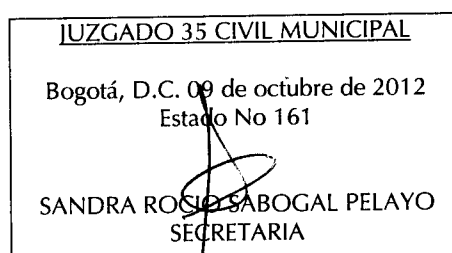
PROCESO No. 2007-1746

Téngase en cuenta que el avalúo presentado por la parte actora no fue objetado, por lo cual se le imparte aprobación en la suma de \$81.691.500,00, con fundamento en el artículo 516 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


CIELO OBREGÓN SALAZAR



SGR



UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-10-2012 01:58:39
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 Contestar Cite Este Nr.:2012EE44677 O 1 Fol:1 Anex:1
 Unidad Administrativa Especial Catastro DISTRITAL

Bogotá, D.C.

Doctora
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
 Secretaria
 Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
 KR 10 N° 14-33 PISO 10
 La Ciudad

JUZG 35 CIVIL MPAL

20221 12-DEC-'12 8:40

Asunto: Solicitud de Información

Referencia: UAECD 2012ER17019 - Radicación 2012-581643
 SU OFICIO N° 0793
 REF: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABON BAQUER.

Respetada Dra. Sandra Rocio:

En respuesta a la solicitud de la referencia, recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la UAECD, donde manifiesta: "... (...) *se sirva expedir CERTIFICADO CATASTRAL del bien inmueble identificado (...).*...", al respecto le informo que consultado el sistema Integrado de Información Catastral SIIC se generó la Certificación¹ con número de radicación 2012-782499, en atención a su requerimiento.

Por último, lo invitamos a utilizar los medios alternativos de comunicación de la UAECD, tales como; la página web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, el correo institucional uaecd@catastrobogota.gov.co, los CADE y SUPERCADÉ de la Ciudad, y para mayor información acerca de la solicitud en mención, favor comunicarse a la Gerencia Comercial y atención al Usuario al teléfono 2347600 extensión 7600 y/o la línea 195.

Cordialmente,


NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
 Gerente Comercial y de Atención al Usuario
nbaron@catastrobogota.gov.co
 Anexo: 1 Folio
 NPB/Wbl

¹ Artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
 Torre A Pisos 11 y 12
 Torre B. Piso 2.
 Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
 Información: Línea 195



09-091-FR-28
 V.1

BOGOTÁ
 HUMANA

Registro Alfanumérico

Fecha: 17/10/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050S40019478	2787	22/05/2000	20

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 53A SUR 32 36

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 53A SUR 32 38

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 002402 19 06 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): BSR 3976
CHIP: AAA0015NRPP

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$54,461,000.00	2012

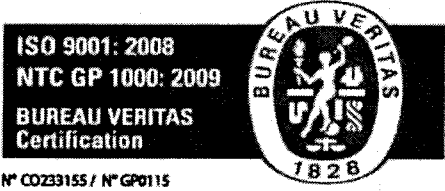
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2012



NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20127824997



Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2, Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información y más 102



BOGOTÁ HUMANA

17 OCT 2012

BOGOTÁ HUMANA

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABO BAQUERO, se dictó un auto de fecha enero veinticuatro (24) de dos mil trece (2013), se ha señalado el día doce (12) de marzo de dos mil trece (2013), a las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble:

UBICACIÓN

Dirección Oficial CL 53 A SUR 32-36

Matrícula Inmobiliaria No 050S-40019478

Código sector catastral 002402 19 06 000 00000

Cédula Catastral BSR 3976

Chip AAA0015NRPP

De la Zona: Norte Destino Catastral 1 Estrato 2

Tipo de Propiedad habitacional Menor o Igual a 3 pisos NPH

Area del terreno (M2) 128.0

Area Construida (M2) 128.0

VALOR TOTAL AVALUO

\$81'691.500.00

SON: OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MIL PESOS M/CTE.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien previa consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales, a ordenes de este Juzgado y para el presente proceso.

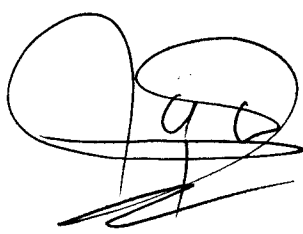
La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres, y se leerá en voz alta, las ofertas, adjudicándose las al mejor postor.-

Se hace saber al rematante que previo a dar su aprobación al REMATE deberá consignar el 3% del valor final dado al bien con destino a la Nación.

Se elabora el presente AVISO DE REMATE hoy primero (1) de febrero de dos mil trece (2013).

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



19309446

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DILIGENCIA DE REMATE
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ ACOSTA
DEMANDADO: LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA Y JAQUELINE
PABON BAQUERO.

1- INSTALACION

En Bogotá a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013), a las 10:00 AM. Día y hora señalados mediante auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso para llevar a cabo la diligencia en mención la suscrita Juez se constituyó en audiencia pública en asocio de su secretaria.

2- COMPARECENCIA

Se deja constancia que retiraron los avisos sin allegar diligenciamiento de los mismos y que no hay postor alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se terminá y se firma por lo que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

LA JUEZ

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

LA SECRETARIA

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO

SEÑORES
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746
DEMANDANTE : PAULO RENE TELLEZ F
DEMANDADO: LUIS EDUARDO LADINO

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de los actores, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado.

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA G.
C.C.19.309.449 Bta
T.P. No 92.654 del C.S de la J,

RECIBIDO

15/07/2008

X

94
95

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil trece (2013).

RE 2007-1746

Agréguese a los autos la documentación que antecede, sin embargo, estese a lo dispuesto en auto de fecha anterior.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARISOL BARRERA PINILLA

mj

Juzgado 35 Civil Municipal
Bogotá D. C. 17 de enero de 2013
Estado No. 004
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

96

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y en mi calidad de apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado.

Atentamente



JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

28562 14-DEC-'12 18:47

2-187-5312

X

1

97

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil trece (2013).

REF: 2007-1746

Teniendo en cuenta la solicitud que precede y por ser procedente, se señala la hora de las 8:00 am del día Doce (12), del mes de marzo, del año 2013, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado. La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres, y leerá en alta voz las ofertas, adjudicándose las al mejor postor

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del porcentaje legal del 40% en la entidad correspondiente para tal fin.

Por secretaría elabórese el correspondiente aviso y la parte interesada haga las publicaciones de rigor, en un diario de amplia circulación nacional (art. 525 del C.P.C.).

La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada (art. 525, ib.).

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARISOL BARRERA PINILLA

mj

Juzgado 35 Civil Municipal
Bogotá D. C. 28 de enero de 2013
Estado No. 011
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

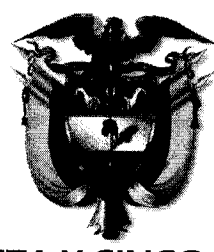
Febrero 1 de 2013. se elabora el presente Edicto de remate, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 526 del C.P.C.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

----- En la fecha Recibí Aviso de remate.-

Nombre Hector Saur
C.C. No. 19309449
T.P.No 9267409

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil trece (2013).

RE 0007-1746

Teniendo en cuenta la solicitud que precede y por ser procedente, se señala nuevamente la hora de las 8:00 a.m. del día 3, del mes de Mayo, del año 2013, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado. La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres, y leerá en alta voz las ofertas, adjudicándose las al mejor postor

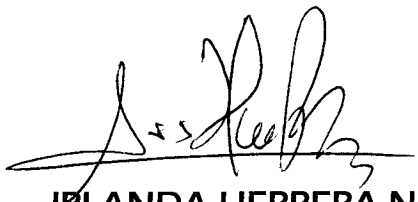
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del porcentaje legal del 40% en la entidad correspondiente para tal fin.

Por secretaría elabórese el correspondiente aviso y la parte interesada haga las publicaciones de rigor, en un diario de amplia circulación nacional (art. 525 del C.P.C.).

La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada (art. 525, ib.).

NOTIFIQUESE,

La Juez,


IRLANDA HERRERA NIÑO

mj

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. 8 de abril de 2013
Estado No. 053
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Abril 12 de 2013. se elabora el presente Edicto de remate, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 526 del C.P.C.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

----- En la fecha Recibí Aviso de remate.-

Nombre _____

C.C. No. _____

T.P.No _____

102

A V I S O D E R E M A T E

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

H A C E S A B E R :

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABO BAQUERO, se dictó un auto de fecha abril cuatro (4) de dos mil trece (2013), se ha señalado el día tres (3) de mayo de dos mil trece (2013), a las 8:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble:

UBICACIÓN

Dirección Oficial CL 53 A SUR 32-36

Matrícula Inmobiliaria No 050S-40019478

Código sector catastral 002402 19 06 000 00000

Cédula Catastral BSR 3976

Chip AAA0015NRPP

De la Zona: Norte Destino Catastral 1 Estrato 2

Tipo de Propiedad habitacional Menor o Igual a 3 pisos NPH

Area del terreno (M2) 128.0

Area Construida (M2) 128.0

VALOR TOTAL AVALUO

\$81'691.500.00

SON: OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MIL PESOS M/CTE.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien previa consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales, a ordenes de este Juzgado y para el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres, y se leerá en voz alta, las ofertas, adjudicándose las al mejor postor.-

Se hace saber al rematante que previo a dar su aprobación al REMATE deberá consignar el 3% del valor final dado al bien con destino a la Nación.

Se elabora el presente AVISO DE REMATE hoy doce (12) de abril de dos mil trece (2013).

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABO BAQUERO, se dictó un auto de fecha abril cuatro (4) de dos mil trece (2013), se ha señalado el día tres (3) de mayo de dos mil trece (2013), a las 8:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble:

UBICACIÓN

Dirección Oficial CL 53 A SUR 32-36

Matrícula Inmobiliaria No 050S-40019478

Código sector catastral 002402 19 06 000 00000

Cédula Catastral BSR 3976

Chip AAA0015NRPP

De la Zona: Norte Destino Catastral 1 Estrato 2

Tipo de Propiedad habitacional Menor o Igual a 3 pisos NPH

Area del terreno (M2) 128.0

Area Construida (M2) 128.0

VALOR TOTAL AVALUO

\$81'691.500.00

SON: OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MIL PESOS M/CTE.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien previa consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales, a ordenes de este Juzgado y para el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres, y se leerá en voz alta, las ofertas, adjudicándose las al mejor postor.-

Se hace saber al rematante que previo a dar su aprobación al REMATE deberá consignar el 3% del valor final dado al bien con destino a la Nación.

Se elabora el presente AVISO DE REMATE hoy doce (12) de abril de dos mil trece (2013).

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABO BAQUERO, se dictó un auto de fecha abril cuatro (4) de dos mil trece (2013), se ha señalado el día tres (3) de mayo de dos mil trece (2013), a las 8:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble:

UBICACIÓN

Dirección Oficial CL 53 A SUR 32-36

Matrícula Inmobiliaria No 050S-40019478

Código sector catastral 002402 19 06 000 00000

Cédula Catastral BSR 3976

Chip AAA0015NRPP

De la Zona: Norte Destino Catastral 1 Estrato 2

Tipo de Propiedad habitacional Menor o Igual a 3 pisos NPH

Area del terreno (M2) 128.0

Area Construida (M2) 128.0

VALOR TOTAL AVALUO

\$81'691.500.00

SON: OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MIL PESOS M/CTE.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien previa consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales, a ordenes de este Juzgado y para el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres, y se leerá en voz alta, las ofertas, adjudicándose las al mejor postor.-

Se hace saber al rematante que previo a dar su aprobación al REMATE deberá consignar el 3% del valor final dado al bien con destino a la Nación.

Se elabora el presente AVISO DE REMATE hoy doce (12) de abril de dos mil trece (2013).

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

46
EX

J076 35 CIVIL MPAL

34007 29-APR-'13 14:31



Atentamente

HECTOR ABEL GRACIA G
C.C.19.309.449 Btá
T.P. No 92.654 del C.S de la J,

1970-1971

- 2 MAYO 2013

Al diagnóstico del SIDA: 1991-1992

Confidentiality of the data was maintained.

[illegible]

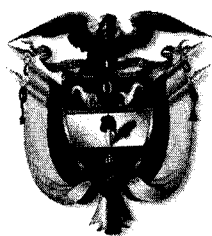
Don't miss it!

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 278: 1039-1044.

the following:

1000000

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil trece (2013).

REF: 007-1746

Teniendo en cuenta la solicitud que precede y por ser procedente, se señala la hora de las 9:00 AM del día 6, del mes de Junio del año 2013, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado. La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres, y leerá en alta voz las ofertas, adjudicándose las al mejor postor

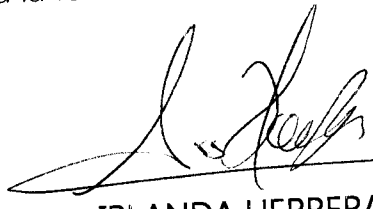
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del porcentaje legal del 40% en la entidad correspondiente para tal fin.

Por secretaría elabórese el correspondiente aviso y la parte interesada haga las publicaciones de rigor, en un diario de amplia circulación nacional (art. 525 del C.P.C.).

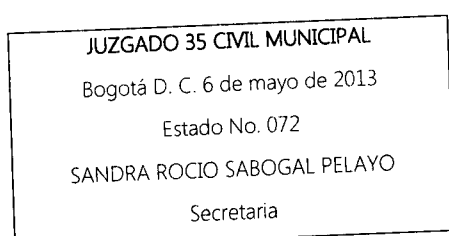
La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada (art. 525, ib.).

NOTIFIQUESE,

La Juez,


IRLANDA HERRERA NIÑO

mj



Mayo 14 de 2013. se elabora el presente Edicto de remate, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 526 del C.P.C.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

----- En la fecha Recibí Aviso de remate.-

Nombre _____

C.C. No. _____

T.P.No _____

107

A V I S O D E R E M A T E

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

H A C E S A B E R :

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABO BAQUERO, se dictó un auto de fecha mayo dos (2) de dos mil trece (2013), se ha señalado el día seis (6) de junio de dos mil trece (2013), a las 9:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble:

UBICACIÓN

Dirección Oficial CL 53 A SUR 32-36

Matrícula Inmobiliaria No 050S-40019478

Código sector catastral 002402 19 06 000 00000

Cédula Catastral BSR 3976

Chip AAA0015NRPP

De la Zona: Norte Destino Catastral 1 Estrato 2

Tipo de Propiedad habitacional Menor o Igual a 3 pisos NPH

Area del terreno (M2) 128.0

Area Construida (M2) 128.0

VALOR TOTAL AVALUO

\$81'691.500.00

SON: OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MIL PESOS M/CTE.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien previa consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales, a ordenes de este Juzgado y para el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres, y se leerá en voz alta, las ofertas, adjudicándose las al mejor postor.-

Se hace saber al rematante que previo a dar su aprobación al REMATE deberá consignar el 3% del valor final dado al bien con destino a la Nación.

Se elabora el presente AVISO DE REMATE hoy catorce (14) de mayo de dos mil trece (2013).

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

108

A V I S O D E R E M A T E

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

H A C E S A B E R :

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABO BAQUERO, se dictó un auto de fecha mayo dos (2) de dos mil trece (2013), se ha señalado el día seis (6) de junio de dos mil trece (2013), a las 9:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble:

UBICACIÓN

Dirección Oficial CL 53 A SUR 32-36

Matrícula Inmobiliaria No 050S-40019478

Código sector catastral 002402 19 06 000 00000

Cédula Catastral BSR 3976

Chip AAA0015NRPP

De la Zona: Norte Destino Catastral 1 Estrato 2

Tipo de Propiedad habitacional Menor o Igual a 3 pisos NPH

Area del terreno (M2) 128.0

Area Construida (M2) 128.0

VALOR TOTAL AVALUO

\$81'691.500.00

SON: OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MIL PESOS M/CTE.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien previa consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales, a ordenes de este Juzgado y para el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres, y se leerá en voz alta, las ofertas, adjudicándose las al mejor postor.-

Se hace saber al rematante que previo a dar su aprobación al REMATE deberá consignar el 3% del valor final dado al bien con destino a la Nación.

Se elabora el presente AVISO DE REMATE hoy catorce (14) de mayo de dos mil trece (2013).

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

109

A V I S O D E R E M A T E

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

H A C E S A B E R :

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABO BAQUERO, se dictó un auto de fecha mayo dos (2) de dos mil trece (2013), se ha señalado el día seis (6) de junio de dos mil trece (2013), a las 9:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble:

UBICACIÓN

Dirección Oficial CL 53 A SUR 32-36

Matrícula Inmobiliaria No 050S-40019478

Código sector catastral 002402 19 06 000 00000

Cédula Catastral BSR 3976

Chip AAA0015NRPP

De la Zona: Norte Destino Catastral 1 Estrato 2

Tipo de Propiedad habitacional Menor o Igual a 3 pisos NPH

Area del terreno (M2) 128.0

Area Construida (M2) 128.0

VALOR TOTAL AVALUO

\$81'691.500.00

SON: OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MIL PESOS M/CTE.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien previa consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales, a ordenes de este Juzgado y para el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres, y se leerá en voz alta, las ofertas, adjudicándose las al mejor postor.-

Se hace saber al rematante que previo a dar su aprobación al REMATE deberá consignar el 3% del valor final dado al bien con destino a la Nación.

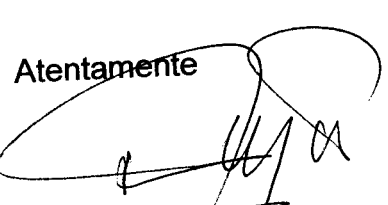
Se elabora el presente AVISO DE REMATE hoy catorce (14) de mayo de dos mil trece (2013).

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

SEÑORES
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746
DE : PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA: LUIS EDUARDO LADINOY OTRA

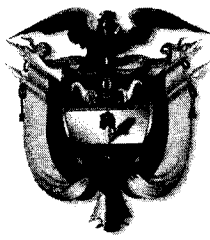
HECTOR ABEL GARCIA G, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado.

Atentamente


HECTOR ABEL GRACIA G
C.C.19.309.449 Btá
T.P. No 92.654 del C.S de la J,

38556 2-JUL-2013 14:43

RECEIVED
JUL 10 2013
p

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil trece (2013).

REF: 2013-1746

Teniendo en cuenta la solicitud que precede y por ser procedente, se señala la hora de las 9:00 del día 12, del mes de Agosto, del año 2013, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado. La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres, y leerá en alta voz las ofertas, adjudicándose las al mejor postor

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del porcentaje legal del 40% en la entidad correspondiente para tal fin.

Por secretaría elabórese el correspondiente aviso y la parte interesada haga las publicaciones de rigor, en un diario de amplia circulación nacional (art. 525 del C.P.C.).

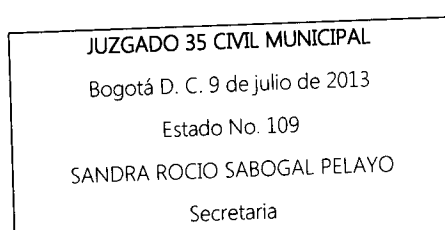
La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada (art. 525, ib.).

NOTIFIQUESE,

La Juez,


IRLANDA HERRERA NIÑO

mj



Julio 16 de 2013. se elabora el presente Edicto de remate, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 526 del C.P.C.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Jul 21/13 En la fecha Recibí Aviso de remate.-
Nombre Hector Gnu
C.C. No. 19309445
T.P.No 92676 (S)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

H A C E S A B E R :

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABO BAQUERO, se dictó un auto de fecha julio cinco (5) de dos mil trece (2013), se ha señalado el día doce (12) de agosto de dos mil trece (2013), a las 9:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble:

UBICACIÓN

Dirección Oficial CL 53 A SUR 32-36

Matrícula Inmobiliaria No 050S-40019478

Código sector catastral 002402 19 06 000 00000

Cédula Catastral BSR 3976

Chip AAA0015NRPP

De la Zona: Norte Destino Catastral 1 Estrato 2

Tipo de Propiedad habitacional Menor o Igual a 3 pisos NPH

Area del terreno (M2) 128.0

Area Construida (M2) 128.0

VALOR TOTAL AVALUO

\$81'691.500.00

SON: OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MIL PESOS M/CTE.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien previa consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales, a ordenes de este Juzgado y para el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres, y se leerá en voz alta, las ofertas, adjudicándose las al mejor postor.-

Se hace saber al rematante que previo a dar su aprobación al REMATE deberá consignar el 3% del valor final dado al bien con destino a la Nación.

Se elabora el presente AVISO DE REMATE hoy dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013).

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

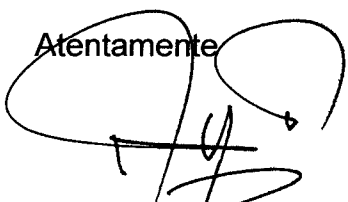
dep
[Redacted]

SEÑORES
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Re: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746
DE : PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA: LUIS EDUARDO LADINO

HECTOR ABEL GARCIA G, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de programar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA G
C.C.19.309.449 Btá
T.P. No 92.654 del C.S de la J,

41200 30-SEP-13 12:14

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

- 2 OCT. 2013

- Al despacho del Señor Juez hoy
- Con el anterior memorial para resolver
- Con el anterior despacho por escrito
- Venció en silencio para excepcionar
- Allegado en términos
- Término por pedido venció en silencio
- Una vez con el auto ordenando en el auto de fecho
- Con Póliza Judicial
- Requerimiento y 1134
- De oficio para lo pertinente

SECRETARIA



E.

119

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil trece (2013).

PROCESO No. 2007-1746

Teniendo en cuenta la solicitud que precede y por ser procedente, se señala la hora de las 11:00 AM del día 20 del mes de Noviembre, del año 2013, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado. La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres, y leerá en alta voz las ofertas, adjudicándoselas al mejor postor

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del porcentaje legal del 40% en la entidad correspondiente para tal fin.

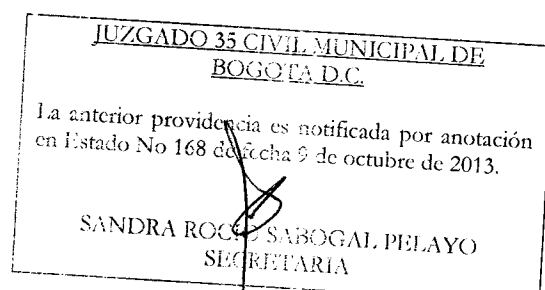
Por secretaría elabórese el correspondiente aviso y la parte interesada haga las publicaciones de rigor, en un diario de amplia circulación nacional (art. 525 del C.P.C.).

La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada (art. 525, ib.).

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

IRLANDA HERRERA NIÑO



^{jem} Octubre 17 de 2013. se elabora el presente Edicto de remate, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 526 del C.P.C.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Oct 22/13 En la fecha Recibí Aviso de remate.-
Nombre Héctor Aguirre
C.C. No. 19309 KVS
T.P.No 92654 CSS.

115

A V I S O D E R E M A T E

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

H A C E S A B E R :

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABO BAQUERO, se dictó un auto de fecha siete (7) de octubre de dos mil trece (2013), se ha señalado el día veinte (20) de noviembre de dos mil trece (2013), a las 11:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble:

UBICACIÓN

Dirección Oficial CL 53 A SUR 32-36

Matrícula Inmobiliaria No 050S-40019478

Código sector catastral 002402 19 06 000 00000

Cédula Catastral BSR 3976

Chip AAA0015NRPP

De la Zona: Norte Destino Catastral 1 Estrato 2

Tipo de Propiedad habitacional Menor o Igual a 3 pisos NPH

Area del terreno (M2) 128.0

Area Construida (M2) 128.0

VALOR TOTAL AVALUO

\$81'691.500.00

SON: OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MIL PESOS M/CTE.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien previa consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales, a ordenes de este Juzgado y para el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres, y se leerá en voz alta, las ofertas, adjudicándose las al mejor postor.-

Se hace saber al rematante que previo a dar su aprobación al REMATE deberá consignar el 3% del valor final dado al bien con destino a la Nación.

Se elabora el presente AVISO DE REMATE hoy diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013).

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

116

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABO BAQUERO, se dictó un auto de fecha siete (7) de octubre de dos mil trece (2013), se ha señalado el día veinte (20) de noviembre de dos mil trece (2013), a las 11:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble:

UBICACIÓN

Dirección Oficial CL 53 A SUR 32-36

Matrícula Inmobiliaria No 050S-40019478

Código sector catastral 002402 19 06 000 00000

Cédula Catastral BSR 3976

Chip AAA0015NRPP

De la Zona: Norte Destino Catastral 1 Estrato 2

Tipo de Propiedad habitacional Menor o Igual a 3 pisos NPH

Area del terreno (M2) 128.0

Area Construida (M2) 128.0

VALOR TOTAL AVALUO

\$81'691.500.00

SON: OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MIL PESOS M/CTE.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien previa consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales, a ordenes de este Juzgado y para el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres, y se leerá en voz alta, las ofertas, adjudicándose las al mejor postor.-

Se hace saber al rematante que previo a dar su aprobación al REMATE deberá consignar el 3% del valor final dado al bien con destino a la Nación.

Se elabora el presente AVISO DE REMATE hoy diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013).

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

118

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABO BAQUERO, se dictó un auto de fecha siete (7) de octubre de dos mil trece (2013), se ha señalado el día veinte (20) de noviembre de dos mil trece (2013), a las 11:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble:

UBICACIÓN

Dirección Oficial CL 53 A SUR 32-36

Matrícula Inmobiliaria No 050S-40019478

Código sector catastral 002402 19 06 000 00000

Cédula Catastral BSR 3976

Chip AAA0015NRPP

De la Zona: Norte Destino Catastral 1 Estrato 2

Tipo de Propiedad habitacional Menor o Igual a 3 pisos NPH

Area del terreno (M2) 128.0

Area Construida (M2) 128.0

VALOR TOTAL AVALUO

\$81'691.500.00

SON: OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MIL PESOS M/CTE.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien previa consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales, a ordenes de este Juzgado y para el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres, y se leerá en voz alta, las ofertas, adjudicándose las al mejor postor.-

Se hace saber al rematante que previo a dar su aprobación al REMATE deberá consignar el 3% del valor final dado al bien con destino a la Nación.

Se elabora el presente AVISO DE REMATE hoy diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013).

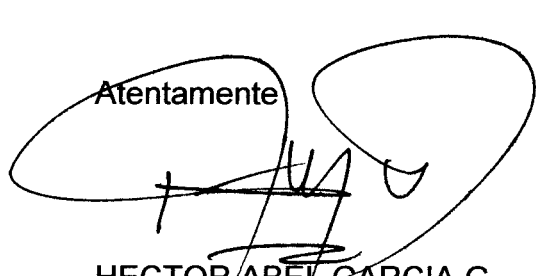
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

SEÑORES
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZG 35 CIVIL MPAL
43998 16-DEC-13 10:17

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746
DE: PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA: LUIS EDUARDO LADINO Y OTRA

HECTOR ABEL GARCIA G, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado

Atentamente


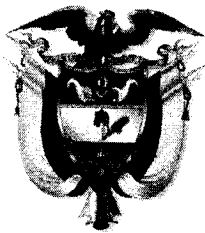
HECTOR ABEL GARCIA G
C.C.19.309.449 Btá
T.P. No 92.654 del C.S de la J,

Juzgado Tercero y Cuarto Civil Municipal
Bogotá, E.S.D.

Al despacho del Jefe de la Sala	13 ENE. 2014
Con el anterior correspondiente para recibir	☒
Con el anterior correspondiente para recibir	☐
Con el anterior correspondiente para recibir	☐
Allegado en tiempo	☐
Termino una sesión con el diligente	☐
Una vez que se le ordena en el auto de fecho	☐
Con Policia Judicial	☐
Requiere la Ley 1194	☐
De oficio para lo pertinente	☒

At: H. A. G.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil trece (2014).

REF: 2007 - 1746

Teniendo en cuenta que le presente proceso cumple los presupuestos establecidos mediante el acuerdo PSA13-9984 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena por Secretaria se remitan las presentes actuaciones al Juzgado 5° Civil Municipal de Ejecución a fin se surtan los trámites correspondientes.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

b/f

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. 20 de enero de 2014
Estado No. 005
SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO (5°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C. seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014)

Referencia 1100140030352007174600
Demandante: PAULO RENE TÉLLEZ ACOSTA
Demandado: LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA

En atención a la anterior solicitud, y ejecutoriado el auto de aprobación del avalúo presentado, como quiera que el bien objeto de la garantía real que se ejecuta con esta acción, se encuentra debidamente embargado y secuestrado, el Despacho, en aplicación al inciso 4 del artículo 523 del C.P.C., DISPONE:

Señalar el día 08 del mes de AGOSTO, de la presente anualidad, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble distinguido a folio de matrícula inmobiliaria No 50s-40019478 de la ciudad de Bogotá.

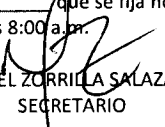
La licitación quedará abierta a partir de las 11:00 am, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble. Será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% de dicho avalúo.

El aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local; una copia informal del diario y la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión se agregarán al expediente antes de darse inicio a la almoneda. Proceda el actor a realizar las publicaciones correspondientes.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble del inmueble, actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, de conformidad con el art. 525 del C. de P. C., modificado por el art. 55 de la Ley 794 de 2003.

NOTIFÍQUESE:


SERGIO GÓMEZ HERRERA
Juez

JUZGADO 5° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C., <u>08 MAY 2014</u>
El presente proveído se notifica por anotación en el Estado N° <u>07</u> que se fija hoy desde las 8:00 a.m.
 MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR SECRETARIO

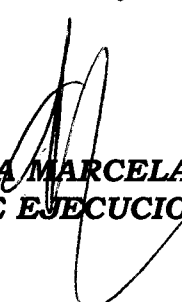


JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°

CONSTANCIA SECRETARIAL

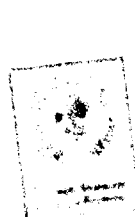
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-1746 DE PAULO RENE TELLEZ ACOSTA CONTRA JACQUELINE PABON BAQUERO.

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), la suscrita secretaria de la Oficina de Ejecución hace constar que para el pasado 08 de agosto de 2014; día previamente señaladas en auto de fecha seis (06) de mayo del año en curso, no se lleva a cabo la diligencia programada en el auto de mención por el cese de actividades llevado a cabo por ASONAL JUDICIAL, por tal razón ingresa el proceso al despacho a fin de programar nueva fecha.


DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal
Bogotá D.C.
El presente documento es copia del original que se encuentra en el expediente No. 2007-1746 del Ejecutivo Hipotecario de Paulo Rene Tellez Acosta contra Jacqueline Pabon Baquero, para los fines que correspondan.

Secretaria (a).



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal
Bogotá D.C.

20 AUG 2014

El (la) Secretario (a).

221
SEÑORES
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.A.

Ref: EJEC HIPOTECARIO No 2007-1746 DEL JUZG 35 C.M. Btá
DE : PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA: LUIS EDUARDO LADINO

HECTOR ABEL GARCIA G, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor, dentro el proceso de la ref, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de agilizar el trámite correspondiente del presente proceso, el cual fue enviado a uds por el Juzgado 35 C.M de Bogotá en cumplimiento de las medidas de descongestión.

Lo anterior toda vez que dicho proceso fue enviado a uds desde el pasado mes de Nov y hasta la fecha no han avocado conocimiento, para así poder adelantar el correspondiente tramite de remate del inmueble, situación esta que le genera perjuicios al aquí demandante.

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA G
C.C.19.309.449 Btá
T.P. No 92.654 del C.S de la J,

OF. EJEC. CIVIL 1991

1991
1991
1991



República de Colombia
Ramal del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

En este caso se agrega al expediente el auto que se anexa en sus anexos el auto que lo ordena, conforme lo dispone en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

20 AUG 2014

República de Colombia
Ramal del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Al: ...

Consignaciones

El (10) ...



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., Veintiocho (28) de agosto de dos mil catorce (2014)

Ref. No. Ejecutivo Hipotecario No 2007-1746

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el Juzgado
RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de 2:30 PM del día 17 del mes de Octubre del año 2014, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50 S-40019478, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

SEGUNDO: ESTARSE a lo resuelto en los incisos tercero, cuarto y quinto de la providencia del 6 de mayo de 2014, visible a folio 120 del cuaderno principal.

TERCERO: Por secretaria cumplir con lo ordenado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Isa

JUZGADO 5º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.,

El presente proveído se notifica por anotación en el Estado N°
137 que se fija hoy desde las 8:00 a.m.

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
SECRETARIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO Y CREDITO

Certificación Catastral

Radicación No. 792802

Fecha: 17/06/2014

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirámities) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA	C	3220181	50	N
2	JACQUELINE PABON BAQUERO	C	52281395	50	N

Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2787	2000-05-22	BOGOTÁ D.C.	20	050S40019478

83717 25-AUG-'14 16:36

SENORES
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA BOGOTA DE EJECUCION
E.S.D.

Demerit
10/10/14

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA G
T.P, No 92.654 del C.S de la j.
C.C.19.309.449 Bta



República de Colombia
Ministerio del Poder Público
Departamento Administrativo
de la Función Ejecutiva
Bogotá, D.C.
SEÑOR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

1 SEP 2014

Algebraic Combinatorics, 1999, 2001, 2003, 2005, 2007, 2009, 2011, 2013, 2015, 2017, 2019, 2021, 2023, 2025, 2027, 2029, 2031, 2033, 2035, 2037, 2039, 2041, 2043, 2045, 2047, 2049, 2051, 2053, 2055, 2057, 2059, 2061, 2063, 2065, 2067, 2069, 2071, 2073, 2075, 2077, 2079, 2081, 2083, 2085, 2087, 2089, 2091, 2093, 2095, 2097, 2099, 2101, 2103, 2105, 2107, 2109, 2111, 2113, 2115, 2117, 2119, 2121, 2123, 2125, 2127, 2129, 2131, 2133, 2135, 2137, 2139, 2141, 2143, 2145, 2147, 2149, 2151, 2153, 2155, 2157, 2159, 2161, 2163, 2165, 2167, 2169, 2171, 2173, 2175, 2177, 2179, 2181, 2183, 2185, 2187, 2189, 2191, 2193, 2195, 2197, 2199, 2201, 2203, 2205, 2207, 2209, 2211, 2213, 2215, 2217, 2219, 2221, 2223, 2225, 2227, 2229, 2231, 2233, 2235, 2237, 2239, 2241, 2243, 2245, 2247, 2249, 2251, 2253, 2255, 2257, 2259, 2261, 2263, 2265, 2267, 2269, 2271, 2273, 2275, 2277, 2279, 2281, 2283, 2285, 2287, 2289, 2291, 2293, 2295, 2297, 2299, 2301, 2303, 2305, 2307, 2309, 2311, 2313, 2315, 2317, 2319, 2321, 2323, 2325, 2327, 2329, 2331, 2333, 2335, 2337, 2339, 2341, 2343, 2345, 2347, 2349, 2351, 2353, 2355, 2357, 2359, 2361, 2363, 2365, 2367, 2369, 2371, 2373, 2375, 2377, 2379, 2381, 2383, 2385, 2387, 2389, 2391, 2393, 2395, 2397, 2399, 2401, 2403, 2405, 2407, 2409, 2411, 2413, 2415, 2417, 2419, 2421, 2423, 2425, 2427, 2429, 2431, 2433, 2435, 2437, 2439, 2441, 2443, 2445, 2447, 2449, 2451, 2453, 2455, 2457, 2459, 2461, 2463, 2465, 2467, 2469, 2471, 2473, 2475, 2477, 2479, 2481, 2483, 2485, 2487, 2489, 2491, 2493, 2495, 2497, 2499, 2501, 2503, 2505, 2507, 2509, 2511, 2513, 2515, 2517, 2519, 2521, 2523, 2525, 2527, 2529, 2531, 2533, 2535, 2537, 2539, 2541, 2543, 2545, 2547, 2549, 2551, 2553, 2555, 2557, 2559, 2561, 2563, 2565, 2567, 2569, 2571, 2573, 2575, 2577, 2579, 2581, 2583, 2585, 2587, 2589, 2591, 2593, 2595, 2597, 2599, 2601, 2603, 2605, 2607, 2609, 2611, 2613, 2615, 2617, 2619, 2621, 2623, 2625, 2627, 2629, 2631, 2633, 2635, 2637, 2639, 2641, 2643, 2645, 2647, 2649, 2651, 2653, 2655, 2657, 2659, 2661, 2663, 2665, 2667, 2669, 2671, 2673, 2675, 2677, 2679, 2681, 2683, 2685, 2687, 2689, 2691, 2693, 2695, 2697, 2699, 2701, 2703, 2705, 2707, 2709, 2711, 2713, 2715, 2717, 2719, 2721, 2723, 2725, 2727, 2729, 2731, 2733, 2735, 2737, 2739, 2741, 2743, 2745, 2747, 2749, 2751, 2753, 2755, 2757, 2759, 2761, 2763, 2765, 2767, 2769, 2771, 2773, 2775, 2777, 2779, 2781, 2783, 2785, 2787, 2789, 2791, 2793, 2795, 2797, 2799, 2801, 2803, 2805, 2807, 2809, 2811, 2813, 2815, 2817, 2819, 2821, 2823, 2825, 2827, 2829, 2831, 2833, 2835, 2837, 2839, 2841, 2843, 2845, 2847, 2849, 2851, 2853, 2855, 2857, 2859, 2861, 2863, 2865, 2867, 2869, 2871, 2873, 2875, 2877, 2879, 2881, 2883, 2885, 2887, 2889, 2891, 2893, 2895, 2897, 2899, 2901, 2903, 2905, 2907, 2909, 2911, 2913, 2915, 2917, 2919, 2921, 2923, 2925, 2927, 2929, 2931, 2933, 2935, 2937, 2939, 2941, 2943, 2945, 2947, 2949, 2951, 2953, 2955, 2957, 2959, 2961, 2963, 2965, 2967, 2969, 2971, 2973, 2975, 2977, 2979, 2981, 2983, 2985, 2987, 2989, 2991, 2993, 2995, 2997, 2999, 3001, 3003, 3005, 3007, 3009, 3011, 3013, 3015, 3017, 3019, 3021, 3023, 3025, 3027, 3029, 3031, 3033, 3035, 3037, 3039, 3041, 3043, 3045, 3047, 3049, 3051, 3053, 3055, 3057, 3059, 3061, 3063, 3065, 3067, 3069, 3071, 3073, 3075, 3077, 3079, 3081, 3083, 3085, 3087, 3089, 3091, 3093, 3095, 3097, 3099, 3101, 3103, 3105, 3107, 3109, 3111, 3113, 3115, 3117, 3119, 3121, 3123, 3125, 3127, 3129, 3131, 3133, 3135, 3137, 3139, 3141, 3143, 3145, 3147, 3149, 3151, 3153, 3155, 3157, 3159, 3161, 3163, 3165, 3167, 3169, 3171, 3173, 3175, 3177, 3179, 3181, 3183, 3185, 3187, 3189, 3191, 3193, 3195, 3197, 3199, 3201, 3203, 3205, 3207, 3209, 3211, 3213, 3215, 3217, 3219, 3221, 3223, 3225, 3227, 3229, 3231, 3233, 3235, 3237, 3239, 3241, 3243, 3245, 3247, 3249, 3251, 3253, 3255, 3257, 3259, 3261, 3263, 3265, 3267, 3269, 3271, 3273, 3275, 3277, 3279, 3281, 3283, 3285, 3287, 3289, 3291, 3293, 3295, 3297, 3299, 3301, 3303, 3305, 3307, 3309, 3311, 3313, 3315, 3317, 3319, 3321, 3323, 3325, 3327, 3329, 3331, 3333, 3335, 3337, 3339, 3341, 3343, 3345, 3347, 3349, 3351, 3353, 3355, 3357, 3359,

0525-2017-04

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

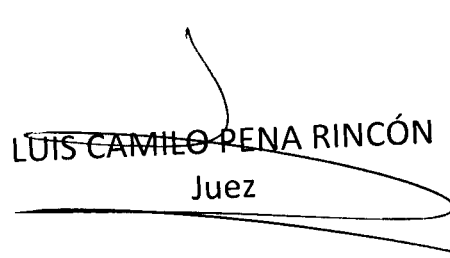


JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil catorce (2014)

PROCESO No. 2007-01746

Del avalúo presentado por la parte actora, córrase traslado en los términos del artículo 108 del C. de P.C., por el término judicial de tres (03) días, para que presente las objeciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

FSP

JUZGADO 5º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO N° 163
15 DEC 2014
DIANA PAOLA CÁNDENAS LÓPEZ
Secretaría



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. 33978

Fecha: 21/01/2015

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA	C	3220181	50	N
2	JACQUELINE PABON BAQUERO	C	52281395	50	N

Total Propietarios:

Tipo 6	Número: 2787	Fecha: 2000-05-22	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Despacho: 20	Matrícula Inmobiliaria: 050S40019478
--------	--------------	-------------------	---------------------	--------------	--------------------------------------

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 53A SUR 32 36

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 53A SUR 32 38

Dirección(es) anterior(es):

CL 53A SUR 32 36 FECHA: 2013-10-07

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	91,427,000	2015
1	83,596,000	2014
2	79,861,000	2013
3	54,461,000	2012
4	49,805,000	2011
5	43,792,000	2010
6	42,849,000	2009
7	31,020,000	2008
8	29,684,000	2007
9	28,030,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 21 días del mes de Enero de 2015 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia Elvira González Martínez
LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

Código de sector catastral:

002402 19 06 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

BSR 3976

CHIP: AAA0015NRPP

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

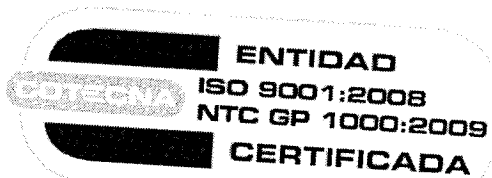
128.0

Total área de construcción (m2)

128.0

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2015339789

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANANA

SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: Ejecutivo Hipotecario No 2007-1746 (Juz 35 CM)
De PAULO RENE TELLEZ F
Contra LUIS EDUAR LADINO Y OTRA

HECTOR ABEL GARCIA G , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor dentro del proceso de la ref, cordialmente me permito acudir ante su despacho para informarle que tal como lo establece nuestro ordenamiento procesal civil, el avalúo pericial del inmueble aquí embargado de propiedad de los demandados para el presente año es de \$ 137.140.500.00, esto es el valor del avalúo catastral incrementado en un 50%.

Actualizo el presente avalúo toda vez que de acuerdo al certificado catastral para el año 2015 adjunto, el valor catastral del inmueble indicado se ha modificado.

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

18 FEB 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (07) de abril de dos mil quince (2015)



0035-2007-1746

Del avalúo del inmueble aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, en aplicación al Nral 1º del Art.238 en concordancia con el inciso 7º del Art. 516 del C.P.C.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. de 09 de abril de 2015
Por anotación en estado N° 047 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

13) Remite
17 CCTA
F-4
Don Cossy

02185 23APR'15 AM 8:55

02186 23APR'15 AM 8:55

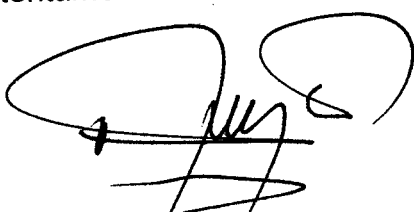
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

RE EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 (J2 - 35 CM)
DE . PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA , LUIS EDUARDO LADINO Y OTRA

HECTOR ABEL GARCIA G , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio actuando en nombre del aquí actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Bta)
T.P. No 92.654 del C.s de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Juzgado de lo Civil
EJECUCION DE REMATE

Al despacho del señor (a) Juez (a) 20 APR 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)



132.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (07) de julio de dos mil quince (2015)

PROCESO EJECUTIVO
11001400303520070174600

El Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 523 del C. de P.C., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, que fuera modificada por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud de fecha 23 de abril de 2015 (Fl. 93 C-1).

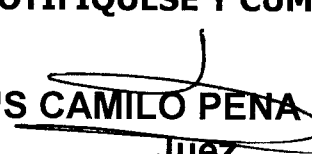
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar el día 20 de Agosto, del año **2015**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble de inscrito a folio 50S-40019478; la licitación quedará abierta a partir de las 8:00, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el aviso en la forma y términos indicados por el Art. 525 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo) y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con los certificados de libertad, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Bogotá, D.C. de 09 de julio de 2015
Por anotación en estado N° 097 de esta fecha fue
notificado la (a) auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria


JAIRO FERNANDO BENAVIDES

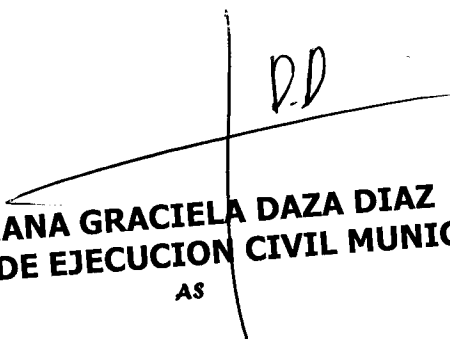
133

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 035-2007-01746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA
contra JACQUELINE PABON BAQUERO.

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del siete (07) de Julio del año dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
AS

Señor:
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

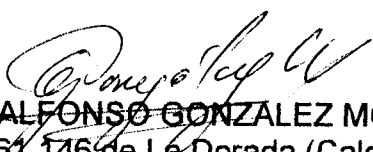
2015 AGOSTO 20

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL

Ref. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ ACOSTA
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO LADINO Y JACKELINE PABON
VAQUERO
Rad. 2007 - 1746 (JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL)

GUILLERMO ALFONSO GONZALEZ MOLANO, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.161.146 de La Dorada (Caldas) y con T.P. No. 30.872 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que me fue otorgado por los demandados LUIS EDUARDO LADINO y JACKELINE PABON VAQUERO en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, comedidamente, me permito presentar la liquidación adicional del crédito hasta el 31 de agosto de 2015, conforme al art. 521, numeral 5o del C. de P.C., teniendo en cuenta los abonos que mis poderdantes habían realizado y que dentro del proceso no aparecían reportados.

Del Señor Juez, atentamente,


GUILLERMO ALFONSO GONZALEZ MOLANO
C.C. No. 10.161.146 de La Dorada (Caldas)
T.P. No. 30.872 del C. S. de la J.

Anexo: Lo enunciado en cuatro (4) folios

LIQUIDACION DE CREDITO ART 111 DE LA LEY 510 DE 1999 (MORATORIO) ART. 521 DEL C.P.C.
JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ORIGEN JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL) RAD: 2007-1746

DESDE	HASTA	ORDINA RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	INT MENS UAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
01-01-06	31-01-06	17,350	26,025	1,946	C\$ 8.000.000,00	C\$ 160.886,16	-	C\$ 160.886,16	C\$ 8.160.886,16
01-02-06	28-02-06	17,510	26,265	1,962	C\$ 8.000.000,00	C\$ 73.261,72	-	C\$ 234.147,88	C\$ 8.234.147,88
01-03-06	31-03-06	17,250	25,875	1,936	C\$ 8.000.000,00	C\$ 160.049,83	-	C\$ 394.197,71	C\$ 8.394.197,71
01-04-06	30-04-06	16,750	25,125	1,885	C\$ 8.000.000,00	C\$ 150.826,90	-	C\$ 545.024,61	C\$ 8.545.024,61
01-05-06	31-05-06	16,070	24,105	1,816	C\$ 8.000.000,00	C\$ 150.111,61	-	C\$ 695.136,22	C\$ 8.695.136,22
01-06-06	30-06-06	15,610	23,415	1,769	C\$ 8.000.000,00	C\$ 141.485,96	-	C\$ 836.622,18	C\$ 8.836.622,18
01-07-06	31-07-06	15,080	22,620	1,714	C\$ 8.000.000,00	C\$ 141.672,86	-	C\$ 978.295,04	C\$ 8.978.295,04
01-08-06	31-08-06	15,020	22,530	1,708	C\$ 8.000.000,00	C\$ 141.158,42	-	C\$ 1.119.453,46	C\$ 9.119.453,46
01-09-06	30-09-06	15,050	22,575	1,711	C\$ 8.000.000,00	C\$ 136.853,89	-	C\$ 1.256.307,35	C\$ 9.256.307,35
01-10-06	31-10-06	15,070	22,605	1,713	C\$ 8.000.000,00	C\$ 141.587,15	-	C\$ 1.397.894,49	C\$ 9.397.894,49
01-11-06	30-11-06	15,070	22,605	1,713	C\$ 8.000.000,00	C\$ 137.019,82	-	C\$ 1.534.914,31	C\$ 9.534.914,31
01-12-06	31-12-06	15,070	22,605	1,713	C\$ 8.000.000,00	C\$ 141.587,15	-	C\$ 1.676.501,46	C\$ 9.676.501,46
01-01-07	31-01-07	13,830	20,745	1,583	C\$ 8.000.000,00	C\$ 130.883,03	-	C\$ 1.807.384,49	C\$ 9.807.384,49
01-02-07	28-02-07	13,830	20,745	1,583	C\$ 8.000.000,00	C\$ 118.216,93	-	C\$ 1.925.601,42	C\$ 9.925.601,42
01-03-07	31-03-07	13,830	20,745	1,583	C\$ 8.000.000,00	C\$ 130.883,03	-	C\$ 2.056.484,46	C\$ 10.056.484,46
01-04-07	30-04-07	16,750	25,125	1,885	C\$ 8.000.000,00	C\$ 150.826,90	-	C\$ 2.207.311,36	C\$ 10.207.311,36
01-05-07	31-05-07	16,750	25,125	1,885	C\$ 8.000.000,00	C\$ 155.854,46	-	C\$ 2.363.165,82	C\$ 10.363.165,82
01-06-07	30-06-07	16,750	25,125	1,885	C\$ 8.000.000,00	C\$ 150.826,90	-	C\$ 2.513.992,72	C\$ 10.513.992,72
01-07-07	31-07-07	19,010	28,515	2,113	C\$ 8.000.000,00	C\$ 174.637,47	-	C\$ 2.688.630,19	C\$ 10.688.630,19
01-08-07	30-08-07	19,010	28,515	2,113	C\$ 8.000.000,00	C\$ 169.004,00	-	C\$ 3.032.271,66	C\$ 11.032.271,66
01-09-07	31-09-07	19,010	28,515	2,113	C\$ 8.000.000,00	C\$ 186.669,20	-	C\$ 3.225.163,17	C\$ 11.225.163,17
01-10-07	30-10-07	21,260	31,890	2,333	C\$ 8.000.000,00	C\$ 192.891,50	-	C\$ 3.411.832,36	C\$ 11.411.832,36
01-11-07	31-11-07	21,260	31,890	2,333	C\$ 8.000.000,00	C\$ 192.891,50	-	C\$ 3.604.723,87	C\$ 11.604.723,87
01-12-07	31-12-07	21,260	31,890	2,333	C\$ 8.000.000,00	C\$ 186.669,20	-	C\$ 3.805.591,18	C\$ 11.805.591,18
01-01-08	31-01-08	22,260	33,390	2,430	C\$ 8.000.000,00	C\$ 200.867,32	-	C\$ 3.993.499,32	C\$ 11.993.499,32
01-02-08	29-02-08	22,260	33,390	2,430	C\$ 8.000.000,00	C\$ 187.908,14	-	C\$ 4.194.366,64	C\$ 12.194.366,64
01-03-08	31-03-08	22,260	33,390	2,430	C\$ 8.000.000,00	C\$ 200.867,32	-	C\$ 4.386.139,03	C\$ 12.386.139,03
01-04-08	30-04-08	21,920	32,880	2,397	C\$ 8.000.000,00	C\$ 191.772,39	-	C\$ 4.584.303,84	C\$ 12.584.303,84
01-05-08	31-05-08	21,920	32,880	2,397	C\$ 8.000.000,00	C\$ 191.772,39	-	C\$ 4.776.076,24	C\$ 12.776.076,24
01-06-08	30-06-08	21,920	32,880	2,397	C\$ 8.000.000,00	C\$ 194.893,22	-	C\$ 4.970.969,46	C\$ 12.970.969,46
01-07-08	31-07-08	21,510	32,265	2,358	C\$ 8.000.000,00	C\$ -	-	C\$ -	C\$ -

LIQUIDACION DE CREDITO ART 111 DE LA LEY 510 DE 1999 (MORATORIO) ART. 521
JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ORIGEN JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL) RAD: 2007-1746

ORDINA RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	INT MENS UAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
DESDE	HASTA	(Int. ord x 1.5)					
(Superfancia)	21.510	32.265	2.358	C\$ 8.000.000,00	C\$ 194.893,22	C\$ -	C\$ 13.165.862,68
01-08-08	31-08-08	22.510	33.765	2.454	C\$ 8.000.000,00	C\$ 190.964,94	C\$ 13.362.167,61
01-09-08	30-09-08	21.020	31.530	2.310	C\$ 8.000.000,00	C\$ 184.804,78	C\$ 13.553.132,55
01-10-08	31-10-08	21.020	31.530	2.310	C\$ 8.000.000,00	C\$ 186.531,60	C\$ 13.737.937,33
01-11-08	30-11-08	21.020	30.705	2.256	C\$ 8.000.000,00	C\$ 186.531,60	C\$ 13.928.902,26
01-12-08	31-12-08	20.470	30.705	2.256	C\$ 8.000.000,00	C\$ 179.026,57	C\$ 14.115.433,86
01-01-09	31-01-09	20.470	30.705	2.256	C\$ 8.000.000,00	C\$ 179.026,57	C\$ 14.283.914,02
01-02-09	28-02-09	20.470	30.420	2.238	C\$ 8.000.000,00	C\$ 171.676,13	C\$ 14.470.445,62
01-03-09	31-03-09	20.280	30.420	2.238	C\$ 8.000.000,00	C\$ 171.676,13	C\$ 14.649.472,18
01-04-09	30-04-09	20.280	30.420	2.238	C\$ 8.000.000,00	C\$ 166.138,19	C\$ 14.834.492,87
01-05-09	31-05-09	20.280	30.420	2.238	C\$ 8.000.000,00	C\$ 166.138,19	C\$ 15.011.176,84
01-06-09	30-06-09	18.650	27.975	2.077	C\$ 8.000.000,00	C\$ 155.129,83	C\$ 15.164.79
01-07-09	31-07-09	18.650	27.975	2.077	C\$ 8.000.000,00	C\$ 155.129,83	C\$ 15.311.176,84
01-08-09	30-08-09	18.650	25.920	1.939	C\$ 8.000.000,00	C\$ 137.892,20	C\$ 15.470.704,88
01-09-09	31-09-09	17.280	25.920	1.939	C\$ 8.000.000,00	C\$ 137.892,20	C\$ 15.621.176,84
01-10-09	30-10-09	17.280	25.920	1.939	C\$ 8.000.000,00	C\$ 139.008,10	C\$ 15.770.176,84
01-11-09	31-11-09	17.280	21.960	1.668	C\$ 8.000.000,00	C\$ 143.641,70	C\$ 15.915.154,79
01-12-09	30-12-09	14.640	21.960	1.668	C\$ 8.000.000,00	C\$ 139.008,10	C\$ 16.064.154,79
01-01-10	31-01-10	14.640	21.960	1.668	C\$ 8.000.000,00	C\$ 140.471,95	C\$ 16.214.626,74
01-02-10	28-02-10	14.640	22.965	1.738	C\$ 8.000.000,00	C\$ 140.471,95	C\$ 16.364.108,69
01-03-10	31-03-10	15.310	22.965	1.738	C\$ 8.000.000,00	C\$ 140.471,95	C\$ 16.514.580,64
01-04-10	30-04-10	15.310	22.965	1.738	C\$ 8.000.000,00	C\$ 135.949,60	C\$ 16.660.530,24
01-05-10	31-05-10	15.310	22.965	1.738	C\$ 8.000.000,00	C\$ 135.949,60	C\$ 16.811.479,84
01-06-10	30-06-10	14.940	22.410	1.699	C\$ 8.000.000,00	C\$ 129.850,93	C\$ 16.961.330,77
01-07-10	31-07-10	14.940	22.410	1.699	C\$ 8.000.000,00	C\$ 134.179,30	C\$ 17.111.510,07
01-08-10	30-08-10	14.940	21.315	1.623	C\$ 8.000.000,00	C\$ 132.053,56	C\$ 17.261.563,63
01-09-10	31-09-10	14.210	21.315	1.623	C\$ 8.000.000,00	C\$ 132.053,56	C\$ 17.411.616,19
01-10-10	30-10-10	14.210	21.315	1.623	C\$ 8.000.000,00	C\$ 132.053,56	C\$ 17.561.669,75
01-11-10	31-11-10	15.610	23.415	1.769	C\$ 8.000.000,00	C\$ 146.202,15	C\$ 17.711.722,91
01-12-10	30-12-10	15.610	23.415	1.769	C\$ 8.000.000,00	C\$ 146.202,15	C\$ 17.861.775,06
01-01-11	31-01-11	15.610	23.415	1.769	C\$ 8.000.000,00	C\$ 146.202,15	C\$ 18.011.827,22
01-02-11	28-02-11	15.610	26.535	1.981	C\$ 8.000.000,00	C\$ 156.441,47	C\$ 18.161.879,69
01-03-11	31-03-11	17.690					C\$ 18.311.931,16
01-04-11	30-04-11						C\$ 18.461.983,63

P.C.
1746

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
02 SEP 2015

Al despacho del señor (a) Juez. hoy

Observaciones:

El (la) Secretario (a):



LIQUIDACION DE CREDITO ART 111 DE LA LEY 510 DE 1999 (MORATORIO) ART. 521 DEL C.P.C.
JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ORIGEN JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL) RAD: 2007-1746

DESDE	HASTA	ORDINA RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	INT MENS UAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superbancaria) (Int- ord x 1,5)									
01-08-08	31-08-08	21,510	32,265	2,358	C\$ 8.000.000,00	C\$ 194.893,22	C\$ -	C\$ 5.165.862,68	C\$ 13.165.862,68
01-09-08	30-09-08	22,510	33,765	2,454	C\$ 8.000.000,00	C\$ 196.304,93	C\$ -	C\$ 5.362.167,61	C\$ 13.362.167,61
01-10-08	31-10-08	21,020	31,530	2,310	C\$ 8.000.000,00	C\$ 190.964,94	C\$ -	C\$ 5.553.132,55	C\$ 13.553.132,55
01-11-08	30-11-08	21,020	31,530	2,310	C\$ 8.000.000,00	C\$ 184.804,78	C\$ -	C\$ 5.737.937,33	C\$ 13.737.937,33
01-12-08	31-12-08	21,020	31,530	2,310	C\$ 8.000.000,00	C\$ 190.964,94	C\$ -	C\$ 5.928.902,26	C\$ 13.928.902,26
01-01-09	31-01-09	20,470	30,705	2,256	C\$ 8.000.000,00	C\$ 186.531,60	C\$ -	C\$ 6.115.433,86	C\$ 14.115.433,86
01-02-09	28-02-09	20,470	30,705	2,256	C\$ 8.000.000,00	C\$ 186.480,15	C\$ -	C\$ 6.283.914,02	C\$ 14.283.914,02
01-03-09	31-03-09	20,470	30,705	2,256	C\$ 8.000.000,00	C\$ 186.531,60	C\$ -	C\$ 6.470.445,62	C\$ 14.470.445,62
01-04-09	30-04-09	20,280	30,420	2,238	C\$ 8.000.000,00	C\$ 179.026,57	C\$ -	C\$ 6.649.472,18	C\$ 14.649.472,18
01-05-09	31-05-09	20,280	30,420	2,238	C\$ 8.000.000,00	C\$ 184.994,12	C\$ 1.750.000,00	C\$ 5.084.466,30	C\$ 13.084.466,30
01-06-09	30-06-09	20,280	30,420	2,238	C\$ 8.000.000,00	C\$ 179.026,57	C\$ -	C\$ 5.263.492,87	C\$ 13.263.492,87
01-07-09	31-07-09	18,650	27,975	2,077	C\$ 8.000.000,00	C\$ 171.676,13	C\$ -	C\$ 5.435.168,99	C\$ 13.435.168,99
01-08-09	31-08-09	18,650	27,975	2,077	C\$ 8.000.000,00	C\$ 171.676,13	C\$ -	C\$ 5.606.845,12	C\$ 13.606.845,12
01-09-09	30-09-09	18,650	27,975	2,077	C\$ 8.000.000,00	C\$ 166.138,19	C\$ -	C\$ 5.772.983,31	C\$ 13.772.983,31
01-10-09	31-10-09	17,280	25,920	1,939	C\$ 8.000.000,00	C\$ 160.300,83	C\$ -	C\$ 5.933.284,14	C\$ 13.933.284,14
01-11-09	30-11-09	17,280	25,920	1,939	C\$ 8.000.000,00	C\$ 155.129,83	C\$ -	C\$ 6.088.413,97	C\$ 14.088.413,97
01-12-09	31-12-09	17,280	25,920	1,939	C\$ 8.000.000,00	C\$ 160.300,83	C\$ -	C\$ 6.248.714,80	C\$ 14.248.714,80
01-01-10	31-01-10	14,640	21,960	1,668	C\$ 8.000.000,00	C\$ 137.892,20	C\$ -	C\$ 6.386.607,00	C\$ 14.386.607,00
01-02-10	28-02-10	14,640	21,960	1,668	C\$ 8.000.000,00	C\$ 124.547,79	C\$ -	C\$ 6.511.154,79	C\$ 14.511.154,79
01-03-10	31-03-10	14,640	21,960	1,668	C\$ 8.000.000,00	C\$ 137.892,20	C\$ -	C\$ 6.649.046,99	C\$ 14.649.046,99
01-04-10	30-04-10	15,310	22,965	1,738	C\$ 8.000.000,00	C\$ 139.008,10	C\$ -	C\$ 6.788.055,09	C\$ 14.788.055,09
01-05-10	31-05-10	15,310	22,965	1,738	C\$ 8.000.000,00	C\$ 143.641,70	C\$ -	C\$ 6.931.696,79	C\$ 14.931.696,79
01-06-10	30-06-10	15,310	22,965	1,738	C\$ 8.000.000,00	C\$ 139.008,10	C\$ -	C\$ 7.070.704,88	C\$ 15.070.704,88
01-07-10	31-07-10	14,940	22,410	1,699	C\$ 8.000.000,00	C\$ 140.471,95	C\$ -	C\$ 7.211.176,84	C\$ 15.211.176,84
01-08-10	31-08-10	14,940	22,410	1,699	C\$ 8.000.000,00	C\$ 140.471,95	C\$ -	C\$ 7.351.648,79	C\$ 15.351.648,79
01-09-10	30-09-10	14,940	22,410	1,699	C\$ 8.000.000,00	C\$ 135.940,60	C\$ -	C\$ 7.487.589,39	C\$ 15.487.589,39
01-10-10	31-10-10	14,210	21,315	1,623	C\$ 8.000.000,00	C\$ 134.179,30	C\$ -	C\$ 7.621.768,68	C\$ 15.621.768,68
01-11-10	30-11-10	14,210	21,315	1,623	C\$ 8.000.000,00	C\$ 129.850,93	C\$ -	C\$ 7.751.619,61	C\$ 15.751.619,61
01-12-10	31-12-10	14,210	21,315	1,623	C\$ 8.000.000,00	C\$ 134.179,30	C\$ -	C\$ 7.885.798,91	C\$ 15.885.798,91
01-01-11	31-01-11	15,610	23,415	1,769	C\$ 8.000.000,00	C\$ 146.202,15	C\$ -	C\$ 8.032.001,07	C\$ 16.032.001,07
01-02-11	28-02-11	15,610	23,415	1,769	C\$ 8.000.000,00	C\$ 132.053,56	C\$ 1.500.000,00	C\$ 6.664.054,62	C\$ 14.664.054,62
01-03-11	31-03-11	15,610	23,415	1,769	C\$ 8.000.000,00	C\$ 146.202,15	C\$ -	C\$ 6.810.256,78	C\$ 14.810.256,78
01-04-11	30-04-11	17,690	26,535	1,981	C\$ 8.000.000,00	C\$ 158.441,47	C\$ -	C\$ 6.968.698,25	C\$ 14.968.698,25

134

LIQUIDACION DE CREDITO ART 111 DE LA LEY 510 DE 1999 (MORATORIO) ART. 521 DEL C.P.C.
JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ORIGEN JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL) RAD: 2007-1746

		ORDINA RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	INT MENS UAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
DESDE	HASTA	(Int. ord. x 1,5)							
(Superbancaria)									
01-05-11	31-05-11	17.690	26.535	1.981	C\$ 8.000.000,00	C\$ 163.722,85	C\$ -	C\$ 7.132.421,10	C\$ 15.132.421,10
01-06-11	30-06-11	17.690	26.535	1.981	C\$ 8.000.000,00	C\$ 158.441,47	C\$ -	C\$ 7.290.862,57	C\$ 15.290.862,57
01-07-11	31-07-11	18.630	27.945	2.075	C\$ 8.000.000,00	C\$ 171.511,27	C\$ -	C\$ 7.462.373,84	C\$ 15.462.373,84
01-08-11	31-08-11	18.630	27.945	2.075	C\$ 8.000.000,00	C\$ 171.511,27	C\$ -	C\$ 7.633.885,11	C\$ 15.633.885,11
01-09-11	30-09-11	18.630	27.945	2.075	C\$ 8.000.000,00	C\$ 165.978,65	C\$ -	C\$ 7.789.863,76	C\$ 15.799.863,76
01-10-11	31-10-11	19.390	29.085	2.150	C\$ 8.000.000,00	C\$ 177.750,98	C\$ -	C\$ 7.977.614,74	C\$ 15.977.614,74
01-11-11	30-11-11	19.390	29.085	2.150	C\$ 8.000.000,00	C\$ 172.017,08	C\$ -	C\$ 8.149.631,82	C\$ 16.149.631,82
01-12-11	31-12-11	19.390	29.085	2.150	C\$ 8.000.000,00	C\$ 177.750,98	C\$ -	C\$ 8.327.382,80	C\$ 16.327.382,80
01-01-12	31-01-12	19.920	29.880	2.202	C\$ 8.000.000,00	C\$ 182.072,53	C\$ -	C\$ 8.509.455,34	C\$ 16.509.455,34
01-02-12	29-02-12	19.920	29.880	2.202	C\$ 8.000.000,00	C\$ 170.325,92	C\$ -	C\$ 8.679.781,26	C\$ 16.679.781,26
01-03-12	31-03-12	19.920	29.880	2.202	C\$ 8.000.000,00	C\$ 182.072,53	C\$ -	C\$ 8.861.853,79	C\$ 16.861.853,79
01-04-12	30-04-12	20.520	30.780	2.261	C\$ 8.000.000,00	C\$ 180.905,50	C\$ -	C\$ 9.042.759,29	C\$ 17.042.759,29
01-05-12	31-05-12	20.520	30.780	2.261	C\$ 8.000.000,00	C\$ 186.935,69	C\$ -	C\$ 9.229.694,98	C\$ 17.229.694,98
01-06-12	30-06-12	20.520	30.780	2.261	C\$ 8.000.000,00	C\$ 180.905,50	C\$ -	C\$ 9.410.600,49	C\$ 17.410.600,49
01-07-12	31-07-12	20.860	31.290	2.294	C\$ 8.000.000,00	C\$ 189.677,87	C\$ -	C\$ 9.600.278,36	C\$ 17.600.278,36
01-08-12	31-08-12	20.860	31.290	2.294	C\$ 8.000.000,00	C\$ 189.677,87	C\$ 1.300.000,00	C\$ 8.489.956,24	C\$ 16.489.956,24
01-09-12	30-09-12	20.860	31.290	2.294	C\$ 8.000.000,00	C\$ 183.559,23	C\$ -	C\$ 8.673.515,47	C\$ 16.673.515,47
01-10-12	31-10-12	20.890	31.335	2.297	C\$ 8.000.000,00	C\$ 189.919,36	C\$ -	C\$ 8.863.434,83	C\$ 16.863.434,83
01-11-12	30-11-12	20.890	31.335	2.297	C\$ 8.000.000,00	C\$ 183.792,93	C\$ -	C\$ 9.047.227,77	C\$ 17.047.227,77
01-12-12	31-12-12	20.890	31.335	2.297	C\$ 8.000.000,00	C\$ 189.919,36	C\$ -	C\$ 9.237.147,13	C\$ 17.237.147,13
01-01-13	31-01-13	20.750	31.125	2.284	C\$ 8.000.000,00	C\$ 188.791,77	C\$ -	C\$ 9.425.938,90	C\$ 17.425.938,90
01-02-13	28-02-13	20.750	31.125	2.284	C\$ 8.000.000,00	C\$ 170.521,60	C\$ -	C\$ 9.596.460,49	C\$ 17.596.460,49
01-03-13	31-03-13	20.750	31.125	2.284	C\$ 8.000.000,00	C\$ 183.791,77	C\$ 1.300.000,00	C\$ 8.485.252,26	C\$ 16.485.252,26
01-04-13	30-04-13	20.830	31.245	2.292	C\$ 8.000.000,00	C\$ 183.325,46	C\$ -	C\$ 8.668.577,72	C\$ 16.668.577,72
01-05-13	31-05-13	20.830	31.245	2.292	C\$ 8.000.000,00	C\$ 189.436,31	C\$ -	C\$ 8.858.014,03	C\$ 16.858.014,03
01-06-13	30-06-13	20.830	31.245	2.292	C\$ 8.000.000,00	C\$ 183.325,46	C\$ -	C\$ 9.041.339,49	C\$ 17.041.339,49
01-07-13	31-07-13	20.340	30.510	2.244	C\$ 8.000.000,00	C\$ 185.479,97	C\$ -	C\$ 9.226.819,46	C\$ 17.226.819,46
01-08-13	31-08-13	20.340	30.510	2.244	C\$ 8.000.000,00	C\$ 185.479,97	C\$ 1.000.000,00	C\$ 8.412.299,44	C\$ 16.412.299,44
01-09-13	30-09-13	20.340	30.510	2.244	C\$ 8.000.000,00	C\$ 179.496,75	C\$ -	C\$ 8.591.796,18	C\$ 16.591.796,18
01-10-13	31-10-13	19.850	29.775	2.196	C\$ 8.000.000,00	C\$ 181.503,15	C\$ -	C\$ 8.773.299,34	C\$ 16.773.299,34
01-11-13	30-11-13	19.850	29.775	2.196	C\$ 8.000.000,00	C\$ 175.648,21	C\$ -	C\$ 8.948.947,55	C\$ 16.948.947,55
01-12-13	31-12-13	19.850	29.775	2.196	C\$ 8.000.000,00	C\$ 181.503,15	C\$ -	C\$ 9.130.450,71	C\$ 17.130.450,71
01-01-14	31-01-14	19.650	29.475	2.176	C\$ 8.000.000,00	C\$ 179.874,03	C\$ -	C\$ 9.310.324,73	C\$ 17.310.324,73

LIQUIDACION DE CREDITO ART 111 DE LA LEY 510 DE 1999 (MORATORIO) ART. 521 DEL C.P.C.
JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ORIGEN JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL) RAD: 2007-1746

DESD	HASTA	ORDINA RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	INT MENS UAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superbancaria) (Int. ord. x 1.5)									
01-02-14	28-02-14	19,650	29,475	2,176	C\$ 8,000,000.00	C\$ 162,466.86	C\$ 750,000.00	C\$ 8,722,791.60	C\$ 16,722,791.60
01-03-14	31-03-14	19,650	29,475	2,176	C\$ 8,000,000.00	C\$ 179,874.03	-	C\$ 8,902,665.63	C\$ 16,902,665.63
01-04-14	30-04-14	19,630	29,445	2,174	C\$ 8,000,000.00	C\$ 173,913.80	C\$ 500,000.00	C\$ 8,576,579.42	C\$ 16,576,579.42
01-05-14	31-05-14	19,630	29,445	2,174	C\$ 8,000,000.00	C\$ 173,913.80	-	C\$ 8,756,290.35	C\$ 16,756,290.35
01-06-14	30-06-14	19,630	29,445	2,174	C\$ 8,000,000.00	C\$ 173,913.80	-	C\$ 8,930,204.15	C\$ 16,930,204.15
01-07-14	31-07-14	19,330	28,995	2,144	C\$ 8,000,000.00	C\$ 177,260.21	-	C\$ 9,107,464.36	C\$ 17,107,464.36
01-08-14	31-08-14	19,330	28,995	2,144	C\$ 8,000,000.00	C\$ 177,260.21	C\$ 500,000.00	C\$ 8,784,724.58	C\$ 16,784,724.58
01-09-14	30-09-14	19,330	28,995	2,144	C\$ 8,000,000.00	C\$ 171,542.14	-	C\$ 8,956,266.72	C\$ 16,956,266.72
01-10-14	31-10-14	19,170	28,755	2,128	C\$ 8,000,000.00	C\$ 175,949.96	-	C\$ 9,132,216.68	C\$ 17,132,216.68
01-11-14	30-11-14	19,170	28,755	2,128	C\$ 8,000,000.00	C\$ 170,274.16	-	C\$ 9,302,490.84	C\$ 17,302,490.84
01-12-14	31-12-14	19,170	28,755	2,128	C\$ 8,000,000.00	C\$ 175,949.96	-	C\$ 9,478,440.80	C\$ 17,478,440.80
01-01-15	31-01-15	19,210	28,815	2,132	C\$ 8,000,000.00	C\$ 176,277.73	-	C\$ 9,654,718.53	C\$ 17,654,718.53
01-02-15	28-02-15	19,210	28,815	2,132	C\$ 8,000,000.00	C\$ 159,218.60	-	C\$ 9,813,937.13	C\$ 17,813,937.13
01-03-15	31-03-15	19,210	28,815	2,132	C\$ 8,000,000.00	C\$ 176,277.73	-	C\$ 9,990,214.87	C\$ 17,990,214.87
01-04-15	30-04-15	19,370	29,055	2,148	C\$ 8,000,000.00	C\$ 171,858.80	-	C\$ 10,162,073.67	C\$ 18,162,073.67
01-05-15	31-05-15	19,370	29,055	2,148	C\$ 8,000,000.00	C\$ 177,587.43	-	C\$ 10,339,661.10	C\$ 18,339,661.10
01-06-15	30-06-15	19,370	29,055	2,148	C\$ 8,000,000.00	C\$ 171,858.80	-	C\$ 10,511,519.90	C\$ 18,511,519.90
01-07-15	31-07-15	19,260	28,890	2,137	C\$ 8,000,000.00	C\$ 176,687.25	-	C\$ 10,688,207.15	C\$ 18,688,207.15
01-08-15	31-08-15	19,260	28,890	2,137	C\$ 8,000,000.00	C\$ 176,687.25	-	C\$ 10,864,894.41	C\$ 18,864,894.41
RESUMEN									
CAPITAL		C\$ 8,000,000.00							
INTERESES DE MORA		C\$ 10,864,894.41							
TOTAL LIQUIDACION		C\$ 18,864,894.41							

Se hace el presente traslado
del
27 AUG 2015
lo dispuesto en el art
321
y vales de
La Secretaría

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
02 SEP 2015
Al despacho del señor (a) Juez, hoy
Observaciones:
El (la) Secretario (a):

Señor:
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ ACOSTA Y OTROS
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO LADINO Y JACKELINE PABON
VAQUERO
Rad. 2007 - 1746

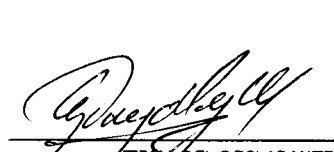
GUILLERMO ALFONSO GONZALEZ MOLANO, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.161.146 de La Dorada (Caldas) y con T.P. No. 30.872 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que me fue otorgado por los demandados LUIS EDUARDO LADINO y JACKELINE PABON VAQUERO en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, comedidamente solicito se actualice la liquidación del crédito y las costas, teniendo en cuenta los abonos que se han realizado al crédito hipotecario, abonos que me permito adjuntar.

Del Señor Juez, atentamente,

GUILLERMO ALFONSO GONZALEZ MOLANO
C.C. No. 10.161.146 de La Dorada (Caldas)
T.P. No. 30.872 del C. S. de la J.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. **18/08/2015 11:54 a.m**
en el despacho de la Notaria Tercera de este círculo
se presento documento escrito por
GONZALEZ MOLANO GUILLERMO ALFONSO
Con: **CC. No. 10.161.146 de LA DORADA**
y T.P. No.: **30.872** del C.S.J.
con destino a:
JUEZ 5 CIVIL MPAL EJECUTA
En constancia se firma


FIRMA DEL DECLARANTE
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA


Fotop: LUZ MILA QUINTERO

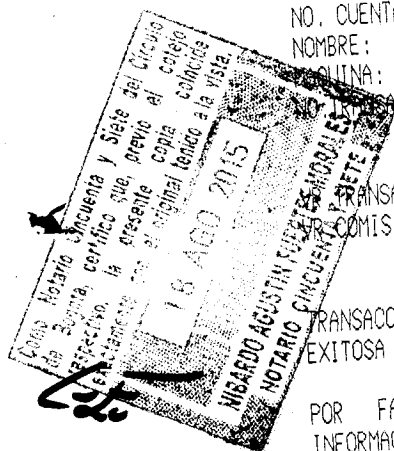


Manuel J. Caroprese Mendez

Banco Caja Social

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20130808 HORA: 18:48:20
JORNADA: ADICIONAL
OFICINA: 0635-VE-ECIA AV. 68
NO. CUENTA: 24019529747
NOMBRE: HECTOR A GARCIA G
MAQUINA: FN03/W903
NO. TRANSACCION: 00004511



TRANSAC.: \$1,000,000.00
COMISION: \$7.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

140
Banco Caja Social BOSC

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20200828 HORA: 17:55:35
JORNADA: ADICIONAL
OFICINA: 0019-VE-ECIA
NO. CUENTA: 24019529747
NOMBRE: HECTOR A GARCIA G
MAQUINA: F002/L902
NO. TRANSACCION: 20200918

VR. TRANSAC.: \$1,750,000.00
VR. COMISION: \$2.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

Como Notario Cincuenta y Siete del Circulo
de Bogota, certifico que previo al otorgamiento
respectivo, la presente copia coincide
exactamente con el original tenido a la vista.

18 AGO 2015

NIBARDO AGUSTIN FUENTES MORALES
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE

Banco Caja Social

Banco Caja Social

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20130808 HORA: 17:09:57
JORNADA: ADICIONAL
OFICINA: 0635-VE-ECIA AV. 68
NO. CUENTA: 24019529747
NOMBRE: HECTOR A GARCIA G
MAQUINA: FN03/W903
NO. TRANSACCION: 00004511

VR. TRANSAC.: \$1,000,000.00
VR. COMISION: \$7.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Como Notario Cincuenta y Siete del Circulo
de Bogota, certifico que previo al otorgamiento
respectivo, la presente copia coincide
exactamente con el original tenido a la vista.

18 AGO 2015

NIBARDO AGUSTIN FUENTES MORALES
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20120810 HORA: 14:38:33
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0019-VE-ECIA
NO. CUENTA: 24019529747
NOMBRE: HECTOR A GARCIA G
MAQUINA: F002/C2A8
NO. TRANSACCION: 00104831

VR. TRANSAC.: \$1,300,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Como Notario Cincuenta y Siete del Circulo
de Bogota, certifico que previo al otorgamiento
respectivo, la presente copia coincide
exactamente con el original tenido a la vista.

18 AGO 2015

NIBARDO AGUSTIN FUENTES MORALES
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE

Banco Caja Social

DEPOSITO EFECTIVO

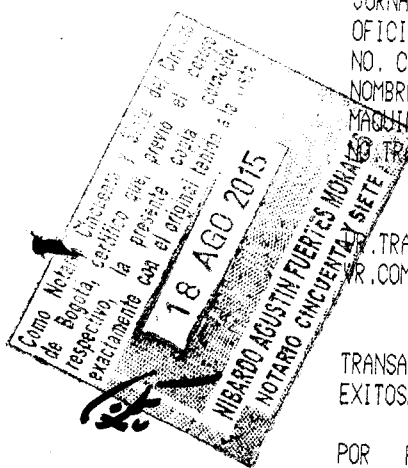
FECHA: 20140829 HORA: 13:44:04
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0019-VENECIA
NO. CUENTA: 24019509747
NOMBRE: HECTOR A GARCIA G
MAQUINA: F002/L8A5
NO. TRANSACCION: 00047635

VR. TRANSAC.: \$500,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



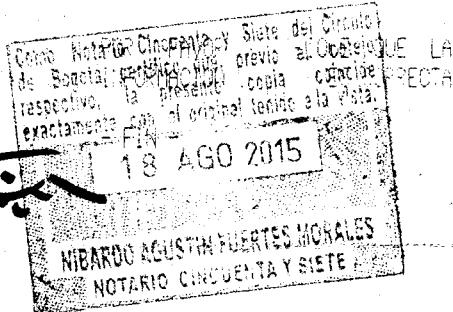
Banco Caja Social

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20140829 HORA: 14:41:07
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0019-VENECIA
NO. CUENTA: 24019509747
NOMBRE: HECTOR A GARCIA G
MAQUINA: F002/L8A5
NO. TRANSACCION: 00024287

VR. TRANSAC.: \$750,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA



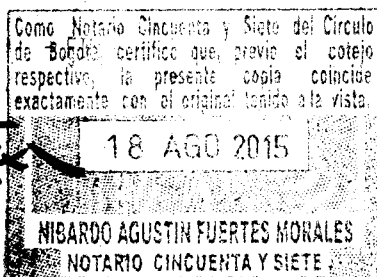
Banco Caja Social

FECHA: 20140829 HORA: 14:47:35
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0019-VENECIA
NO. CUENTA: 24019509747
NOMBRE: HECTOR A GARCIA G
MAQUINA: F002/C2A8
NO. TRANSACCION: 00056269

VR. TRANSAC.: \$1,500,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA



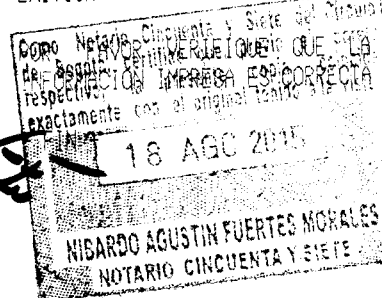
Banco Caja Social

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20130813 HORA: 14:47:36
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0019-VENECIA
NO. CUENTA: 24019509747
NOMBRE: HECTOR A GARCIA G
MAQUINA: F003/M9E5
NO. TRANSACCION: 00015892

VR. TRANSAC.: \$1,300,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA



Señor:
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ ACOSTA (Y OTROS)
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO LADINO Y JACKELINE PABON
VAQUERO
Rad. 2007 - 1746

origen 355CM.

LUIS EDUARDO LADINO, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.220.181 de Ubaque, Cundinamarca, y JACKELINE PABON VAQUERO, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.281.395 de Bogotá, por medio del presente escrito manifestamos al Señor Juez, que conferimos poder especial, amplio y suficiente, al Doctor GUILLERMO ALFONSO GONZALEZ MOLANO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.161.146 de La Dorada (Caldas), Abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 30.872 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación asuma la defensa de nuestros intereses en el proceso de la referencia, contestando la demanda y ejerciendo mi defensa durante todo el proceso, hasta su culminación.

Mi apoderado queda facultado especialmente para recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, interponer tacha de falsedad, interponer recursos y todas las demás facultades consagradas en el artículo 70 del Código de procedimiento Civil.

Ruego Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi Abogado, en los términos y para los fines del presente poder

Del Señor Juez, atentamente,

Luis Eduardo Ladino B. Jacqueline Pabon B.
LUIS EDUARDO LADINO JACKELINE PABON VAQUERO
C.C. No. 3.220.181 de Ubaque (C/marca) C.C. No. 52.281.395 de Bogotá

Acepto:

GUILLERMO ALFONSO GONZALEZ MOLANO
C.C. No. 10.161.146 de La Dorada (Caldas)
T.P. No. 30.872 del C. S. de la J.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. 18/08/2015 11:54 a.m.
en el despacho de la Notaría Tercera de este círculo
se presento documento escrito por:
GONZALEZ MOLANO GUILLERMO ALFONSO
Con: CC. No. 10.161.146 de LA DORADA
y T.P. No. 30.872 del C.S.J.
con destino a:
JUEZ 5 CIVIL MPAL EJE BTA
En constancia de firma

Manuel J. Caroprese Mendez
FIRMA DEL DECLARANTE
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



o: LUZ MILA QUINTERO

PRESENTACION PERSONAL DE DOCUMENTO PRIVADO

Ante la Notaría Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, de la cual es titular Nibardo Agustín Fuertes Morales, certifico que el anterior instrumento privado, dirigido a:

Juez
fue presentado personalmente por
PABON BAQUERO JACQUELINE
Identificado con: C.C. 52281395
tarjeta profesional
Bogotá D.C. 18/08/2015
a las 14:47:38 2xxe1s321eqexq12

verifique en
www.notariaenlinea.com
I2HJ1XFL7HIQNDL7

A4
Jacqueline Pabon B
FIRMA

PRESENTACION PERSONAL DE DOCUMENTO PRIVADO

Ante la Notaría Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, de la cual es titular Nibardo Agustín Fuertes Morales, certifico que el anterior instrumento privado, dirigido a:

Juez
fue presentado personalmente por
LADINO BARBOSA LUIS EDUARDO
Identificado con: C.C. 3220181
tarjeta profesional
Bogotá D.C. 18/08/2015
a las 14:47:30 look9q99qkqok9p

verifique en
www.notariaenlinea.com
HWGNK5XCNF699NUT

A4
FIRMA
Luis Eduardo Ladino B.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
10 2 SEP 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

Observaciones:

Firma Secretario (a):

143

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015)

PROCESO EJECUTIVO
11001400303520070174600

En los términos y para los efectos del poder conferido se reconoce personería al Dr. GUILLERMO ALFONSO GONZÁLEZ MOLANO, como apoderado judicial de los demandados.

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito de fecha 19 de agosto de 2015 (Fls. 135-138 C-1) con la que pretende actualizar la liquidación del crédito, el Despacho considera que no es procedente tenerla en cuenta toda vez que no se dan los eventos consagrados por el inciso 2° del art. 537 del C.P.C., que darían lugar a actualizar o modificar la liquidación del crédito que se encuentra aprobada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 137 de fecha 14 de septiembre de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (06) de octubre de dos mil quince (2015)

PROCESO EJECUTIVO
110014003035200700174600

El Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 523 del C. de P.C., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, que fuera modificada por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud de fecha 23 de abril de 2015 (Fl. 93 C-1).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar el día 17 de noviembre del año **2015**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble de inscrito a folio 505-40019478; la licitación quedará abierta a partir de las 08:30 am y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el aviso en la forma y términos indicados por el Art. 525 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo) y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con los certificados de libertad, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 151 de fecha 08 de octubre de 2015 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **30 SEP 2015**

Observaciones:

El (Ja) Secretario (a):

Señor:
FISCAL SECCIONAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Oficina Asignaciones de la Dirección
Seccional de Fiscalías de Bogotá, D.C.

RECIBIDO

029064

Fecha: 28 SEP 2015

Hora: 4:42 PM

LUIS EDUARDO LADINO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.220.181 de Ubaque (Cundinamarca), y YACKELINE PABON VAQUERO, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.281.395 de Bogotá, vecina también de esta ciudad, por medio del presente escrito nos permitimos denunciar ante Usted al Señor HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, de profesión Abogado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.449 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 92.654 del C. S. de la J., con Oficina 604 de la Carrera 7 No. 16-56 en la ciudad de Bogotá, D.C., por los presuntos delitos de FRAUDE PROCESAL y los demás delitos que se llegaren a tipificar.

HECHOS

- 1.- El Abogado HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, obrando como apoderado del Señor PAULO RENE TELLEZ ACOSTA, quien se identifica con C.C. No. 80.792.367 de Bogotá, instauró contra nosotros un proceso ejecutivo con título hipotecario el cual por reparto le correspondió al Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, D.C. con radicación No. 2007 - 1746, y pasó luego al Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, donde actualmente cursa.
- 2.- El mencionado profesional del derecho conversó con nosotros y nos manifestó que hiciéramos abonos para ir cancelando la deuda, y nos dio una cuenta del Banco Caja Social BCSC de esta ciudad, No. 24019509747, cuenta que pertenece al citado abogado y así nos lo hizo saber.
- 3.- Fue así como comenzamos a consignarle diferentes sumas de dinero, de acuerdo con nuestra posibilidad económica, sumas esta que llegaron a un total de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.600.000.00).
- 4.- El Abogado HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, continuó con el proceso, presentó liquidación del crédito, sin poner en conocimiento del señor Juez los abonos realizados, por lo que la mencionada liquidación quedó aprobada sin estos abonos y hasta la fecha el señor abogado, jamás los ha puesto en conocimiento del señor Juez para que sean tenidos en cuenta en el proceso, por lo que la deuda figura por el capital e intereses que no reflejan la realidad, debido a que, como ya lo dijimos, nunca puso en conocimiento del Juez, los mencionados abonos para que fueran tenidos en cuenta.
- 5.- En la actualidad, ya el citado abogado ha solicitado varias veces el remate del inmueble, desde el 18 de febrero de 2011, remates que nunca se efectuaron porque el citado abogado nunca hizo las publicaciones que ordena la ley.
- 6.- Al no haber informado o puesto en conocimiento del señor Juez los abonos que nosotros hicimos, hizo incurrir al Juzgador en error, aprobando una liquidación como si nunca se hubieran efectuados abonos. Esto es engañar a la Justicia y actuar de mala fe, pues la obligación de él era poner en conocimiento los abonos que nosotros realizamos, y esto debió hacerlo cada vez que le consignamos en su cuenta personal.

PRUEBAS

Me permito aportar como pruebas fotocopias autenticadas de las consignaciones hechas por nosotros LUIS EDUARDO LADINO y YACKELINE PABON

2

VAQUERO, en la cuenta No. 24019509747, cuyo titular es el abogado HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ.

Solicito se oficie al Banco Caja Social para que certifique que las consignaciones aportadas realmente fueron realizadas en esa cuenta corriente y que dicha cuenta corriente pertenece al Señor HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ.

Igualmente solicito se oficie al Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la carrera 10 No. 14-33 Piso 1º, para que certifique si en el proceso No. 2007-1746 cuyo Juzgado de origen es el Juzgado 35 Civil Municipal, aparecen aportados al proceso los abonos hechos por nosotros.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 53 A Sur No. 32 – 36 de Bogotá.
Celular No. 320 924 204

El abogado HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, en la Carrera 7 No. 16-56 Oficina 604 de esta ciudad.

Manifestamos al Señor Fiscal, con el debido respeto, que estamos dispuestos a ratificarnos y ampliar nuestra denuncia, cuando el Señor Fiscal lo estime pertinente.

Atentamente

Luis Eduardo Ladino

LUIS EDUARDO LADINO
C.C. No. 3.220.181 de Ubaque (C/marca)

Jacqueline Pabon

YACKELINE PABON VAQUERO
C.C. No. 52.281.395 de Bogotá

SEÑORES
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: Ejecutivo Hipotecario No 2007-1746 (J2 35 em)
DE : PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
CONTRA: LUIS EDUARDO LADINO Y OTRA

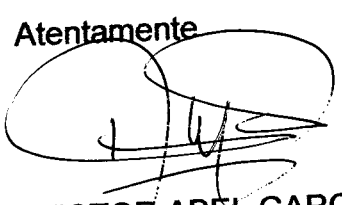
HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Bogotá, Abogado titulado con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. actuando como es conocido en autos en el proceso de la ref, cordialmente me permito acudir ante su despacho dentro del término legal para OBJETAR la liquidación de la obligación presentada por la parte pasiva en los siguientes términos:

El demandante equivocadamente allega una liquidación de la obligación desde el 1 de enero del 2006, sin tener en cuenta que ya había una liquidación parcial debidamente aprobada con corte al 30 de Agosto del 2010 por valor de \$ 16.966.354.62

Adicionalmente me permito indicar que efectivamente es cierto el valor de los abonos a intereses en mora realizados por el aquí demandado en agosto del año 2012 y Marzo del 2013 cada uno por valor de \$ 1.300.000.00, para un total de \$ 2.600.000.00, valores estos que fueron pagados por el demandado con posterioridad a la presentación de la demanda, los cuales no los había reportado al despacho teniendo en cuenta que siempre he mantenido contacto con el demandado quien ha manifestado la intención de pagar la obligación total directamente. En lo que no estoy de acuerdo y por lo tanto objeto es con los demás valores que indican en la liquidación han pagado con fecha Agosto del 2013, y Feb, Abr y Agost del 2014, toda vez que estos no me han sido reportados ni justificados con los correspondientes recibos de pago. Solicito en tal sentido al despacho que para verificar su autenticidad, se requiera a la parte demandada haga llegar los correspondientes originales de los recibos como prueba de pago de intereses de mora que así lo indiquen textualmente. Una vez se hagan llegar y se verifique su autenticidad por mi parte se tendrán en cuenta en la respectiva actualización de la liquidación.

Por lo anterior, adjunto a la presente me permito hacer llegar la actualización de la liquidación teniendo en cuenta los abonos a intereses en mora por valor total de \$ 2.600.000.00 tal como le he indicado.

Atentamente


HECTOR ABEL GARCIA G
C.C. No 19.309.449 de Btã
T.P. No 92.654 del C.S de la J.

S. fraslades
OF. EJ. CIV. MUN. RADICR2
keta 41-15
31AUG15 11:56-235526

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO QUINTO DE ELECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ORIGEN: JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO No. 2007-1746
DE: PAULO RENE TELLEZ
CONTRA: LUIS EDUARDO LADINO Y OTRA

Actualización desde: 31 de agosto de 2010
Hasta: 31 de agosto de 2015

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bctio	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual	total intereses	abonos	abonos a intereses	abonos a capital
Desde	Hasta										
VIENEN INTERESES								8.966.354,62			
31/08/2010	31/08/2010	8.000.000,00	14,94	22,41	1,686	1	4.433,14	8.970.787,76			
01/09/2010	30/09/2010		14,94	22,41	1,686	30	132.994,13	9.103.781,88			
01/10/2010	31/10/2010		14,21	21,32	1,611	31	131.318,67	9.235.100,56			
01/11/2010	30/11/2010		14,21	21,32	1,611	30	127.082,59	9.362.183,14			
01/12/2010	31/12/2010		14,21	21,32	1,611	31	131.318,67	9.493.501,82			
01/01/2011	31/01/2011		15,61	23,42	1,754	31	142.986,01	9.636.487,83			
01/02/2011	28/02/2011		15,61	23,42	1,754	28	129.148,65	9.765.636,48			
01/03/2011	31/03/2011		15,61	23,42	1,754	31	142.986,01	9.908.622,49			
01/04/2011	30/04/2011		17,69	26,54	1,962	30	154.799,77	10.063.422,26			
01/05/2011	31/05/2011		17,69	26,54	1,962	31	159.959,77	10.223.382,03			
01/06/2011	30/06/2011		17,69	26,54	1,962	30	154.799,77	10.378.181,80			
01/07/2011	31/07/2011		18,63	27,95	2,054	31	167.494,11	10.545.675,91			
01/08/2011	31/08/2011		18,63	27,95	2,054	31	167.494,11	10.713.170,01			
01/09/2011	30/09/2011		18,63	27,95	2,054	30	162.091,07	10.875.261,09			
01/10/2011	31/10/2011		19,39	29,09	2,128	31	173.525,41	11.048.786,50			
01/11/2011	30/11/2011		19,39	29,09	2,128	30	167.927,82	11.216.714,32			
01/12/2011	31/12/2011		19,39	29,09	2,128	31	173.525,41	11.390.239,73			
01/01/2012	31/01/2012		19,92	29,88	2,179	31	177.700,10	11.567.939,82			
01/02/2012	29/02/2012		19,92	29,88	2,179	29	166.235,57	11.734.175,40			
01/03/2012	31/03/2012		19,92	29,88	2,179	31	177.700,10	11.911.875,49			
01/04/2012	30/04/2012		20,52	30,78	2,237	30	176.511,78	12.088.387,28			

Periodo		capital a liquidar	Int. Cie Banco	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual	total intereses	abonos	abonos a intereses	abonos a capital
Desde	Hasta										
01/05/2012	31/05/2012		20,52	30,78	2,237	31	182.395,51	12.270.782,79			
01/06/2012	30/06/2012		20,52	30,78	2,237	30	176.511,78	12.447.294,57			
01/07/2012	31/07/2012		20,86	31,29	2,269	31	185.041,96	12.632.336,53			
01/08/2012	31/08/2012		20,86	31,29	2,269	31	185.041,96	12.817.378,49	1.300.000,00	1.300.000,00	
01/09/2012	30/09/2012		20,86	31,29	2,269	30	179.072,86	11.696.451,35			
01/10/2012	31/10/2012		20,89	31,34	2,272	31	185.274,98	11.881.726,33			
01/11/2012	30/11/2012		20,89	31,34	2,272	30	179.298,37	12.061.024,70			
01/12/2012	31/12/2012		20,75	31,13	2,259	31	184.186,88	12.246.299,68			
01/01/2013	31/01/2013		20,75	31,13	2,259	28	166.362,34	12.596.848,90			
01/02/2013	28/02/2013		20,75	31,13	2,259	31	184.186,88	12.781.035,78	1.300.000,00	1.300.000,00	
01/03/2013	31/03/2013		20,83	31,25	2,267	30	178.847,29	11.659.883,06			
01/04/2013	30/04/2013		20,83	31,25	2,267	31	184.808,86	11.844.691,93			
01/05/2013	31/05/2013		20,83	31,25	2,267	30	178.847,29	12.023.539,21			
01/06/2013	30/06/2013		20,34	30,51	2,220	31	180.990,28	12.204.529,49			
01/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	2,220	31	180.990,28	12.385.519,77			
01/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	2,220	30	175.151,88	12.560.671,65			
01/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	2,220	31	177.150,19	12.737.821,84			
01/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	2,173	30	171.435,66	12.909.257,50			
01/11/2013	30/11/2013		19,85	29,78	2,173	31	177.150,19	13.086.407,68			
01/12/2013	31/12/2013		19,65	29,48	2,153	31	175.576,56	13.261.984,25			
01/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	2,153	28	158.585,28	13.420.569,53			
01/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	2,153	31	175.576,56	13.596.146,10			
01/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	2,153	30	169.760,32	13.765.906,42			
01/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	2,151	31	175.419,00	13.941.325,42			
01/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	2,151	30	169.760,32	14.111.085,75			
01/06/2014	30/06/2014		19,33	29,00	2,122	31	173.051,19	14.284.136,94			
01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	2,122	31	173.051,19	14.457.188,13			
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	2,122	30	167.468,89	14.624.657,02			
01/09/2014	30/09/2014		19,17	28,76	2,107	31	171.784,99	14.796.442,01			
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,107	30	166.243,54	14.962.685,55			
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,107	31	171.784,99	15.134.470,54			
01/12/2014	31/12/2014		19,21	28,82	2,111	31	172.101,76	15.306.572,30			
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,111	28	155.446,75	15.462.019,05			
01/02/2015	28/02/2015										

Periodo		capital a liquidar	Int. Cie	Int. Mora a	Tasa	Dias	Interes Mensual	total intereses	abonos	abonos a intereses	abonos a capital
Desde	Hasta		Bcfo	liquidar	mora mes						
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	2,111	31	172.101,76	15.634.120,81			
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	2,126	30	167.774,88	15.801.895,69			
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	2,126	31	173.367,37	15.975.263,06			
01/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	2,126	30	167.774,88	16.143.037,94			
01/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	2,116	31	172.497,52	16.315.535,46			
01/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	2,116	31	172.497,52	16.488.032,97			
CAPITAL		8.000.000,00	SALDO DE INTERESES								
CAPITAL		8.000.000,00									
SALDO DE INTERESES		16.488.032,97									
TOTAL LIQUIDACION		24.488.032,97									

SON A 31 DE AGOSTO DE 2015: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 97 CTVOS M/CTE

SEÑORES
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

17/Nov/15
153
OF. EJEC. CIV. MUN. REMATES
AOR
06778 1501715 PM 0404

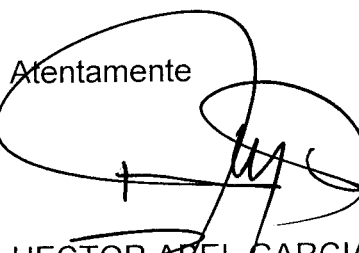
Ref: Ejecutivo Hipotecario No 2007-1746
DE : PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ
CONTRA: LUIS EDUARDO LADINO Y OTRA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Bogotá, Abogado titulado con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. actuando como es conocido en autos en el proceso de la ref, cordialmente me permito acudir ante su despacho para informarle, que una vez revisados las fotocopias de las consignaciones aportadas al despacho por parte del aquí demandado mediante las cuales hasta ahora hace oficial los abonos efectuados a la obligación mediante consignación a mi cuenta bancaria, he confirmado que efectivamente son ciertos dichos abonos. Debo dejar expresa constancia que si bien esos dineros fueron consignados a mi cuenta, también lo es que el aquí demandado nunca antes en su debida oportunidad me hizo saber ni llegar oportunamente las correspondientes copias de dichas consignaciones para verificar su contenido.

Igualmente me permito informarle al despacho que el recibo de pago por \$ 1.750.000.00 de fecha Mayo 29 del 2009, no lo tuve en cuenta en la liquidación allegada y aprobada de fecha Julio del 2010, por cuanto como lo indique anteriormente la copia de la respectiva consignación no me había sido reportada ni allegada oportunamente en su fecha para su verificación.

En consecuencia, adjunto a la presente me permito hacer llegar la liquidación actualizada definitiva hasta la fecha, de la obligación la cual contiene todos los pagos indicados.

Atentamente


HECTOR ABEL GARCIA G
C.C. No 19/309.449 de Bta
T.P. No 92.654 del C.S de la J.

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ORIGEN: JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO No. 2007-1746
DE: PAULO RENE TELLEZ
CONTRA: LUIS EDUARDO LADINO Y OTRA

Actualización desde: 31 de agosto de 2010
Hasta: 15 de octubre de 2015

CAPITAL	\$ 8.000.000,00
VIENEN INTERESES	\$ 8.966.354,62
ABONO29/05/09	\$ 1.750.000,00
SALDO INTERESES	\$ 7.216.354,62

Periodo		capital a liquidar	Int. Cie Bcto	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual	total intereses	abonos	abonos a intereses	abonos a capital
Desde	Hasta										
VIENEN INTERESES											
31/08/2010	31/08/2010	8.000.000	14,94	22,41	1,686	1	4.433,14	7.216.354,62			
01/09/2010	30/09/2010		14,94	22,41	1,686	30	132.994,13	7.353.781,88			
01/10/2010	31/10/2010		14,21	21,32	1,611	31	131.318,67	7.485.100,56			
01/11/2010	30/11/2010		14,21	21,32	1,611	30	127.082,59	7.612.183,14			
01/12/2010	31/12/2010		14,21	21,32	1,611	31	131.318,67	7.743.501,82			
01/01/2011	31/01/2011		15,61	23,42	1,754	31	142.986,01	7.886.487,83			
01/02/2011	01/02/2011		15,61	23,42	1,754	1	4.612,45	7.891.100,28	1.500.000,00	1.500.000,00	
02/02/2011	28/02/2011		15,61	23,42	1,754	27	124.536,20	6.515.636,48			
01/03/2011	31/03/2011		15,61	23,42	1,754	31	142.986,01	6.658.622,49			
01/04/2011	30/04/2011		17,69	26,54	1,962	30	154.799,77	6.813.422,26			
01/05/2011	31/05/2011		17,69	26,54	1,962	31	159.959,77	6.973.382,03			
01/06/2011	30/06/2011		17,69	26,54	1,962	30	154.799,77	7.128.181,80			
01/07/2011	31/07/2011		18,63	27,95	2,054	31	167.494,11	7.295.675,91			
01/08/2011	31/08/2011		18,63	27,95	2,054	31	167.494,11	7.463.170,01			
01/09/2011	30/09/2011		18,63	27,95	2,054	30	162.091,07	7.625.261,09			
01/10/2011	31/10/2011		19,39	29,09	2,128	31	173.525,41	7.798.786,50			

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Borio	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual	total intereses	abonos	abonos a intereses	abonos a capital
Desde	Hasta										
01/11/2011	30/11/2011		19.39	29.09	2.128	30	167.927,82	7.966.714,32			
01/12/2011	31/12/2011		19.39	29.09	2.128	31	173.525,41	8.140.239,73			
01/01/2012	31/01/2012		19.92	29.88	2.179	31	177.700,10	8.317.939,82			
01/02/2012	29/02/2012		19.92	29.88	2.179	29	166.235,57	8.484.175,40			
01/03/2012	31/03/2012		19.92	29.88	2.179	31	177.700,10	8.661.875,49			
01/04/2012	30/04/2012		20.52	30,78	2.237	30	176.511,78	8.838.387,28			
01/05/2012	31/05/2012		20.52	30,78	2.237	31	182.395,51	9.020.782,79			
01/06/2012	30/06/2012		20.52	30,78	2.237	30	176.511,78	9.197.294,57			
01/07/2012	31/07/2012		20.86	31,29	2.269	31	185.041,96	9.382.336,53	1.300.000,00	1.300.000,00	
01/08/2012	31/08/2012		20.86	31,29	2.269	30	179.072,86	8.446.451,35			
01/09/2012	30/09/2012		20.89	31,34	2.272	31	185.274,98	8.631.726,33			
01/10/2012	31/10/2012		20.89	31,34	2.272	30	179.298,37	8.811.024,70			
01/11/2012	30/11/2012		20.89	31,34	2.272	31	185.274,98	8.996.299,68			
01/12/2012	31/12/2012		20.75	31,13	2.259	31	184.186,88	9.180.486,56			
01/01/2013	31/01/2013		20.75	31,13	2.259	28	166.362,34	9.346.848,90			
01/02/2013	28/02/2013		20.75	31,13	2.259	31	184.186,88	9.531.035,78	1.300.000,00	1.300.000,00	
01/03/2013	31/03/2013		20.83	31,25	2.267	30	178.847,29	8.409.883,06			
01/04/2013	30/04/2013		20.83	31,25	2.267	31	184.808,86	8.594.691,93			
01/05/2013	31/05/2013		20.83	31,25	2.267	30	178.847,29	8.773.539,21			
01/06/2013	30/06/2013		20.34	30,51	2.220	31	180.990,28	8.954.529,49	1.000.000,00	1.000.000,00	
01/07/2013	31/07/2013		20.34	30,51	2.220	1	5.838,40	8.960.367,89			
01/08/2013	01/08/2013		20.34	30,51	2.220	30	175.151,88	8.135.519,77			
02/08/2013	31/08/2013		20.34	30,51	2.220	30	175.151,88	8.310.671,65			
01/09/2013	30/09/2013		20.34	30,51	2.220	31	177.150,19	8.487.821,84			
01/10/2013	31/10/2013		19.85	29,78	2.173	30	171.435,66	8.659.257,50			
01/11/2013	30/11/2013		19.85	29,78	2.173	31	177.150,19	8.836.407,68			
01/12/2013	31/12/2013		19.85	29,78	2.173	29	164.249,04	9.000.656,73	500.000,00	500.000,00	
01/01/2014	29/01/2014		19.65	29,48	2.153	2	11.327,52	8.511.984,25			
01/02/2014	31/02/2014		19.65	29,48	2.153	7	39.646,32	8.551.630,57	750.000,00	750.000,00	
01/03/2014	28/02/2014		19.65	29,48	2.153	31	175.576,56	8.096.146,10			
01/04/2014	01/04/2014		19.63	29,45	2.151	1	5.658,68	8.101.804,77	500.000,00	500.000,00	
02/04/2014	30/04/2014		19.63	29,45	2.151	29	164.101,65	7.765.906,42			

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte		Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual	total intereses	abonos	abonos a intereses	abonos a capital
Desde	Hasta		Beito	Beito								
01/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	2,151	31	175,419,00	7,941,325,42				
01/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	2,151	30	169,760,32	8,111,085,75				
01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	2,122	31	173,051,19	8,284,136,94				
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	2,122	31	173,051,19	8,457,188,13				
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	2,122	30	167,468,89	8,624,657,02				
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,107	31	171,784,99	8,796,442,01				
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,107	30	166,243,54	8,962,685,55				
01/12/2014	31/12/2014		19,21	28,82	2,111	31	172,101,76	9,134,470,54				
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,111	28	155,446,75	9,462,019,05				
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	2,111	31	172,101,76	9,634,120,81				
01/03/2015	31/03/2015		19,37	29,06	2,126	30	167,774,88	9,801,895,69				
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	2,126	31	173,367,37	9,975,263,06				
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	2,126	30	167,774,88	10,143,037,94				
01/06/2015	30/06/2015		19,26	28,89	2,116	31	172,497,52	10,315,535,46				
01/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	2,116	31	172,497,52	10,488,032,97				
01/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	2,116	30	166,933,08	10,654,966,05				
01/09/2015	30/09/2015		19,33	29,00	2,122	15	83,734,45	10,738,700,50				
01/10/2015	15/10/2015							10,738,700,50				
CAPITAL		8,000,000	SALDO DE INTERESES									
CAPITAL		\$ 8,000,000,00										
SALDO DE INTERESES		\$ 10,738,700,50										
TOTAL LIQUIDACION		\$ 18,738,700,50										

SON: A 15 DE OCTUBRE DE 2015: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS CON 50 CTVOS M/CTE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRABAJOS ART. 100 C.P.C

El presente traslado se fija el presente traslado

de acuerdo a lo dispuesto en el art. 521 de

el cual corre a partir del 21 OCT 2015

y vence el 23 OCT 2015

La Secretaría

[Signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

Al despacho del señor (a) Juez hoy 03 NOV 2015

Observaciones:

* (la) Secretario (a):

157

REPUBLICA DE COLOMBIA



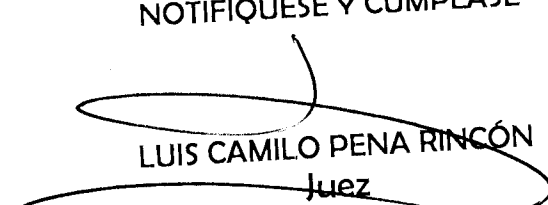
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil quince (2015)

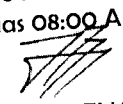
PROCESO EJECUTIVO
11001400303520070174600

Estese a lo resuelto en providencia de fecha 10 de septiembre de 2015, mediante la cual se le informara sobre los eventos precisos para actualizar el crédito; Los abonos reportados por el apoderado de la entidad ejecutante, ténganse en cuenta al momento procesal pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 171 de fecha 12 de noviembre de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 035-2007-01746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA
contra JACQUELINE PABON BAQUERO.**

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del seis (06) de Octubre del año dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

AS

SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

1 Folio.
letra. 159

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 (Juzg 35 CM)
de PAULO RENE TELLEZ F
contra LUIS EDUARDO LADINO Y OTRA

HECTOR ABEL GARCIA G , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como
apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para
solicitar el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente
diligencia de remate del inmueble aquí embargado.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

26249 16-MAR-'16 9:29



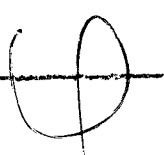
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 11 8 MAR 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Abril de 2016

PROCESO 035-2007-1746

En atención a la anterior solicitud, y como quiera que el bien objeto de la garantía real que se ejecuta con esta acción, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el despacho en aplicación al Art. 448 del C.G.P. Dispone:

Señalar el día 3 del mes de Junio, del año 2016, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Numero. **50S-40019478**, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

La licitación quedará abierta a partir de las 2:30, y se cerrará una vez transcurridas al menos una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble. Será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% de dicho avalúo.

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 C.G.P. ibidem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo) y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Bogotá, D.C. de 28 de Abril de 2016

Por anotación en estado N° 22 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 035-2007-01746 de PAULO RENE TELLEZ ACOSTA contra JACQUELINE PABON BAQUERO.

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), siendo las dos y treinta de la tarde (2:00 P.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintisiete (27) de Abril del año en curso, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

D.D.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
"LM"

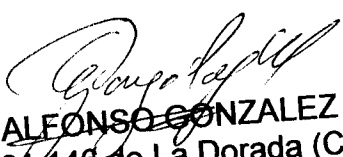
Señor: /
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ ACOSTA
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO LADINO Y JACKELINE PABON
VAQUERO
Rad. 2007 - 1746 (JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL)

GUILLERMO ALFONSO GONZALEZ MOLANO, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.161.146 de La Dorada (Caldas) y con T.P. No. 30.872 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que me fue otorgado por los demandados LUIS EDUARDO LADINO y JACKELINE PABON VAQUERO en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, comedidamente, me permito manifestar que renuncio al poder que me otorgaron los demandados en el proceso de la referencia, manifestando igualmente que los declaro a paz y salvo por concepto de honorarios, quedando ellos libres de nombrar el profesional del derecho que quieran

La anterior renuncia obedece a que los demandados no han prestado colaboración para llegar a algún acuerdo con el demandante y poder por esta vía que tengan la oportunidad de salvar el inmueble, a pesar de que siempre han dicho que están dispuestos a hacer todo lo posible para solucionar el problema.

Del Señor Juez, atentamente,


GUILLERMO ALFONSO GONZALEZ MOLANO
C.C. No. 10.161.146 de La Dorada (Caldas)
T.P. No. 30.872 del C. S. de la J.

Anexo: Lo enunciado en cuatro (4) folios

PRESENTACIÓN PERSONAL

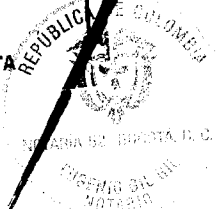
Compareció:
GONZALEZ MOLANO GUILLERMO
ALFONSO
(identificado con:
C.C. 10161146
y con Tarjeta Profesional No. 30872 del C.S.J.)
y declaró que la firma y huella puestas en
este documento son suyas. La huella se
imprime a solicitud del compareciente.
Bogotá D.C. 28/06/2016 10:35:22 a.m.


Huella Dactilar
YC


Firma Declarante


EUGENIO GIL GIL
NOTARIO 52 DE BOGOTA

Notaría 52
BOGOTÁ D.C.
www.notariaria52.com
3MFQILGP4FWB69K7



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 29 JUL 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2016)

PROCESO 2007-1746

De la petición vista a folio anterior se requiere al libelista para que adecue su petición de acuerdo a la normatividad vigente ART. 76 Numeral 4. Del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Bogotá, D.C. de 25 de Agosto de 2016

Por anotación en estado N° 90 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaría

JAIRO HERNANDO BENAVIDES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

Jacey
IF
Com

REF.EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 (Juzg 35 CM)
DE: PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA;LUIS EDUARDO LADINO Y OTRA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Btá, y con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. actuando como apoderado del demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho para informarle que el señor demandado ha abonado la suma de tres millones \$3.000.000.00 a la obligación aquí perseguida con fecha Sept del 2016

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.c. No 19.309.449d e Btá
T.P. No 92.654 del C S de la J.

165

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Dieciocho (18) de Enero de dos mil diecisiete 2017

PROCESO 2007-1746

Téngase en cuenta la comunicación vista a folio 164, allegada por el apoderado Judicial de la parte demandante. Póngase en conocimiento de la partes, tengase en cuenta para el momento procesal pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Bogotá D.C. de 19 de Enero de 2017

Por anotación en estado Nº 8 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 am

Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Central

Certificación Catastral

Radicación No. W-146157

Fecha: 08/02/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA	C	3220181	50	N
2	JACQUELINE PABON BAQUERO	C	52281395	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2787	2000-05-22	BOGOTÁ D.C.	20	050S40019478

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 53A SUR 32 36 - Código Postal: 110611.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 53A SUR 32 38

Dirección(es) anterior(es):

CL 53A SUR 32 36, FECHA: 2013-10-07

Código de sector catastral:
002402 19 06 000 00000
CHID. AAA0015NDD

Cedula(s) Catastra(es)
BSR 3976

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	160,666,000	2018
1	103,267,000	2017
2	108,305,000	2016
3	91,427,000	2015
4	83,596,000	2014
5	79,861,000	2013
6	54,461,000	2012
7	49,805,000	2011
8	43,792,000	2010
9	42,849,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co,
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

167
ZF
Wdh
OF. EJEC. MUNICIPAL
BOGOTÁ 21-FEB-10 14:53

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 (Juz 35 CM)
De PAULO RENE TELLEZ F.
CONTRA LUIS EDUARDO LADINO

HECTOR ABEL GARCIA G, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho para informarle que el valor actualizado del Avaluó pericial del inmueble que aquí se persigue, para el presente año asciendo a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS \$ 240.999.000.00, esto es el valor del avaluó catastral incrementado en 50%

Lo anterior de acuerdo al certificado catastral que aquí se allega.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btá
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

165

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá **15 JUN 2018**

1100140030035200700174600

Del avalúo del bien aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al Nral 2º del Art.444 del Art. 444 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase.


LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 103

De fecha 18 JUN 2018

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



169

CA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

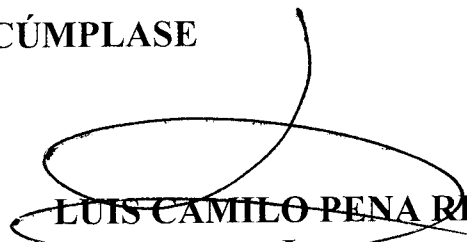
Bogotá, D.C.,

29 JUN 2018

PROCESO 2007-1746

Teniendo en cuenta que del avalúo obrante en el proceso del cuaderno de medidas, se corrió traslado de conformidad a los artículos 110 del C.G.P y del numeral 2 del artículo 444 del C.G.P °., y no fue objetado dentro del término procesal dado, en consecuencia se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 03 JUL 2018
Por anotación en estado N° 113 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-114640
Fecha: 11/02/2019
Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA	C	3220181	50	N
2	JACQUELINE PABON BAQUERO	C	52281395	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2787	2000-05-22	BOGOTÁ D.C.	20	050S40019478

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 53A SUR 32 36 - Código Postal: 110611.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 53A SUR 32 38

Dirección(es) anterior(es):

CL 53A SUR 32 36, FECHA: 2013-10-07

Código de sector catastral:

002402 19 06 000 00000

CHIP: AAA0015NRPP

Número Predial Nal: 1100101240602001900060000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
128.0 128.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	163,648,000	2019
1	160,666,000	2018
2	103,267,000	2017
3	108,305,000	2016
4	91,427,000	2015
5	83,596,000	2014
6	79,861,000	2013
7	54,461,000	2012
8	49,805,000	2011
9	43,792,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 11 días del mes de Febrero de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **0DBE8C9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

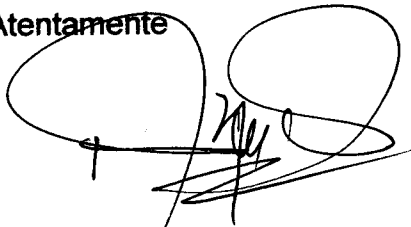
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
24788 5-MAR-'19 10:50

SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 (Juz 35 CM)
DE: PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA . LUIS EDUARDO LADINO

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pié de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de informarle que el avalúo pericial del inmueble aquí embargado para el presenta año es el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE \$245.472.000.00, esto es, el avalúo catastral incrementado en 50% tal como lo establece el C.G. del P..

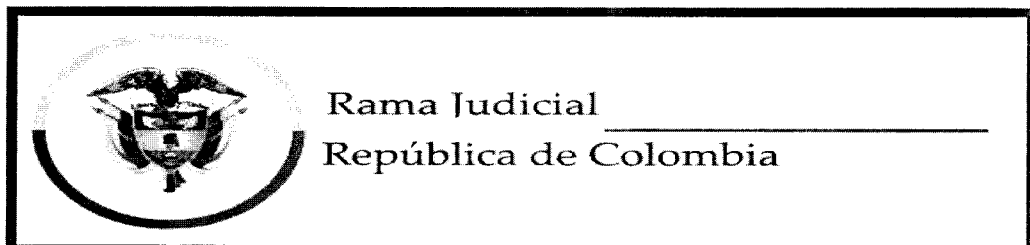
Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btá
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

hegarciabog@hotmail.com CEL 3114591482

1100140030035200700174600



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 ABR 2019

Del avalúo del bien aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al Nral 2º del Art.444 del Art. 444 del C.G.P.

Notifíquese

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 70

De fecha 29 ABR 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre

Secretaria

173

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

69872 6-MAY-'19 15:01

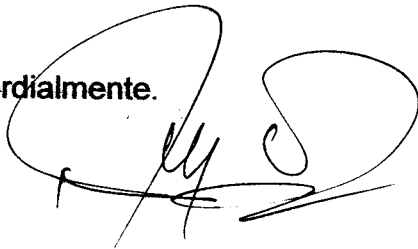
SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
U.S.D.

H - Demandante
349-2019-RE-5
07/05/19

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007- 01746 (Juzg 35 CM)
DE: PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA . (GERMAN AVILES) Luis Eduardo Labino.

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pié de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Cordialmente.



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

hegarciabog@hotmail.com CEL 3114591482

174

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 JUL 2019

El Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 525 del C. de G.P., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud que antecede.

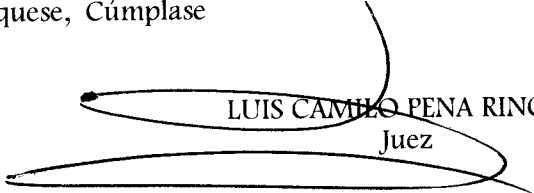
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar el día 05 del mes de Noviembre, del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedará abierta a partir de las 10:00 am, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 128

De fecha 24 JUL 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-035-2007-01746-00 de PAULO RENE TÉLLEZ ACOSTA contra LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA y JACQUELINE PABÓN BAQUERO.

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Fwd: Ejecutivo Hipotecario No 2007-1746 (origen 35 CM) de PAULO TELLEZ contra LUIS LADINO Y OTR A

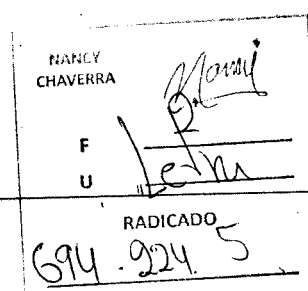
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/02/2021 20:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (249 KB)

Avaluo ladino unif.pdf;



Obtener [Outlook para iOS](#)

De: hector García <hegarciabog@hotmail.com>

Enviado: Tuesday, February 2, 2021 7:54:22 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Ejecutivo Hipotecario No 2007-1746 (origen 35 CM) de PAULO TELLEZ contra LUIS LADINO Y OTR A

De: hector García

Enviado: martes, 17 de noviembre de 2020 8:07 p. m.

Para: j05jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejecutivo Hipotecario No 2007-1746 (origen 35 CM) de PAULO TELLEZ contra LUIS LADINO Y OTR A

En mi calidad de apoderado del actor adjunto hago llegar memorial contentivo del avaluo pericial del inmueble aqui embargado.

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
CC 19309449
TP 92654 del CS de la J.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 (origen Juz 35 CM)
DE: PAULO RENE TELLEZ F
CONTRA . LUIS E LADINO Y OTRA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de informarle que el avalúo pericial del inmueble aquí embargado para el presenta año es el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS MCTE \$264.903.000.00, esto es, el avalúo catastral anexo incrementado en 50% tal como lo establece el C.G. del P..

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btã
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

hegarciabog@hotmail.com CEL 3114591482



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
Catastro General

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-899413
Fecha: 12/11/2020

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA	C	3220181	50	N
2	JACQUELINE PABON BAQUERO	C	52281395	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2787	2000-05-22	BOGOTÁ D.C.	20	050S40019478

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 53A SUR 32 36 - Código Postal: 110611.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 53A SUR 32 38

Dirección(es) anterior(es):

CL 53A SUR 32 36, FECHA: 2013-10-07

Código de sector catastral:

002402 19 06 000 00000

CHIP: AAA0015NRPP

Cedula(s) Catastra(es)

BSR 3976

Número Predial Nal: 110010124060200190006000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)
128.0

Total área de construcción (m2)
128.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	176,602,000	2020
1	163,648,000	2019
2	160,666,000	2018
3	103,267,000	2017
4	108,305,000	2016
5	91,427,000	2015
6	83,596,000	2014
7	79,861,000	2013
8	54,461,000	2012
9	49,805,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347800 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 12 días del mes de Noviembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 559C0ED2F521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2

Tel: 234 7600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co



Radicación de Documento
Recepción del Documento
Unidad Administrativa Especial de
Catastro General
BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

RV: Ejecutivo Hipotecario No 2007-1746 (origen 35 CM) de PAULO TELLEZ contra LUIS LADINO Y OTR A

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

May 08, 00/2021 10:22

Para: hegarcia bog@hotmail.com <hegarcia bog@hotmail.com>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (249 KB)

Avaluo ladino unif.pdf

Buenas tardes, por favor direccionar sus escritos al correo de Servicio al usuario.

Gracias.

"Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota"
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: hector García <hegarcia bog@hotmail.com>

Enviado: martes, 8 de junio de 2021 4:09 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Ejecutivo Hipotecario No 2007-1746 (origen 35 CM) de PAULO TELLEZ contra LUIS LADINO Y OTR A

De: hector García

Enviado: martes, 17 de noviembre de 2020 8:07 p. m.

Para: j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejecutivo Hipotecario No 2007-1746 (origen 35 CM) de PAULO TELLEZ contra LUIS LADINO Y OTR A

En mi calidad de apoderado del actor adjunto hago llegar memorial contentivo del avaluo pericial del inmueble aqui embargado.

Atentamente

<https://outlook.office.com/mail/AAMKADE1ZDBINDVILWU4OGEtNGQzMy1iYzVlTAxOWRIMTdKMDIKYwAuAAAAACcsSrFDXR6Tbzi5mJJxPYAQD...> 1/2

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ

CC 19309449

TP 92654 del CS de la J.



Certificación Catastral

Radicación No. W-899413

Fecha: 12/11/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE Acreditación A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS EDUARDO LADINO BARBOSA	C	3220181	50	N
2	JACQUELINE PABON BAQUERO	C	52281395	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	2787	2000-05-22	BOGOTÁ D.C.	20	050S40019478

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la parcela más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 53A SUR 32 36 - Código Postal: 110611.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 53A SUR 32 38

Dirección(es) anterior(es):

CL 53A SUR 32 36. FECHA: 2013-10-07

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	176.602,000	2020
1	163.648,000	2019
2	160.666,000	2018
3	103.267,000	2017
4	108.305,000	2016
5	91.427,000	2015
6	83.596,000	2014
7	79.861,000	2013
8	54.461,000	2012
9	49.805,000	2011

Código de sector catastral:

002402 19 06 000 00000

CHIP: AAA0015NRPP

Número Predial Nat: 110010124060200190006000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)

128.0

Total área de construcción (m2)

128.0

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni surte los efectos que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC

MAYOR INFORMACION: correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida a los 12 días del mes de Noviembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia Elvira Gonzalez Martinez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 559C0ED2F521.

Av. Calle 10 No. 27 - 40

Código Postal: 111111

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B Pisos 2

Tel: 2347600 - Fax: 2347601

www.catastrobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2007-1746 (origen Juz 35 CM)

DE: PAULO RENE TELLEZ F

CONTRA: LUIS E LADINO Y OTRA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de informarle que el avalúo pericial del inmueble aquí embargado para el presente año es el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS MCTE \$264.903.000.00, esto es, el avalúo catastral anexo incrementado en 50% tal como lo establece el C.G. del P..

Atentamente

Hector Abel Garcia Gutierrez

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btá
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

hegarciabog@hotmail.com CEL 3114591482

República de Colombia
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

24 JUN 2021

DEF. EJEC. CIVIL MAPL

55546 11-JUN-21 11:11

3444-5005



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 3 SET. 2021

PROCESO -35-2007 - 01746-00

Previo a resolver sobre el traslado del avalúo allegado del año 2020 (fl. 179), del bien inmueble con **F.M.I. No. 50S-40019478** de propiedad de los demandados, se requiere a la parte actora para que presente nuevamente el avalúo actualizado al año 2021, conforme lo dispuesto en el artículo 457 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

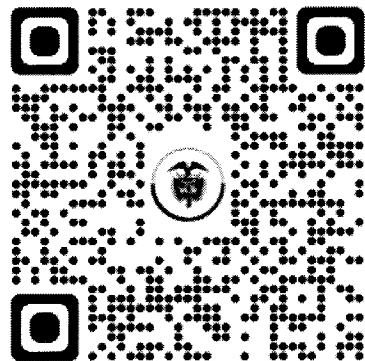

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	3 SEP 2021
Por anotación en estado N° 01 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.	
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ Secretaría	

- 6 SEP 2021

Ncm.

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISCO HASTA EL FOLIO No: 180

FECHA: 10-10-22